



## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

### EXPEDIENTE

Iniciación del expediente

Fecha

**18/09/2020**

A instancia de

**PATRONATO MUNICIPAL  
DE ESCUELAS INFANTILES**

De oficio por  
(órgano/fecha)

**- PRESIDENCIA**

**Ref. Expediente Nº  
H03 PATRONATO EEII 2020/033**

Tipo de Expediente

BIENES	
CONTRATACIÓN	
<b>HACIENDA</b>	<b>X</b>
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PERSONAL	
PORBLACIÓN/DEMARCACIÓN TERRITORIAL	
POTESTAD REGLAMENTARIA	
POTESTAD SANCIONADORA	
RÉGIMEN JURÍDICO	
SERVICIOS	
URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE	

Objeto:

**PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2021**  
**Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles**

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:**

**Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles**  
**Concejalía de Educación**

**RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:**

**CONSEJO DE PATRONATO PARA SU ELEVACIÓN A PLENO E INTREGACIÓN EN LOS  
PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**



## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

### ÍNDICE DE DOCUMENTOS

## PRESUPUESTO ECONÓMICO Ingresos y Gastos 2021

Expte.: H03 PATRONATO EEII 2020/033

Nº	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE
1	<b>PROVIDENCIA DE INICIO</b>
2	<b>PRESUPUESTO ECONÓMICO PARA 2021</b>
3	<b>ÍNDICE DE ANEXOS - Art. 168 - RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre</b> A) Memoria Explicativa de su contenido B) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y Avance del corriente B1) Liquidación Ejercicio 2019 B2) Avance Liquidación 2020 B3) Previsión de la Liquidación a 31 de diciembre de 2020 C) Anexo de Personal D) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio E) Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales F) Anexo con información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid f1) Convenio Comunidad de Madrid f2) Adenda Convenio Curso 2020/2021 G) Informe Económico-Financiero
4	<b>BASES DE EJECUCIÓN</b>
5	<b>BORRADOR - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN - Elevación a Consejo de Patronato</b>
6	<b>INFORMES INTERVENCIÓN</b>
7	<b>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN - ELEVACIÓN ÓRGANO COMPETENTE</b>
8	<b>CONVOCATORIA CONSEJO DE PATRONATO- CERTIFICADOS</b>
9	<b>REMISIÓN A ENTIDAD LOCAL PARA ELEVACIÓN A PLENO</b>



C/Liberdad, 28 Esc. Izqd. 1º  
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67  
28937 MÓSTOLES (Madrid)  
[www.educainfantilmostoles.org](http://www.educainfantilmostoles.org)

## PROVIDENCIA DE INICIO

Por medio de la presente, se inicia el Expediente N° H03 PATRONATO EELI 2020/033, para su aprobación en Pleno de la Corporación, previa aprobación en Consejo de Patronato, del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021 del Patronato Municipal de Escuelas infantiles,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y adaptado según la estructura presupuestaria establecida de acuerdo a la Orden EHA 2565/2008 de 2 de diciembre (BOE 10/12/08), cuyo contenido expresado en euros, es de 4.302.123,66

En Móstoles, el 18 de septiembre de 2020

Fdo.: Dña. Natividad Gómez Gómez





Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

# PRESUPUESTO ECONÓMICO

## de Ingresos y Gastos

Ejercicio -2021-



**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONÓMICO:	2021

**RESUMEN DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS POR CAPITULOS**

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAPITULOS	DENOMINACION	CAPITULOS	DENOMINACION
	A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES
1	Impuestos Directos	1	Gastos de personal
2	Impuestos Indirectos	2	Gastos corrientes en bienes y serv.
3	Tasas y otros ingresos	3	Gastos financieros
4	Transferencias corrientes	4	Transferencias corrientes
5	Ingresos patrimoniales		
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL
6	Enajenación de Inversiones reales	6	Inversiones reales
7	Transferencias de capital	7	Transferencias de capital
8	Activos financieros	8	Activos financieros
9	Pasivos financieros	9	Pasivos financieros
	TOTAL INGRESOS.....		TOTAL GASTOS.....
	4.386.883,16		4.386.883,16

**R E S U M E N   G E N E R A L**

	IMPORTE €
Importan los Ingresos	4.386.883,16
Importan los Gastos	4.386.883,16
	NIVELADO

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR DEL PATRONATO,



**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONOMICO:	2021

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA PARA ENTIDADES LOCALES
--

**E S T A D O      D E      I N G R E S O S**

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	<i>Impuestos directos</i>	0,00
2	<i>Impuestos indirectos</i>	0,00
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	384.037,50
4	<i>Transferencias corrientes</i>	3.995.130,34
5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	1,00
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	0,00
7	<i>Transferencias de capital</i>	0,00
8	<i>Activos financieros</i>	7.714,32
9	<i>Pasivos financieros</i>	0,00
<i>TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....</i>		<i>4.386.883,16</i>



**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

**PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS**

**PRESUPUESTO DEL AÑO 2021**

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3	34	342	342	CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS <i>Precios Públicos por prestación de servicios</i> <i>Servicios educativo</i> <i>Servicios educativos: Cuotas padres de alumnos</i>	384.037,50	384.037,50	384.037,50	384.037,50
				<b>TOTAL CAPITULO 3</b>				<b>384.037,50</b>

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4	40	401	420	CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES <i>Del Ayuntamiento de Móstoles</i> <i>De Admón.Gral.Ayuntamiento de Móstoles</i> <i>De la Admón. Gral. del Estado</i> <i>De la Admón. Gral. del Estado</i> <i>De la Admón. Gral. del Estado</i> <i>De Comunidades Autónomas</i> <i>De la Admón. Gral. de la Comunidad Autónoma</i> <i>Comunidad Autónoma de Madrid</i>	2.797.103,52	2.797.103,52	1.500,00	1.500,00
	42	420	420.90		1.196.526,82	1.196.526,82	1.196.526,82	1.196.526,82
	45	450	450.30		<b>TOTAL CAPITULO 4</b>			<b>3.995.130,34</b>



**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

**PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS**

**PRESUPUESTO DEL AÑO 2021**

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5	52	521	521	CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES <i>Intereses de Depósitos</i> <i>Intereses de Depósitos</i> <i>Intereses de Depósitos</i>	1,00	1,00	1,00	1,00
				<b>TOTAL CAPITULO 5</b>				<b>1,00</b>

CAP.	ART.	CON- CEPTO	SUB- CONCEP.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	T O T A L E S			
					POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
8	83	830	830	CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS <i>Reintegro de préstamos fuera del sector público</i> <i>A corto plazo</i> <i>De anticipos de pagas al personal</i>	7.714,32	7.714,32	7.714,32	7.714,32
				<b>TOTAL CAPITULO 8</b>				<b>7.714,32</b>

El presente Estado de Ingresos del Presupuesto para 2020 es el aprobado definitivamente por esta Entidad Local, según consta en la certificación correspondiente que figura en el expediente de aprobación de este Ayuntamiento.

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2020

LA INTERVENTORA DELEGADA,

LA PRESIDENCIA,

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONOMICO:	2021

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA  
PARA  
ENTIDADES LOCALES

**E S T A D O      D E      G A S T O S**

3 AREA DE GASTO - Producción de bienes públicos de carácter preferente  
32 POLÍTICA DE GASTO - Educación  
323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial



**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PROVINCIA:	MADRID
NOMBRE DE LA CORPORACION:	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES
TIPO DE LA CORPORACION:	AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CLASE DE PRESUPUESTO:	EL DE LA CORPORACION
EJERCICIO ECONOMICO:	2021

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA PARA ENTIDADES LOCALES
--

**E S T A D O      D E      G A S T O S**

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE €
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	<i>Gastos de Personal</i>	3.448.445,92
2	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	899.270,15
3	<i>Gastos financieros</i>	62,50
4	<i>Transferencias corrientes</i>	1,00
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	<i>Inversiones reales</i>	31.389,27
7	<i>Transferencias de capital</i>	0,00
8	<i>Activos financieros</i>	7.714,32
9	<i>Pasivos financieros</i>	0,00
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS.....</b>		<b>4.386.883,16</b>



**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA					
CON-CEPTO	SUBCON/CEPTO					
		<b>CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL</b>				
		<i>Art. 13. Personal Laboral</i>				
		<i>Laboral Fijo</i>				
		Retribuciones básicas	828.437,47			
		Otras Remuneraciones	525.133,68	1.353.571,15		
323	130	<i>Laboral Eventual</i>				
		Retribuciones básicas personal laboral temporal	1.172.278,32	1.172.278,32	2.525.849,47	
		<i>Art. 15. Incentivos al rendimiento</i>				
323	131	<i>Ajustes técnicos</i>				
		Ajustes técnicos	64.534,44			
		<i>Fondo homologación, vertebración y V.P.T.</i>				
		Valoración puestos de trabajo	1,00			
		<i>Modernización</i>				
		Modernización	1,00	64.536,44	64.536,44	
		<i>Art. 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos sociales del empleador</i>				
323	153	<i>Cuotas sociales</i>				
		Seguridad Social	819.649,22	819.649,22		
323	154	<i>Gastos sociales del personal laboral</i>				
		Formación y perfeccionamiento del personal	7.846,00			
		Acción social	25.762,41			
		Seguros	1,00			
		Primas de natalidad	600,00	34.209,41		
323	155	<i>Ayuda a empleados con hijos disminuidos</i>	4.201,38	4.201,38	858.060,01	
		<b>TOTAL CAPITULO 1.</b>				3.448.445,92



**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA					
CON-CEPTO	SUBCON/CEPTO					
		<b>CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
		<u>Art. 20. Arrendamientos</u>				
323	203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1,00		1,00
		<u>Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</u>				
323	210	Infraestructura y bienes naturales		1,00		
323	212	Edificios y otras construcciones		8.619,26		
323	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		20.733,81		
323	215	Mobiliario y enseres		1.617,03		
323	216	Equipamiento para procesos de información		697,76		
323	219	Otro inmovilizado material		1,00		31.669,86
		<u>Art. 22. Material, suministros y otros</u>				
323	220	Material de oficina				
	220.00	Ordinario no inventariable	6.806,25			
	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	931,13			
	220.02	Material informático no inventariable	1.374,47			
323	221	Suministros				
	221.00	Energía eléctrica	1,00			
	221.01	Agua	302,40			
	221.02	Gas	29.463,08			
	221.03	Combustibles y carburantes	1,00			
	221.04	Vestuario	1,00			
	221.05	Productos alimenticios	1,00			
	221.06	Productos farmacéuticos	2.689,03			
	221.10	Productos de limpieza y aseo	5.965,56			
	221.99	Otro material	4.617,00			
		<b>SUMA Y SIGUE.....</b>	<b>52.152,92</b>	<b>83.823,78</b>	<b>43.041,07</b>	<b>74.711,93</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA					
	CON-CEPTO					
		<b>SUMAS ANTERIORES.....</b>	52.152,92	83.823,78	74.711,93	0,00
323	222	Comunicaciones				
323	222.00	Telefónicas	13.503,66			
	222.01	Postales	1,00			
	222.02	Telegráficas	1,00			
	222.03	Informáticas	1,00	13.506,66		
323	223	Transportes			1,00	
323	224	Primas de seguros			1,00	
323	225	Tributos			1,00	
323	226	Gastos diversos				
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1,00			
	226.02	Publicidad y propaganda	1,00			
	226.03	Publicación de diarios oficiales	1,00			
	226.04	Gastos jurídicos	3.024,00			
	226.06	Reuniones y conferencias	1,00			
	226.09	Festejos populares	1,00	3.029,00		
323	227	Trabajos realizados por otras empresas				
	227.00	Limpieza y aseo	383.132,24			
	227.01	Seguridad	1,00			
	227.06	Estudios y trabajos técnico	15.242,02			
	227.07	Trabajos con otras empresas: Transporte de Personas	554,40			
	227.99	Servicios de alimentación: EE.II.	399.976,05	798.905,71	74.711,93	
		<b>SUMA Y SIGUE.....</b>	867.594,29	899.268,15	899.268,15	

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

### RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

*AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente*

PARTIDA PRESUPUESTARIA				DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA	CON-CEPTO	SUBCON/CEPTO					
323	230	230.10	Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio	SUMAS ANTERIORES.....	867.594,29	899.268,15	899.268,15	0,00
		230.20	Dietas Del personal directivo Del personal no directivo		1,00 1,00	1,00 1,00	1,00 1,00	
			TOTAL CAPITULO 2.					899.270,15

			<b>CAPITULO III. DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS</b>				
323	359		<u>Art. 35. De depósitos, fianzas y otros</u>				
			Otros gastos financieros		62,50	62,50	
			<b>TOTAL CAPITULO 3.</b>				62,50

323	480	<b>CAPITULO IV.</b> <u>Art. 48. AYUDAS A FAMILIAS</u> Ayudas a Familias Escuelas Infantiles <b>TOTAL CAPITULO 4.</b>		1,00	1,00	
-----	-----	---	--	------	------	--

**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO 3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDA PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA PARTIDA	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
Servicios complementarios de Educación	CLASIFICACION ECONOMICA					
CON-CEPTO	SUBCON/CEPTO					
		<b>CAPITULO VI. INVERSIONES REALES</b>				
		<i>Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo</i>				
323	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1,00		
323	625	Mobiliario y enseres		1,00		
323	626	Equipos para procesos de información		1,00	3,00	
		<i>Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo</i>				
323	633	Maquinaria, instalaciones y utillaje		19.656,48		
323	635	Mobiliario y enseres		7.819,85		
323	636	Equipos para procesos de información		3.909,94	31.386,27	
		<b>TOTAL CAPITULO 6.</b>				<b>31.389,27</b>

323	830		<b>CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
			<i>Art. 83. Concesión de préstamos fuera del sector público</i>			
			Préstamos a corto plazo			
			Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	7.714,32	7.714,32	7.714,32
			<b>TOTAL CAPITULO 8.</b>			<b>7.714,32</b>



**PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES**

RESUMEN POR AREA DE GASTO - Producción de bienes públicos de carácter preferente

AREA DE GASTO	CAPITULOS DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS								TOTALES POR AREA DE GASTO
	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	
	Gastos de Personal	Gastos corrientes bienes y servicios	Gastos financieros	Transferencias corrientes	Inversiones reales	Transferencias de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	
3	3.448.445,92	899.270,15	62,50	1,00	31.389,27	0,00	7.714,32	0,00	4.386.883,16
TOTALES	3.448.445,92	899.270,15	62,50	1,00	31.389,27	0,00	7.714,32	0,00	4.386.883,16

El presente Estado de Gastos del Presupuesto para 2021 es el aprobado definitivamente por esta Entidad Local, según consta en la certificación correspondiente que figura en el expediente de aprobación de este Ayuntamiento.



En Móstoles, a 18 de septiembre de 2020  
LA INTERVENTORA DELEGADA,



## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

### ÍNDICE DE ANEXOS

Conforme al Art. 168 de Procedimiento y elaboración y aprobación inicial del Presupuesto, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, modificado en el RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, cuyo texto literal dice lo siguiente:

*"1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:*

- a) *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- b) *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.*
- c) *Anexo de personal de la Entidad Local.*
- d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e) *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de los ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- g) *Un Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."*

A continuación, se adjunta la citada documentación:

## A) MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE

### Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Expte.: H03 Patronato EE.II-2020/033



#### A) PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

El Presidente que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año **2021** con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y adaptado a la nueva estructura presupuestaria en vigor para este ejercicio, de acuerdo a la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 19/03/2014), cuyo contenido, expresado en euros, en resumen es el siguiente:

El presupuesto de **gastos** del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para **2021** alcanza un importe total de **4.386.883,16 €**, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

**Tabla 1. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES**

CAPÍTULO	2021	% S/TOTAL	2020	% S/TOTAL	% VARIACIÓN
1. PERSONAL	3.448.445,92	78,61	3.380.748,30	78,58	2,00
2. COMPRAS BIENES Y SERV.	899.270,15	20,50	888.337,37	20,65	1,23
3. GASTOS FINANCIEROS	62,50	0,00	50,00	0,00	25,00
4. AYUDAS A FAMILIAS EE.II.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	31.389,27	0,72	25.112,01	0,58	25,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.714,32	0,18	7.874,98	0,18	-2,04
TOTALES	<b>4.386.883,16</b>	100,00	<b>4.302.123,66</b>	100,00	<b>1,97</b>

En relación con el ejercicio anterior, el total de los gastos previstos supone un aumento del **1,97%**, ajuste que se aplica del siguiente modo:

El capítulo 1 ha aumentado en su totalidad en el **2,00%**, debido al incremento salarial previsto para 2021 del **0,90%**, el cumplimiento de trienios del personal laboral fijo del Patronato, además de presupuestar el equivalente a 2 medias jornadas de educador, que previsiblemente podrán ser necesarias a lo largo del curso para la cobertura de bajas de personal debido a la Covid-19.

Así mismo aumenta la partida de Seguridad social, habiéndose presupuestado el **31,4%** de la masa salarial, también aumenta la partida de Fondo de Acción social, donde se consigna la parte proporcional según la masa salarial del **1,00%**, en consonancia e igual porcentaje al llevado a cabo por parte del Ayuntamiento para el resto de la plantilla municipal.

Además, se presupuestan las mismas cantidades que en el ejercicio anterior en las partidas de Formación y perfeccionamiento del personal, 7.846,00 €, en Otros gastos sociales: Primas de natalidad, 600,00 € y en la partida de Complemento familiar según convenio; 4.201,38 €,

correspondiente a la ayuda de un 1 hijo a razón de 195,24€/mensuales y 50 mensualidades de Cheque guardería a razón de 34,17€/mes.

Por lo tanto, quedan reajustadas todas las partidas de gastos de personal correspondientes, afectadas por estas circunstancias, aumentando en un **2,00 %** el capítulo 1 en su conjunto, sobre el presupuesto del año anterior.

**El capítulo 2 aumenta, en su totalidad, con respecto al año anterior en un 1,23%**

La partida 323.220.00 Material de oficina aumenta en un 25% como línea de ajuste a los datos obtenidos de la liquidación a 31 de diciembre, y las partidas 323.221.06, 323.221.10 y 323.221.99, aumentan en un 25%, con respecto al año anterior, para llevar a cabo las medidas de prevención e higiene adoptadas por el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, según el protocolo de actuación de la Comunidad de Madrid ante la aparición de casos de Covid-19 en los centros educativos, y llevar la gestión adecuada en el propio centro del personal y los niños y niñas.

Las partidas 323.222.00 y 323.227.06 disminuyen en un 5% para ajustarse a la previsión de las obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El resto de las partidas del capítulo 2, se incrementan un 0,80% sobre el año anterior, en aplicación de la Tasa de Variación del IPC de 2019.

Tras todas estas variaciones, el capítulo 2, en su totalidad, se ha incrementado con respecto al año anterior en un **1,23%**.

**El capítulo 3, Otros gastos financieros, se incrementan un 25% respecto al año anterior, ante los cambios en la política de gestión de la entidad bancaria con la que trabaja el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles; Banco Santander.**

En el capítulo 6 se incrementan un 25% las partidas de Reposición, dado que, tanto la maquinaria, el utillaje, el mobiliario, los enseres y los equipos de información están alcanzando su periodo de obsolescencia.

En el capítulo 8 se ha presupuestado la cantidad de 7.714,32€, en previsión de la solicitud de anticipos reintegrables realizada por algún trabajador del Patronato, más la cantidad pendiente de reintegrar de uno de los concedidos en el ejercicio vigente.

**La variación total del Presupuesto de Gastos aumenta con respecto al año anterior en un 1,97%**

En general las principales modificaciones introducidas en las partidas del presupuesto de gastos de **2021**, en relación con el presupuesto anterior, pueden resumirse del siguiente modo:

## CAPÍTULO I

El aumento del **2,00** por ciento en el capítulo 1, “Gastos de personal”, determinado por las siguientes circunstancias:

### PARTIDAS –

**130 – Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo**

**130.02 - Otras Remuneraciones**

**131 - Retribuciones Personal Laboral Temporal**



- Se presupuesta la subida salarial del 0,90 %.
- En la partida 130, se presupuestan 4.500,00€ para Premio de 25 años por jubilación total de 4 trabajadores, además del cumplimiento de trienios del personal laboral fijo del Patronato que asciende a 213.015,51€.
- La partida 131 Personal Laboral Temporal se presupuesta el equivalente a 2 medias jornadas de educador, que previsiblemente podrán ser necesarias a lo largo del curso para la cobertura de bajas de personal debido a la Covid-19.

En sustituciones se ha consignado la cantidad de 33.614,59€, en salarios de tramitación un importe de 53.638,53€, en indemnizaciones un importe de 10.601,87€ y en cumplimiento de trienios del personal laboral temporal un importe de 26.952,43€.

- En consecuencia, y según la masa salarial, aumenta la partida de Ajustes técnicos, Seguridad social, así como la dotación presupuestaria del Fondo de Acción Social.

#### **PARTIDA 153 – Ajustes Técnicos**

Partida destinada a atender los ajustes técnicos de la plantilla que se precisen o se acuerden con los representantes de los trabajadores., cantidad que asciende a 64.534,44€

#### **PARTIDA 154 – Fondo de Homologación, vertebración y valoración de puestos de trabajo**

No se establece previsión alguna para el año 2021 en la partida destinada a la atención de las homologaciones, vertebración y valoración de puestos de trabajo. Queda abierta con una cantidad simbólica de 1€.

#### **PARTIDA 155 – Modernización**

Partida destinada a la atención de las necesidades de los proyectos de modernización administrativa y calidad. Tampoco se establece ninguna previsión para 2021. Queda abierta la partida con una cantidad simbólica de 1€.

#### **PARTIDA 160.00 – Seguridad Social**

Corresponde al cálculo de las cuotas de cotización a la Seguridad Social a las que se viene obligado por los diferentes conceptos retributivos, consignado el 31,4% de la masa salarial.

#### **PARTIDA 162.00 - Formación y perfeccionamiento del personal**

La formación y perfeccionamiento del personal se halla enmarcada en la programación general del Ayuntamiento. Para este año se consigna igual que el año anterior, con un importe de 7.846,00€.

#### **PARTIDA 162.04 – Acción social**

En la dotación presupuestaria para el Fondo de Acción social, se han realizado los cálculos según la masa salarial, en proporciones y porcentajes iguales a los contemplados por el Ayuntamiento para el resto de la plantilla municipal, suponiendo el 1% de la masa salarial.

#### **PARTIDA 162.05 – Seguros**

La cobertura de los seguros se encuentra enmarcada en la programación general del Ayuntamiento. Se prevé que el Patronato no va a suscribir ningún seguro de responsabilidad civil. Queda abierta con una cantidad simbólica de 1€.

#### **PARTIDA 162.09 – Primas de natalidad**

La cantidad presupuestada es para ayuda a los empleados al nacimiento de un hijo, en virtud de normativa establecida. Se ha presupuestado el equivalente a cuatro nacimientos aproximadamente. No se modifica en cuanto al año anterior.



**PARTIDA 164 – Complemento familiar según convenio**

Cantidad presupuestada, según acuerdos contemplados en el Convenio Colectivo, para el supuesto de que algún empleado de este Patronato tuviera un hijo o hija con discapacidad. Se ha presupuestado cantidad suficiente para hacer frente a un supuesto además de 50 mensualidades de cheque guardería.

**CAPÍTULO II**

El capítulo 2, “Gastos corrientes en bienes y servicios”, aumenta en un 1,23% en su totalidad.

**PARTIDA 323.220.00 – Suministro de Material de Oficina** aumenta en un 25%, como línea de ajuste a los datos obtenidos de la previsión de la liquidación a 31 de diciembre.

**PARTIDAS:**

**323.221.06 – Suministro de Productos Farmacéuticos**

**323.221.10 – Suministro de Productos de Limpieza, Aseo e Higiene**

**323.221.99 – Otros Suministros**

Aumentan en un 25% con respecto al año anterior, para llevar a cabo las medidas de prevención e higiene adoptadas por el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, según el protocolo de actuación de la Comunidad de Madrid ante la aparición de casos de Covid-19 en los centros educativos, y llevar la gestión adecuada en el propio centro de los niños y niñas y del personal.

Todas las partidas relacionadas a continuación, se incrementan un 0,80% sobre el año anterior, en aplicación de la Tasa de Variación del IPC del año 2019.

**PARTIDAS:**

**Reparaciones, Mantenimiento y Conservación**

**323.212 – Edificios y Otras Construcciones**

**323.213 – Maquinaria, Instalaciones y Utillaje**

**323.215 – Mobiliario y Enseres**

**323.216 – Equipos de Información**

**Material, Suministros y Otros**

**323.220.01 – Prensa, Revistas y Otras Publicaciones**

**323.220.02 – Material Informático no Inventariable**

**323.221.01 - Agua**

**323.221.02 - Gas**



**Gastos diversos**

**323.226.04 – Jurídicos y Contenciosos**

**Trabajos realizados por Otras Empresas y Profesionales**

**323.227.00 – Servicio de Limpieza**

**323.227.07 – Transporte Escolar**

La **PARTIDA 323.227.99 – Servicio de Comedor**; aumenta en un 1,15% sobre el año anterior.

Se consigna el importe exacto del contrato de licitación, cantidad retenida en la contabilidad, pendiente de utilización para ejercicios futuros, del 1 de enero al 4 de septiembre de 2021; de un importe de 259.378€.

Para cubrir el resto del periodo, del 5 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, se efectúa una regla de tres; correspondiendo el importe de 140.598€.

Las partidas 323.222,00 y 323.227,06 disminuyen en un 5% para ajustarse a las obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El resto de las partidas se quedan igual que el presupuesto anterior.

### CAPÍTULO III

El capítulo 3, “Gastos financieros”, se incrementa en un 25% respecto al año anterior, ante los cambios en la política de la gestión de la entidad bancaria con la que trabaja el Patronato; Banco Santander.

### CAPÍTULO IV

La partida 480, se consigna el importe de 1€, como cantidad simbólica.

### CAPÍTULO VI

Las cifras del capítulo 6, en la parte de Reposiciones, se incrementan en un 25%, dado que tanto la maquinaria, el utillaje, el mobiliario, los enseres y los equipos de información están alcanzando su periodo de obsolescencia.

### CAPÍTULO VIII

En el capítulo 8, se consigna la cantidad de 7.714€, en previsión de la solicitud de anticipos reintegrables realizada por algún trabajador del Patronato, más la cantidad pendiente de reintegrar de uno de los préstamos concedidos en el ejercicio vigente.



Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, se consignan aquellos importes que, en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, se prevé que habrán de liquidarse en el año, habiéndose utilizado para ello, las bases que se mencionan en el informe económico-financiero que se acompaña y su importe total es de 4.386.883,16 €, según el siguiente detalle:

**Tabla 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES**

CAPITULO	2021	% S/TOTAL	2020	% S/TOTAL	% VARIAC.
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	384.037,50	8,75	404.250,00	9,40	-5,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.995.130,34	91,07	3.889.938,68	90,42	2,70
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1,00	0,00	60,00	0,00	-98,33
8. ACTIVOS FINANCIEROS	7.714,32	0,18	7.874,98	0,18	-2,04
<b>TOTALES</b>	<b>4.386.883,16</b>	<b>100,00</b>	<b>4.302.123,66</b>	<b>100,00</b>	<b>1,97</b>

### CAPÍTULO III

Este capítulo está referido al establecimiento de cuotas (Precios Públicos) en las Escuelas Infantiles y Casas de Niños, y se enmarca en los compromisos firmados entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, que para este curso la escolaridad es gratuita para toda la Red pública de Educación infantil de la Comunidad de Madrid.

#### **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS EN ESCUELAS INFANTILES Y EN CASAS DE NIÑOS DE LA RED PÚBLICA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2020/2021.**

Las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de 21 de mayo de 2019, relativas al establecimiento de cuotas en Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, tienen carácter estable. Para facilitar su aplicación en el curso 2020/2021, se hace necesario tener en cuenta las siguientes especificaciones:

**1º.-** El Artículo 22 de la Orden 123/2015 (BOCM de 11 de febrero) recoge que el horario general del centro en Escuelas Infantiles es el comprendido entre las 9 y las 16 horas. El comedor escolar que en las Escuelas Infantiles tiene carácter obligatorio para los usuarios. El desarrollo de ambos servicios abarcará siete horas y la cuota que las familias han de abonar por este horario general se corresponde con el concepto de comedor ya que el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, establece en su Artículo 3. *Cuotas en centros de la red pública:*

**Los padres o tutores de los niños matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad.**

Las cuotas de horario ampliado únicamente serán de aplicación para los servicios prestados fuera del citado horario general del centro de siete horas de duración. No se contempla fraccionamiento de la cuota de horario ampliado salvo por período de adaptación o fecha de alta o baja en dicho servicio.

Están exentos del abono de la cuota de horario ampliado los siguientes alumnos: los que están en situación de acogimiento residencial cuya guarda o tutela se ejecuta por la Dirección General de la Familia y el Menor, los alumnos escolarizados al amparo de los Convenios y Acuerdos establecidos por la Consejería de Educación e Investigación con la Dirección General de la Familia y el Menor, con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y con la Dirección General de la Mujer, y los alumnos cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.

La concesión de la exención para los alumnos escolarizados al amparo de dichos convenios y acuerdos se mantendrá durante toda la permanencia del alumno en el centro en tanto se mantengan las circunstancias que motivaron su escolarización al amparo de los mismos.

**2º.-** Para el curso escolar 2020-2021, la cuota de horario ampliado en Escuelas Infantiles son las establecidas en el Acuerdo de 17 de abril de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2018-2019:

<b>Horario ampliado, por cada media hora o fracción</b>	<b>10,83 € mes</b>
---	--------------------

**3º.-** Según la Orden 956/2017, de 30 de marzo, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2017-2018, la cuota general de comedor será:

<b>Comedor</b>	<b>96,00 € mes</b>
----------------	--------------------

Aquellas escuelas infantiles que tengan autorizada por la Consejería de Educación y Juventud una cuota inferior a 96 € aplicarán el importe de la cuota autorizada en cada caso.

En aplicación de la citada Orden 956/2017, las familias beneficiarias de precios reducidos en la cuota de comedor abonarán únicamente el importe que les corresponda.

**4º.-** Para alumnos matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil se aplicarán las siguientes cuotas:

Cuota de escolaridad	Gratis
Comedor	96 €/mes
Horario ampliado, por cada media hora o fracción	10,83 € /mes

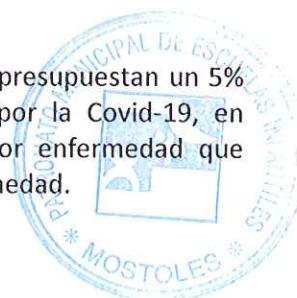
**5º.-** De forma análoga al conjunto de centros de la Red Pública de Educación Infantil, los centros de titularidad de la Comunidad de Madrid y gestión directa procederán a emitir los recibos de cuotas al inicio de cada mes.

**6º.-** Los usuarios del servicio de comedor escolar y del horario ampliado en Casas de Niños abonarán las cuotas correspondientes a las Escuelas de Educación Infantil recogidas en el apartado 2 de estas especificaciones.

**7º.-** Es competencia de cada Ayuntamiento decidir la aplicación de lo establecido en el apartado 6 de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el establecimiento de cuotas en los centros de su titularidad.

**José Ignacio Martín Blasco  
Director General de Educación Infantil y Primaria”**

En resumen, el **capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”**, las **Cuotas de los alumnos** presupuestan un 5% menos que el ejercicio anterior, a causa de la situación actual producida por la Covid-19, en consecuencia, es posible que se produzcan más bajas y más descuentos por enfermedad que habitualmente, ante el previsible aumento de las bajas en matrícula y por enfermedad.



La capacidad máxima según la ratio es la siguiente:

ESCUELAS INFANTILES				CASAS DE NIÑOS			
Edad	Aulas	Ratios	Totales	Edad	Aulas	Ratios	Totales
0-1	7	8	56	1-2	3	14	42
1-2	13	14	182	2-3	6	20	120
2-3	10	20	200	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>34</b>	<b>162</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>42</b>	<b>438</b>	<b>TOTAL: 600</b>			

#### CAPÍTULO IV

En relación al capítulo 4 “Transferencias corrientes” se han producido las siguientes modificaciones:

**Partida 401** – Del Ayuntamiento de Móstoles: Esta partida disminuye en un 0,23% con respecto al año anterior, con el fin de dar soporte al requerido equilibrio entre ingresos y gastos.

**Partida 420.90** – De la Admón. Gral. Del Estado: Partida prevista con carácter testimonial ante la posibilidad de transferencias que pudieran producirse por la Administración General del Estado para ayudas de proyectos, congresos u otros planes, para el ejercicio 2021 se consigna la misma cantidad que el ejercicio anterior.

**Partida 450.30** – De la Comunidad de Madrid: En esta partida, se ha presupuestado la cantidad estimada en la Adenda del Convenio para el curso 2020/2021, suponiendo un 10,28% más sobre el curso anterior.

Del importe total del proyecto según los módulos de financiación, descontadas las cuotas de los usuarios, la Comunidad de Madrid asume el 79% y el 21% lo asume el Ayuntamiento.

**CAPÍTULO V**

En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales”, se ha consignado la cantidad simbólica de 1,00€, como consecuencia de que la cuenta operativa del Patronato viene careciendo de saldo suficiente para la producción de intereses significativos.

**CAPÍTULO VIII**

En el capítulo 8, “Activos financieros”, Se ha consignado el importe de 7.714,32€, en previsión de la solicitud de anticipos reintegrables realizada por algún trabajador del Patronato, más la cantidad pendiente de reintegrar de uno de los préstamos concedidos en el ejercicio vigente.

Los grandes grupos de ingreso y gasto se recogen en la siguiente tabla comparativa:

**Tabla 3. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INGRESO Y GASTO**

CONCEPTO	2021	2020	% VARIAC.
GASTOS CORRIENTES	4.347.779,57	4.269.136,67	1,84
GASTOS DE CAPITAL	39.103,59	32.986,99	18,54
INGRESOS CORRIENTES	4.379.168,84	4.294.248,68	1,98
INGRESOS DE CAPITAL	7.714,32	7.874,98	-2,04
AHORRO NETO	31.389,27	25.112,01	25,00
% PERSONAL SEGÚN/INGR. CORRIENTES	78,75	78,73	0,02
SUPERAVIT: gastos e ingresos nivelados	0,00	0,00	0,00
% GASTOS CORRIENTES SEGÚN/INGRESOS CORRIENTES	99,28	99,42	-0,14

La cifra reflejada sobre el Ahorro Neto manifiesta el equilibrio de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza.

La ratio de gastos de personal sobre los ingresos corrientes supone el 0,02% menos con respecto al año anterior.

El porcentaje de los gastos corrientes sobre los ingresos corrientes, supone menos 0,14% con respecto al año anterior.

Se han equilibrado los gastos a los ingresos garantizando la situación de Estabilidad Presupuestaria en términos de contabilidad nacional, exigida por el vigente Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.



## B) ANÁLISIS FUNCIONAL

El ejercicio **2021**, se ajusta a la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 19/03/2014).

Se ha incluido el análisis comparativo de los capítulos I y II con respecto al año anterior.

PROGRAMA	AÑO	CAP. I	%	CAP. II	%
<b>3.2.3.</b>					
3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	2020	3.380.748,30		888.337,37	
2. Educación			2,00		
3. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	2021	3.448.445,92		899.270,15	1,23

De los datos anteriores se desprende que el Capítulo I con respecto al año anterior se ve incrementado en un **2,00** por ciento y el Capítulo II en un **1,23** por ciento.

## C) ESTADOS CONSOLIDADOS

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, está integrado en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Móstoles.

Desde el punto de vista de la función desempeñada por el gasto, los resultados son los siguientes:

GRUPO DE FUNCIÓN	PATRONATO MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	4.386.883,16

La comparación con respecto al año anterior, sería la siguiente:

PROGRAMA	AÑO	Presupuesto Consolidado	%
<b>3.2.3.</b>			
3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	2020	4.302.123,66	
2. Educación			
3. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	2021	4.386.883,16	1,97

El presupuesto consolidado para este ejercicio con respecto al año anterior, supone un incremento del **1,97** por ciento.



## ANÁLISIS ESTRUCTURAL

El Presupuesto económico del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, está integrado en la estructura de los programas de gasto adaptados a las delegaciones conferidas por la Alcaldía- Presidencia en este mandato.

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2020

LA PRESIDENTA,

Dña. Natividad Gómez Gómez



## INGRESOS CORRIENTES

Se acompaña como es preceptivo, un informe económico financiero donde se evalúan detallada y razonadamente todos los ingresos previstos en el presupuesto.

## ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las entidades que integran el sector local, establece un equilibrio definido como Capacidad de Financiación positiva o cero, en términos de contabilidad nacional.

El cumplimiento de dicho objetivo se refleja en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que:

*"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."*

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para **2021**, cumple el objetivo establecido, ajustándose los gastos a los ingresos.

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2020

LA PRESIDENTA,

Dña. Natividad Gómez Gómez



**B.1) – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2019**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles



## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

### EXPEDIENTE

#### Iniciación del expediente

Fecha

**17-02-2019**

A instancia de

**PATRONATO MUNICIPAL  
DE ESCUELAS INFANTILES**

De oficio por  
(órgano/fecha)

**PRESIDENCIA**

**Ref. Expediente Nº**  
**H01 PATRONATO EEII 2020/008**

Tipo de Expediente

BIENES	
CONTRATACIÓN	
HACIENDA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019	<b>X</b>
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PERSONAL	
POBLACIÓN/DEMARCACIÓN TERRITORIAL	
POTESTAD REGLAMENTARIA	
POTESTAD SANCIONADORA	
RÉGIMEN JURÍDICO	
SERVICIOS	
URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE	

#### Objeto:

**APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO:  
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles**

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:**

**Concejalía de Educación - Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles**

#### **Resolución del expediente:**

**ELEVACIÓN AL ALCALDE-APROBACIÓN EN PLENO  
Para su integración general en la Liquidación de ingresos y gastos del ejercicio 2019  
de la entidad local.**



Comunidad  
de Madrid

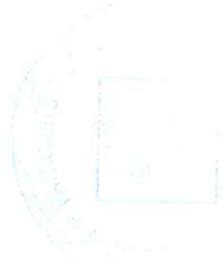
C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º  
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67  
28937 MÓSTOLES (Madrid)  
[www.educainfantilmostoles.org](http://www.educainfantilmostoles.org)

# LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2019

Expte.: H 01 PATRONATO EEII 2020/008

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

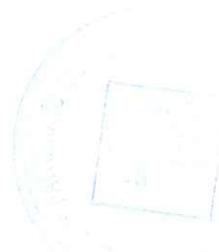
Nº	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE
1	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN - Iniciación expediente
2	INFORME DEL DIRECTOR DEL PATRONATO
	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS a 30 de diciembre
	RESULTADO PRESUPUESTARIO
3	ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA
	ESTADO DE LA TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE
	CONCILIACION DE CUENTA CORRIENTE Y CERTIFICADO SALDO BANCO
	DOCUMENTOS RESUMTIVOS SINTETIZADORES-Corriente y Cerrados
4	INFORME DE INTERVENCIÓN- Liquidación y Evaluación Estabilidad Presupuestaria
5	RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA
	REMISION A ENTIDAD LOCAL - Director de Presupuestos y Contabilidad
6	- Propuesta de Elevación al Alcalde
	- Cuenta al Pleno
	SECRETARÍA - Envío correo electrónico Resolución de la Presidencia





Comunidad  
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º  
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67  
28937 MÓSTOLES (Madrid)  
[www.educainfantilmostoles.org](http://www.educainfantilmostoles.org)



## PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente N°** H01 PATRONATO EEII 2020/008

**Asunto** Aprobación de la Liquidación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Económico del ejercicio 2019.

**Interesado** Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Ayuntamiento de Móstoles.

**Procedimiento** Aprobación de la Liquidación por la Presidencia previo informe de Intervención, para su posterior elevación a la Alcaldesa, cuenta al Pleno de la corporación y remisión a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles.

**Fecha de iniciación** 17 de febrero de 2020

Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la aprobación de la Liquidación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Económico del ejercicio 2019, se han apreciado los

### Hechos que figuran a continuación:

**Primero.-** Cierre y Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio económico 2019, donde se pone de manifiesto, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados así como para cada concepto de ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

**Segundo.-** Documentos que integran el expediente:

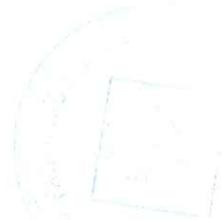
- Informe del Director del Patronato donde sobre las diferentes peculiaridades en cuanto a la financiación del Patronato y su ejecución general de gastos, en porcentajes sobre las previsiones iniciales y definitivas.
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos, en el que se pone de manifiesto, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.



Comunidad  
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º  
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67  
28937 MÓSTOLES (Madrid)  
[www.educainfantilmostoles.org](http://www.educainfantilmostoles.org)

- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, en el que se pone de manifiesto para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.
- El estado del resultado presupuestario del ejercicio.
- El estado de remanente de tesorería, en el que se ponen de manifiesto los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, así como los remanentes de crédito.
- Estado de la Tesorería a 31 de diciembre
- Certificados de saldo entidades bancarias
- Conciliación de cuentas bancarias
- Documentos Resumtivos Sintetizadores de Presupuesto Corriente y Cerrados



**Tercero.- Petición Informe de Intervención Delegada**, de acuerdo en lo establecido en el artículo 16.2 del RLGEPE, sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

**Primero.- Disposiciones normativas de aplicación:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección III, que lleva por rúbrica "Ejecución y liquidación", abarcando los artículos 191 y 193.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua ley 39/1988 (RD500), hoy TRLRHL, en la sección III del Capítulo III en sus artículos 89 a 105.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEPE).

**Segundo.- Órgano competente y procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019:**

- Conforme al artículo 16.i). de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, corresponde a la Presidencia del Patronato "i) Resolver los asuntos de la



Comunidad  
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º  
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67  
28937 MÓSTOLES (Madrid)  
[www.educainfantilmostoles.org](http://www.educainfantilmostoles.org)

*competencia del Patronato no atribuidos a Autoridades y Organismos de rango superior, o a otros órganos del mismo". Al no atribuirse a ningún Órgano específico la elevación de la propuesta de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2019, ésta le corresponderá a la Presidencia del Patronato.*

- Una vez aprobada la propuesta de liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019 por la Presidencia, éste elevará la propuesta de resolución de la liquidación a la Alcaldesa para su aprobación, si procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 191.3 de TRLRHL, y 90,1 del RD500.
- De la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre conforme a lo establecido en el artículo 90.2 del RD500.
- Remisión de la liquidación, una vez aprobada, a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles para que sea integrada en la Liquidación general de la entidad local.

**Se PROPONE, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto,**

**Resolver lo siguiente:**

**Aprobar La Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles del ejercicio 2019.**

Móstoles, a 17 de febrero de 2020

El Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles,

Fdo.: D. Mariano Olmos Miguel

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Móstoles, a 17 de febrero de 2020

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES CONCEJALA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD,

Fdo.: Dña. Natividad Gómez Gómez



Comunidad  
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º  
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67  
28937 MÓSTOLES (Madrid)  
[www.educainfantilmostoles.org](http://www.educainfantilmostoles.org)

## INFORME DEL DIRECTOR DEL PATRONATO Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio Económico 2019

Se adjunta la documentación relativa a la Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos correspondiente al ejercicio económico **2019**, para su conocimiento.

1. Liquidación del presupuesto 31 de diciembre
  - Liquidación de ingresos
  - Liquidación de gastos
2. Resultado Presupuestario
3. Estado de Remanente de Tesorería
4. Situación cuentas de Tesorería
  - Certificado de saldo a 31 de diciembre
5. Documentos Resuntivos de Presupuesto corriente y de Presupuestos cerrados

En cuanto a la financiación del Patronato en este ejercicio se informa de las siguientes peculiaridades:

### Cap. 3 – Tasas y otros ingresos

#### CUOTAS - Partida 342

*La Previsión Inicial y definitiva fue de 760.903,96 y la Recaudación Líquida total del capítulo 3 ha sido de 644.652,71, lo que supone un 15,28% menos sobre el Presupuesto Inicial en cuanto a Precios Públicos se refiere.*

*Esto es debido al establecimiento de la gratuidad en la cuota de escolaridad para el primer ciclo de Educación Infantil en los centros pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid para el curso 2019/2020, según DECRETO 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.*

*(Anexo 1).*





Comunidad  
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º  
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67  
28937 MÓSTOLES (Madrid)  
[www.educainfantilmostoles.org](http://www.educainfantilmostoles.org)

## Cap. 4 – Transferencias corrientes

### AYUNTAMIENTO- Partida 401

Del Ayuntamiento se hicieron efectivas las transferencias comprometidas de Enero a Julio de 2019.

*La Previsión Inicial y definitiva fue de 2.727.426,17 y la Recaudación Líquida ha sido de 1.590.998,64, lo que supone un 41,67% menos sobre el Presupuesto Definitivo.*

### COMUNIDAD DE MADRID- Partida 450.30

De los compromisos de financiación de la Comunidad de Madrid, la situación es la siguiente:

En el Cierre de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio económico **2019**, quedan como pendientes de cobro las cantidades referentes al compromiso económico de la Comunidad de Madrid con este Patronato del Convenio de los meses de **Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019**, que asciende a 394.377,62€.

*La Previsión Inicial y definitiva fue de 662.868,16 y la Recaudación Líquida ha sido de 450.576,14 lo que supone un 32,03% menos sobre el Presupuesto definitivo.*

En cuanto a la **Liquidación del Presupuesto de Gastos**, la Previsión definitiva fue de 4.160.121,38 y las Obligaciones Reconocidas a 31 de diciembre han sido de 4.006.640,60 lo que supone que los gastos han sido ejecutados en un **96,31%**.

El Resultado presupuestario de este ejercicio económico ha sido de **+185.280,59**

Móstoles, a 17 de febrero de 2020

D. Mariano Olmos Miguel

EL DIRECTOR DEL PATRONATO,

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación e Investigación

- 1 *Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.*

El capítulo I del título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula la etapa de la Educación Infantil y determina, respecto del primer ciclo de Educación Infantil, que las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en este ciclo y coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa.

A este fin, la Comunidad de Madrid mantiene la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid constituida tanto por centros de titularidad autonómica como por centros de titularidad municipal y de otras instituciones públicas con las que mantiene convenios y aprobó el Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

Además, en razón de la demanda atendida o por la especificidad de su proyecto educativo, la Comunidad de Madrid puede suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro que sean titulares de centros autorizados para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, para su sostenimiento con fondos públicos.

La Resolución 64/2018 de 18 de octubre, aprobada por la Asamblea de la Comunidad de Madrid para establecer la gratuidad de la escolaridad para el primer ciclo de Educación Infantil en los centros pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid hace necesario actualizar la normativa que regula la financiación del primer ciclo en la Comunidad de Madrid con el fin de formalizar la gratuidad de la escolaridad en los centros pertenecientes a la red pública lo que implica la revisión y modificación de los porcentajes de financiación que vienen asumiendo la Comunidad de Madrid y sus Entidades Locales.

Asimismo, el tiempo transcurrido y los análisis realizados desde la entrada en vigor del Decreto 105/2009 y la aprobación de las leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, hacen necesario actualizar y modificar algunos aspectos concretos con el fin de mejorar la gestión económico-administrativa de los convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de la región, así como de los propios centros en general.

Por ello, se ha elaborado el presente Decreto que viene a sustituir al citado Decreto 105/2009.

El presente texto normativo se dicta al amparo de las competencias que corresponden a la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1 y en la disposición final sexta de la Ley Orgánica de Educación.

El Decreto se adecúa a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. La necesidad se justifica, como ya se ha indicado, por la entrada en vigor de la citada normativa, así como por la necesidad de adaptar la financiación de los centros de primer ciclo de Educación Infantil a los efectos que la gratuidad de la escolaridad tiene sobre los porcentajes de financiación de dichos centros. La eficacia se justifica por el efecto directo que el Decreto tendrá sobre dicha financiación a partir de su entrada en vigor. La proporcionalidad y seguridad jurídica se acreditan por el rango de la norma. La eficiencia se deriva de la oportunidad de recoger los cambios necesarios en una única norma que venga a sustituir a la actual y que facilite el funcionamiento de una red de centros de distintas titularidades y modelos de gestión integrada por casi 400 centros y que cuentan con una capacidad de escolarización cercana a las 40.000 plazas.

En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Asimismo, para cum-

plir el principio de transparencia se ha sometido al trámite de audiencia e información pública y se han tenido en cuenta los informes preceptivos emitidos por la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

La aprobación de este Decreto corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación e Investigación, de acuerdo con la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 9 de marzo de 2019,

**DISPONE****Capítulo I***Disposiciones de carácter general***Artículo 1***Objeto y ámbito de aplicación*

El presente Decreto tiene por objeto regular el régimen de financiación por parte de la Comunidad de Madrid y de las Entidades Locales de los centros pertenecientes a la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid así como de los centros de entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro sostenidos con fondos públicos que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

**Artículo 2***Previsiones presupuestarias*

1. En los presupuestos anuales de cada una de las administraciones o instituciones firmantes de los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil se consignarán las previsiones correspondientes a los compromisos económicos asumidos en virtud de dichos convenios.

2. De conformidad con lo establecido en la normativa de la Comunidad de Madrid, las Entidades Locales, al inicio de cada ejercicio presupuestario, aportarán justificación documental relativa a la consignación del crédito anual necesario para el funcionamiento de los servicios educativos del primer ciclo de Educación Infantil sujetos a convenio.

Asimismo, al finalizar el ejercicio presupuestario presentarán justificación relativa al empleo de los fondos recibidos de la Comunidad de Madrid.

3. El cálculo de las aportaciones a realizar cada año por la Comunidad de Madrid para la financiación de escuelas de titularidad municipal se realizará en función de que la población de cada municipio sea inferior, igual o superior a 6.000 habitantes, tomando como referencia el último padrón continuo aprobado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística.

**Artículo 3***Cuotas en centros de la red pública*

1. Los padres o tutores de los niños matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad.

La Comunidad de Madrid fijará para cada curso escolar con carácter de precio público la cuota de horario ampliado. También fijará, para cada curso escolar, con carácter de precio privado, mediante orden de la Consejería competente en materia de Educación, la cuota de comedor escolar que deban satisfacer las familias usuarias de dicho servicio en las Escuelas Infantiles y las Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid.

2. Al objeto de facilitar el cálculo de las aportaciones económicas que deberán realizar las administraciones públicas, la entidad gestora de cada Escuela Infantil de la red pública proporcionará periódicamente, y, en todo caso, siempre que lo requiera la Consejería competente en materia de Educación o la Administración titular, información precisa y completa sobre el importe de las aportaciones realizadas por las familias del centro en concepto de horario ampliado y de comedor.

**Artículo 4***Gestión de Escuelas Infantiles y Casas de Niños que integran la red pública*

1. Las Escuelas Infantiles y Casas de Niños que formen parte de la red pública de la Comunidad de Madrid podrán gestionarse directamente por las administraciones titulares de los centros, o de forma indirecta, por medio de contrato.

2. La Consejería competente en Educación establecerá anualmente, mediante orden, los módulos de financiación para el funcionamiento de los centros de la red pública de Educación Infantil, ya sean Escuelas Infantiles o Casas de Niños, sujetos a este régimen económico. Dichos módulos serán de aplicación a los contratos cuya financiación esté por sus propios términos sujeta a dicha Orden.

**Capítulo II***Financiación de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de la Comunidad de Madrid***Artículo 5***Tipos de centros de titularidad de la Comunidad de Madrid y modalidades de financiación*

1. La Comunidad de Madrid contribuirá a la financiación del funcionamiento de los centros de Educación Infantil de su titularidad de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) En el caso de Escuelas Infantiles de gestión directa, financiará en su totalidad los gastos de personal y los gastos de funcionamiento de los centros. Las familias abonarán las cuotas correspondientes al comedor y al horario ampliado.
- b) En el caso de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de gestión indirecta, aportará a la entidad gestora de cada centro el precio estipulado en el contrato de la siguiente manera:
  1. En las Escuelas Infantiles y Casas de Niños con contrato la entidad gestora percibirá de la Comunidad de Madrid el precio establecido en cada caso en el propio contrato. Dicho precio será igual a la diferencia entre la cuantía fijada en el contrato por la entidad gestora en concepto de escolaridad y horario ampliado aplicada a la totalidad de plazas ocupadas y la suma de las cantidades recibidas de las familias.
  2. En el caso de que la Consejería competente en Educación autorice el funcionamiento de aulas con horario de Casa de Niños (cuatro horas) dentro de una Escuela Infantil, la cantidad que recibiría la entidad gestora será de 4/7 del importe fijado por la entidad gestora en su propuesta económica para el concepto de escolaridad de la Escuela Infantil.
  3. Asimismo, la Comunidad de Madrid aportará a la entidad gestora la diferencia entre el precio establecido anualmente, con carácter general, para el comedor escolar de los centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil y el precio establecido para dicho servicio por la entidad gestora, siempre y cuando este último sea superior.
  4. La entidad gestora podrá también percibir de los usuarios cualesquiera otras cantidades correspondientes a actividades y servicios de carácter complementario y voluntario que se realicen fuera del horario escolar, incluyendo, en su caso, horario ampliado superior a las tres horas, de conformidad con lo establecido en el contrato.

### Capítulo III

#### *Financiación y gestión de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas pertenecientes a la red pública*

#### **Artículo 6**

##### *Convenios con Entidades Locales y otras instituciones públicas*

1. La Comunidad de Madrid podrá suscribir con las Entidades Locales y con otras instituciones públicas de su ámbito territorial convenios que tengan por objeto la creación, financiación y el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad pública, que se integrarán en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid. El régimen jurídico de los convenios se establece en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la disposición adicional octava de dicho texto legal.

2. La suscripción de dichos convenios se producirá en función de la programación educativa en materia de Educación Infantil y tendrá en cuenta aspectos relativos a la disponibilidad presupuestaria de la Comunidad de Madrid, la evolución demográfica de cada municipio y otras variables socioeconómicas de la población, los equipamientos educativos existentes en la zona, los niveles de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil y la disponibilidad de solares y edificios.

3. La colaboración de la Comunidad de Madrid con los municipios de la región en Educación Infantil incluirá participar en la decisión sobre la construcción de nuevos centros o ampliación de los existentes, así como acerca de la modalidad de gestión, que podrá ser directa o indirecta, y sobre la financiación de los centros, que puede ser por módulos o por costes.

Con carácter general, todas las Escuelas Infantiles que se incorporen a la red pública a partir de la entrada en vigor del presente Decreto o aquellas cuyo contrato finalice y para las que sea preciso convocar una nueva licitación pública, serán financiadas por el sistema de costes.

4. La Consejería competente en materia de Educación aportará los modelos generales de convocatoria y pliegos de concursos y participará, en calidad de asesor, en la selección de las entidades gestoras o del personal educativo que convoquen las Entidades Locales e instituciones de la región para el funcionamiento de los centros de Educación Infantil de su titularidad incluidos en el respectivo convenio con la Comunidad de Madrid de acuerdo con las competencias de las Entidades Locales y la normativa vigente en materia laboral y de contratación pública.

5. Las administraciones titulares de los centros podrán asumir gastos o realizar, en los centros de su titularidad, aportaciones económicas complementarias a las establecidas en el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid. Ello no tendrá repercusión sobre las aportaciones económicas que realice la Comunidad de Madrid.

6. Los centros que, aun siendo de titularidad pública de otras instituciones o administraciones, no se integren en la red pública o no posean convenios entre aquéllas y la Comunidad de Madrid, no percibirán de esta financiación alguna.

#### **Artículo 7**

##### *Contenido de los convenios en materia de Educación Infantil*

1. Los convenios que se suscriban con municipios u otras instituciones públicas de la región en materia de Educación Infantil incluirán, con carácter mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Sujetos que lo suscriben y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) Competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Centros incluidos en el convenio, indicando modelo de gestión y modalidad de financiación.
- e) Obligaciones y aportaciones económicas de cada administración de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 de este Decreto.

- f) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y aportaciones de cada una de las partes. En su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
  - g) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control que resolvieran los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
  - h) Régimen de modificación del convenio.
  - i) Plazo de vigencia del convenio.
2. Las partes del convenio instrumentarán cualquier modificación del mismo mediante la firma de adendas.

## Artículo 8

*Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de módulos de financiación de la red pública*

1. La Consejería competente en materia de educación fijará, mediante orden, los módulos de financiación aplicables en cada curso escolar para el funcionamiento de los centros de la red pública de Educación Infantil, ya sean Escuelas Infantiles o Casas de Niños, sujetos a este régimen económico.

2. La financiación de las Escuelas Infantiles y las Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y otras instituciones públicas de la región se realizará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Escuelas Infantiles:
  - 1.<sup>º</sup> En el caso de Entidades Locales con población superior a 6.000 habitantes u otras instituciones: la Entidad Local o institución aportará a la entidad gestora la diferencia entre el importe total del presupuesto según los módulos que para cada curso escolar se establezcan y el importe de las cuotas de comedor y horario ampliado abonadas por los usuarios. Del importe de esa diferencia, la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 79 por 100, asumiendo la Entidad Local o institución el 21 por 100 restante.
  - 2.<sup>º</sup> En el caso de Entidades Locales u otras instituciones con población igual o inferior a 6.000 habitantes: la Entidad Local o institución aportará a la entidad gestora la diferencia entre el importe total del presupuesto según los módulos que para cada curso escolar se establezcan y el importe de las cuotas de comedor y horario ampliado abonadas por los usuarios. Del importe de esa diferencia, la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local el 88 por 100, asumiendo la Entidad Local o institución el 12 por 100 restante.
- b) Casas de Niños: la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 100 por 100 de los módulos que para cada curso escolar se establezcan.
- c) Escuelas Infantiles con autorización de unidades de Casas de Niños: en el caso de que la Consejería competente en materia de educación autorice el funcionamiento de aulas con horario de Casa de Niños (cuatro horas) dentro de una Escuela Infantil de titularidad municipal o institución, la cantidad que recibiría la entidad gestora incluirá un único módulo-centro, el correspondiente a Escuela Infantil. Además, recibirá el módulo correspondiente a las plazas ocupadas, ya sean de Escuela Infantil o de Casa de Niños. La Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el porcentaje que corresponda según lo dispuesto en los epígrafes a) y b) del presente apartado, respectivamente.

## Artículo 9

*Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y de otras instituciones públicas de la región sujetas al sistema de costes de la red pública*

1. En las Escuelas Infantiles de gestión indirecta cuya financiación esté sujeta al sistema de costes, la entidad adjudicataria percibirá de la Entidad Local o la institución titular del centro el precio del contrato. Dicho precio será igual a la diferencia entre la cuantía fijada en el contrato por la entidad gestora en concepto de escolaridad y horario ampliado aplicada a la totalidad de plazas ocupadas, y la suma de las cantidades recibidas de las familias. Dichas aportaciones no incluirán cantidad alguna en concepto de escolaridad.

En el caso de que la Consejería competente en Educación autorice el funcionamiento de aulas con horario de Casa de Niños (cuatro horas) dentro de una Escuela Infantil, la cantidad que recibiría la entidad gestora será de 4/7 del importe fijado por la entidad gestora en su propuesta económica para el concepto de escolaridad de la Escuela Infantil.

Asimismo, la Entidad Local o institución aportará a la entidad gestora la diferencia entre el precio establecido anualmente, con carácter general, para el comedor escolar de los centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil y el precio establecido para dicho servicio por la entidad gestora, siempre y cuando este último sea superior.

La entidad gestora podrá también percibir de los usuarios cualesquiera otras cantidades correspondientes a actividades y servicios de carácter complementario y voluntario que se realicen fuera del horario escolar, incluyendo, en su caso, horario ampliado superior a las tres horas de conformidad con lo establecido en el contrato.

2. La Comunidad de Madrid colaborará económicamente con las Entidades Locales e instituciones titulares en el sostenimiento de las Escuelas Infantiles de gestión indirecta cuya financiación esté sujeta al sistema de costes del siguiente modo:

- a) En el caso de centros de Entidades Locales con población superior a 6.000 habitantes u otras instituciones, la Comunidad de Madrid aportará el 76 por 100 del precio del contrato.
- b) En el caso de centros de Entidades Locales con población igual o inferior a 6.000 habitantes la Comunidad de Madrid aportará el 86,2 por 100 del precio del contrato.

3. En las Casas de Niños de gestión indirecta cuya financiación esté sujeta al sistema de costes, la entidad adjudicataria percibirá de la Entidad Local o la institución titular del centro el precio del contrato.

La Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local el 100 por 100 del importe del contrato.

#### Capítulo IV

##### *Actuaciones con entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro*

###### **Artículo 10**

###### *Convenios entre la Comunidad de Madrid y entidades privadas para el sostenimiento de centros con fondos públicos*

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Comunidad de Madrid podrá suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro que sean titulares de centros autorizados para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, para su financiación con fondos públicos.

La suscripción de dichos convenios deberá justificarse por las especiales características del centro en razón de la demanda atendida o por la especificidad de su proyecto educativo, y en ellos se establecerán las condiciones por las que el centro quedará sometido a la normativa vigente para los centros sostenidos con fondos públicos.

2. Los padres o tutores de los niños matriculados en estos centros no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad.

3. Los centros podrán percibir aportaciones de las familias en concepto de horario ampliado y comedor escolar, y sus cuotas serán las mismas que las previstas para las Escuelas Infantiles y las Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid.

4. La Comunidad de Madrid financiará cada unidad en funcionamiento de los centros en la cuantía del módulo que se establezca anualmente en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento con fondos públicos de centros privados que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

5. Los centros de entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro en convenio con la Comunidad de Madrid podrán también percibir de las familias cuotas por otros servicios complementarios de carácter voluntario que se realicen fuera del horario escolar. La autorización de dichas cuotas por parte de la Consejería competente en Educación se realizará de conformidad con lo previsto por la normativa que regule esta materia en el ámbito de los conciertos educativos.

**Artículo 11**

*Convenios entre la Comunidad de Madrid y Entidades Locales para el apoyo a iniciativas privadas sin ánimo de lucro*

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Comunidad de Madrid podrá suscribir convenios con Entidades Locales de la región, destinados a favorecer la creación de plazas escolares para los niños menores de tres años, mediante el apoyo a iniciativas de promotores privados sin fines de lucro.
  2. En los convenios se establecerán las condiciones de participación de ambas administraciones en dichas iniciativas y se concretarán las relativas al funcionamiento y financiación, en su caso, con fondos públicos, de los centros acogidos a esta actuación.
- En este sentido, el marco de referencia será, en todo caso, el establecido en el artículo 10 de este Decreto.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

*Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en centros de primer ciclo de Educación Infantil*

Las unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en centros de la red pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid, cuya escolaridad tiene carácter gratuito para las familias, quedan sujetas, exclusivamente en lo relativo a su financiación por las administraciones públicas, a lo establecido en el presente Decreto.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

*Producción de efectos económicos*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición derogatoria, los efectos económicos del Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, por el que se regula la financiación del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, se mantendrán vigentes hasta el 31 de agosto de 2019.
2. Se suscribirán nuevos convenios con Entidades Locales y otras instituciones públicas adaptados a lo dispuesto en el presente Decreto para su aplicación a partir del curso 2019-2020.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

*Derogación normativa*

Queda derogado el Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, por el que se regula la financiación del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

*Desarrollo*

Se autoriza al titular de la Consejería con competencias en materia de educación a desarrollar lo establecido en el presente Decreto.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

*Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de abril de 2019.

El Consejero de Educación e Investigación,  
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

ÁNGEL GARRIDO GARCÍA  
(03/13.836/19)



# LIQUIDACIÓN de Ingresos y Gastos

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles  
de Móstoles



## EJERCICIO 2019

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE Hasta 30/12/2019 EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Folio Núm. 1

### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	—	0,00	0,00	—	—	0,00	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	—	0,00	0,00	—	—	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	760.903,96	0,00	760.903,96	649.886,57	85,41 %	0,00	644.652,71	84,72 %	99,19 %	0,00	5.233,86
4.- Transferencias corrientes	3.391.794,33	0,00	3.391.794,33	3.536.641,96	104,27 %	0,00	2.041.574,78	60,19 %	57,73 %	0,00	1.495.067,18
5.- Ingresos Patrimoniales	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	—	0,00	0,00
6.- Enajenacion de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	—	0,00	0,00	—	—	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	—	0,00	0,00	—	—	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	7.363,09	0,00	7.363,09	5.392,66	73,24 %	0,00	5.392,66	73,24 %	100,00 %	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	—	0,00	0,00	—	—	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	4.160.121,38	0,00	4.160.121,38	4.191.921,19	100,76 %	0,00	2.691.620,15	64,70 %	64,21 %	0,00	1.500.301,04

### ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION. RECONOC.		
1.- Gastos de personal	3.302.656,87	0,00	0,00	3.302.656,87	3.204.064,83	97,01 %	3.204.064,83	97,01 %	3.139.909,89	95,07 %	98,00 %	64.154,94	98.592,04
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	823.616,88	0,00	0,00	823.616,88	785.940,37	95,43 %	785.940,37	95,43 %	719.530,53	87,36 %	91,55 %	66.409,84	37.676,51
3.- Gastos financieros	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	—	0,00	50,00
4.- Transferencias corrientes	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	—	0,00	1,00
6.- Inversiones Reales	26.433,54	0,00	0,00	26.433,54	13.635,40	51,58 %	13.635,40	51,58 %	9.601,60	36,32 %	70,42 %	4.033,80	12.798,14
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	—	0,00	—	0,00	—	—	0,00	0,00
8.- Activos financieros	7.363,09	0,00	0,00	7.363,09	3.000,00	40,74 %	3.000,00	40,74 %	3.000,00	40,74 %	100,00 %	0,00	4.363,09
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	—	0,00	—	0,00	—	—	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	4.160.121,38	0,00	0,00	4.160.121,38	4.006.640,60	96,31%	4.006.640,60	96,31 %	3.872.042,02	93,08 %	96,64 %	134.598,58	153.480,78

## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

2019

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 1  
Fecha: 31/12/2019

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
3	Tasas, precios públicos y otros	760.903,96	0,00	760.903,96	649.886,57	0,00	0,00	649.886,57	644.652,71	5.233,86	-111.017,39
4	Transferencias corrientes	3.391.794,33	0,00	3.391.794,33	3.536.641,96	0,00	0,00	3.536.641,96	2.041.574,78	1.495.067,18	144.847,63
5	Ingresos patrimoniales	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-60,00
8	Activos financieros	7.363,09	0,00	7.363,09	5.392,66	0,00	0,00	5.392,66	5.392,66	0,00	-1.970,43
SUMAS TOTALES		4.160.121,38	0,00	4.160.121,38	4.191.921,19	0,00	0,00	4.191.921,19	2.691.620,15	1.500.301,04	31.799,81

## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

2019

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1  
Fecha: 31/12/2019

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
342	Servicios educativos	760.903,96	0,00	760.903,96	612.347,30	0,00	0,00	612.347,30	607.113,44	5.233,86	-148.556,66
399	Otros ingresos diversos-	0,00	0,00	0,00	37.539,27	0,00	0,00	37.539,27	37.539,27	0,00	37.539,27
401	De la Entidad Local -	2.727.426,17	0,00	2.727.426,17	2.691.688,20	0,00	0,00	2.691.688,20	1.590.998,64	1.100.689,56	-35.737,97
42090	Otras transferencias corrientes	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
45030	Transferencias corrientes en	662.868,16	0,00	662.868,16	844.953,76	0,00	0,00	844.953,76	450.576,14	394.377,62	182.085,60
521	Intereses Cuentas Bancarias	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-60,00
830	Reintegros de préstamos según	7.363,09	0,00	7.363,09	5.392,66	0,00	0,00	5.392,66	5.392,66	0,00	-1.970,43
SUMAS TOTALES		4.160.121,38	0,00	4.160.121,38	4.191.921,19	0,00	0,00	4.191.921,19	2.691.620,15	1.500.301,04	31.799,81

## Patrónato Municipal de Escuelas Infantiles

DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2019  
desde 01/01/2019 hasta 30/12/2019

### INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Previsión Definitiva Ejercicio Corriente	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio Corriente	Recaudación Líquida Ejercicio Corriente	Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados
	3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	760.903,96	649.886,57	644.652,71	24.138,63
34	Precios públicos	760.903,96	612.347,30	607.113,44	6.802,63
342	Servicios educativos	760.903,96	612.347,30	607.113,44	6.802,63
39	Otros ingresos	0,00	37.539,27	37.539,27	17.336,00
399	Otros ingresos diversos	0,00	37.539,27	37.539,27	17.336,00
	4. Transferencias corrientes	3.391.794,33	3.536.641,96	2.041.574,78	1.381.398,06
40	De la Administración General de la Entidad	2.727.426,17	2.691.688,20	1.590.998,64	1.064.235,65
401	De la Entidad Local - Ayuntamiento de	2.727.426,17	2.691.688,20	1.590.998,64	1.064.235,65
42	De la Administración del Estado	1.500,00	0,00	0,00	0,00
420	De la Administración General del Estado	1.500,00	0,00	0,00	0,00
45	De Comunidades Autónomas	662.868,16	844.953,76	450.576,14	317.162,41
450	De la Administración General de las	662.868,16	844.953,76	450.576,14	317.162,41
	5. Ingresos patrimoniales	60,00	0,00	0,00	0,00
52	Intereses de depósitos	60,00	0,00	0,00	0,00
521	Intereses Cuentas Bancarias	60,00	0,00	0,00	0,00
	8. Activos financieros	7.363,09	5.392,66	5.392,66	0,00
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector	7.363,09	5.392,66	5.392,66	0,00
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector	7.363,09	5.392,66	5.392,66	0,00
	<b>TOTAL ES</b>	<b>4.160.121,38</b>	<b>4.191.921,19</b>	<b>2.691.620,15</b>	<b>1.405.536,69</b>

## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

2019

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 1  
Fecha: 31/12/2019

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1	GASTOS DE PERSONAL.	3.302.656,87	0,00	3.302.656,87	3.204.064,83	3.204.064,83	3.139.909,89	64.154,94	98.592,04
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	823.616,88	0,00	823.616,88	785.940,37	785.940,37	719.530,53	66.409,84	37.676,51
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
6	INVERSIONES REALES	26.433,54	0,00	26.433,54	13.635,40	13.635,40	9.601,60	4.033,80	12.798,14
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.363,09	0,00	7.363,09	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	4.363,09
SUMAS TOTALES		4.160.121,38	0,00	4.160.121,38	4.006.640,60	4.006.640,60	3.872.042,02	134.598,58	153.480,78

## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

2019

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

## 1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

 Página: 1 / 2  
 Fecha: 31/12/2019

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
323..130	Laboral Fijo	870.672,52	0,00	870.672,52	879.352,09	879.352,09	879.352,09	0,00	-8.679,57
323..13002	Otras remuneraciones	555.954,83	0,00	555.954,83	503.609,40	503.609,40	503.609,40	0,00	52.345,43
323..131	Laboral temporal	992.223,47	0,00	992.223,47	990.638,07	990.638,07	990.638,07	0,00	1.585,40
323..153	Ajustes técnicos	59.208,17	0,00	59.208,17	62.899,22	62.899,22	62.899,22	0,00	-3.691,05
323..154	Fondo de Homologación, vertebración y valoración de	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323..155	Modernización	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323..16000	Seguridad Social	796.345,98	0,00	796.345,98	737.568,14	737.568,14	673.413,20	64.154,94	58.777,84
323..16200	Formación y perfeccionamiento del personal	7.846,00	0,00	7.846,00	1.802,00	1.802,00	1.802,00	0,00	6.044,00
323..16204	Acción social	16.097,73	0,00	16.097,73	24.451,10	24.451,10	24.451,10	0,00	-8.353,37
323..16205	Seguros	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323..16209	Otros gastos sociales	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
323..164	Ayuda familiar según convenio	3.705,17	0,00	3.705,17	3.744,81	3.744,81	3.744,81	0,00	-39,64
323..203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323..210	Infraestructuras y bienes naturales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323..212	Edificios y otras construcciones	9.500,95	0,00	9.500,95	5.477,76	5.477,76	5.477,76	0,00	4.023,19
323..213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	18.699,33	0,00	18.699,33	18.973,11	18.973,11	18.916,52	56,59	-273,78
323..215	Mobiliario	1.782,44	0,00	1.782,44	955,90	955,90	955,90	0,00	826,54
323..216	Equipos para procesos de información	769,14	0,00	769,14	0,00	0,00	0,00	0,00	769,14
323..219	Otro inmovilizado material	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323..22000	Ordinario no inventariable	4.950,00	0,00	4.950,00	15.393,90	15.393,90	11.036,44	4.357,46	-10.443,90
323..22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.026,38	0,00	1.026,38	393,09	393,09	393,09	0,00	633,29
323..22002	Material, informático no inventariable	1.239,60	0,00	1.239,60	3.521,27	3.521,27	3.521,27	0,00	-2.281,67
323..22100	Energía eléctrica	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323..22101	Agua	1,00	0,00	1,00	225,92	225,92	225,92	0,00	-224,92
323..22102	Gas	29.229,25	0,00	29.229,25	24.946,17	24.946,17	24.946,17	0,00	4.283,08
323..22103	Combustibles y carburantes	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323..22104	Vestuario	1,00	0,00	1,00	1.138,50	1.138,50	1.138,50	0,00	-1.137,50
323..22105	Productos alimenticios	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323..22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.390,25	0,00	2.390,25	555,63	555,63	555,63	0,00	1.834,62
323..22110	Productos de limpieza y asco	5.302,72	0,00	5.302,72	4.398,59	4.398,59	4.398,59	0,00	904,13
323..22199	Otros suministros	4.104,00	0,00	4.104,00	25.071,29	25.071,29	18.902,10	6.169,19	-20.967,29
SUMA Y SIGUE		3.381.658,93	0,00	3.381.658,93	3.305.115,96	3.305.115,96	3.230.377,78	74.738,18	76.542,97

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

2019

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Página: 2 / 2  
Fecha: 31/12/2019

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
323...22200	Servicios de Telecomunicaciones	14.214,38	0,00	14.214,38	11.490,60	11.490,60	11.490,60	0,00	2.723,78
323...22201	Postales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323...22202	Telegráficas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323...22203	Informáticas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323...223	Transportes	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323...224	Primas de seguros	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323...225	Tributos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323...22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,00	0,00	1,00	35,37	35,37	35,37	0,00	1,00
323...22602	Publicidad y propaganda	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-34,37
323...22603	Publicación en Diarios Oficiales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323...22604	Jurídicos, contenciosos	1,00	0,00	1,00	2.771,79	2.771,79	2.771,79	0,00	1,00
323...22606	Reuniones, conferencias y cursos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.770,79
323...22609	Actividades culturales y deportivas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323...22700	Limpieza y Asco	379.795,65	0,00	379.795,65	348.301,97	348.301,97	319.276,87	29.025,10	31.493,68
323...22701	Seguridad	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323...22706	Estudios y trabajos técnicos	14.586,08	0,00	14.586,08	11.697,79	11.697,79	6.140,38	5.557,41	2.888,29
323...22707	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	550,00	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,00
323...22799	Servicio de Comedor Escuela Infantil	335.453,71	0,00	335.453,71	310.591,72	310.591,72	289.347,63	21.244,09	24.861,99
323...23010	Del personal directivo	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323...23020	Del personal no directivo	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323...359	Otros gastos financieros	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323...480	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
323...623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1,00	0,00	1,00	1.065,41	1.065,41	1.065,41	0,00	1,00
323...625	Mobiliario	1,00	0,00	1,00	2.637,29	2.637,29	1.602,74	1.034,55	-2.636,29
323...626	Equipos para procesos de información	1,00	0,00	1,00	1.096,89	1.096,89	1.096,89	0,00	-1.095,89
323...633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	16.552,82	0,00	16.552,82	779,98	779,98	779,98	0,00	15.772,84
323...635	Mobiliario y Enseres	6.585,14	0,00	6.585,14	4.194,62	4.194,62	1.195,37	2.999,25	2.390,52
323...636	Equipos para procesos de información	3.292,58	0,00	3.292,58	3.861,21	3.861,21	3.861,21	0,00	-568,63
323...830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores	7.363,09	0,00	7.363,09	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	4.363,09
SUMAS TOTALES		4.160.121,38	0,00	4.160.121,38	4.006.640,60	4.006.640,60	3.872.042,02	134.598,58	153.480,78

# Patrónato Municipal de Escuelas Infantiles

**DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2019**  
 desde 01/01/2019 hasta 30/12/2019

## GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Créditos Definitivos Ejercicio Corriente	Obligaciones Reconocidas Netas Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicios Cerrados
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>					
13	Personal Laboral	3.302.656,87	3.204.064,83	3.139.909,89	60.423,04
130	Laboral Fijo	2.418.850,82	2.373.599,56	2.373.599,56	3.521,60
131	Laboral temporal	1.426.627,35 992.223,47	1.382.961,49 990.638,07	1.382.961,49 990.638,07	0,00 3.521,60
15	Incentivos al rendimiento	59.210,17	62.899,22	62.899,22	0,00
153	Complemento de dedicación especial	59.208,17	62.899,22	62.899,22	0,00
154	Fondo de Homologación, vertebración y Modernización	1,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a	824.595,88	767.566,05	703.411,11	56.901,44
160	Cuotas sociales	796.345,98	737.568,14	673.413,20	56.901,44
162	Gastos sociales del personal	24.544,73	26.253,10	26.253,10	0,00
164	Complemento familiar	3.705,17	3.744,81	3.744,81	0,00
<b>2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES</b>					
20	Arrendamientos y cánones	1,00	0,00	0,00	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y Infraestructuras y bienes naturales	30.753,86	25.406,77	25.350,18	2.350,69
210	Edificios y otras construcciones	1,00	0,00	0,00	0,00
212	Maquinaria, instalaciones técnicas y Mobiliario	9.500,95 18.699,33 1.782,44 769,14 1,00	5.477,76 18.973,11 955,90 0,00 0,00	5.477,76 18.916,52 955,90 0,00 0,00	399,30 1.951,39 0,00 0,00 0,00
215	Equipos para procesos de información				
216	Otro inmovilizado material				
219					
22	Material, suministros y otros	792.860,02	760.533,60	694.180,35	116.087,81
220	Material de oficina	7.215,98	19.308,26	14.950,80	3.332,27
221	Suministros	41.031,22	56.336,10	50.166,91	2.193,57
222	Comunicaciones	14.217,38	11.490,60	11.490,60	939,40
223	Transportes	1,00	0,00	0,00	0,00
224	Primas de seguros	1,00	0,00	0,00	0,00
225	Tributos	1,00	0,00	0,00	0,00
226	Gastos diversos	6,00	2.807,16	2.807,16	188,37
227	Trabajos realizados por otras empresas y Indemnizaciones por razón del servicio	730.386,44 2,00	670.591,48 0,00	614.764,88 0,00	109.434,20 0,00
23					
<b>3. GASTOS FINANCIEROS</b>					
35	Intereses de demora y otros gastos	50,00	0,00	0,00	0,00
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
48	A familias e instituciones dñ finés de lucro	1,00	0,00	0,00	0,00
<b>6. INVERSIONES REALES</b>					
62	Inversión nueva asociada al	26.433,54	13.635,40	9.601,60	14.645,13
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y Mobiliario	1,00 1,00 1,00	4.799,59 2.637,29 1.096,89	3.765,04 1.602,74 1.096,89	4.420,63 4.047,97 372,66
625	Equipos para procesos de información				
63	Inversión de reposición asociada al	26.430,54	8.835,81	5.836,56	10.224,50
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y	16.552,82	779,98	779,98	7.814,02

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2019 desde 01/01/2019 hasta 30/12/2019

GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
		Definitivos Ejercicio	Créditos Obligaciones Reconocidas Netas Ejercicio	Corriente	Rágozos Liquiduos Ejercicio	Rágozos Liquiduos Cerrados	
635	Mobiliario y Enseres	6.585,14	4.194,62	1.195,37	2.263,84		
636	Equipos para procesos de información	3.292,58	3.861,21	3.861,21		146,64	
	<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>372.700,00</b>	
70	A la Administración General de la Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	372.700,00	
	<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>7.363,09</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	
83	Concesión de préstamos fuera del sector	7.363,09	3.000,00	3.000,00	0,00		
<b>TOTALES</b>		<b>4.160.121,38</b>	<b>4.006.640,60</b>	<b>3.872.042,02</b>	<b>566.206,67</b>		

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Documento Resutivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2019

31/12/2019

Página 1

Hasta 30/12/2019

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Pts. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
323 130	870.672,52	0,00	870.672,52	879.352,09	879.352,09	0,00	0,00	0,00	-8.679,57
323 13002	555.954,83	0,00	555.954,83	503.609,40	503.609,40	0,00	0,00	0,00	52.345,43
323 131	992.223,47	0,00	992.223,47	990.638,07	990.638,07	0,00	0,00	0,00	1.585,40
323 153	59.208,17	0,00	59.208,17	62.899,22	62.899,22	0,00	0,00	0,00	-3.691,05
323 154	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 155	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 16000	796.345,98	0,00	796.345,98	737.568,14	673.413,20	0,00	0,00	64.154,94	58.777,84
323 16200	7.846,00	0,00	7.846,00	1.802,00	1.802,00	0,00	0,00	0,00	6.044,00
323 16204	16.097,73	0,00	16.097,73	24.451,10	24.451,10	0,00	0,00	0,00	-8.353,37
323 16205	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 16209	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
323 164	3.705,17	0,00	3.705,17	3.744,81	3.744,81	0,00	0,00	0,00	-39,64
323 203	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 210	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 212	9.500,95	0,00	9.500,95	5.477,76	5.477,76	0,00	0,00	0,00	4.023,19
323 213	18.699,33	0,00	18.699,33	18.973,11	18.916,52	0,00	56,59	0,00	-273,78
323 215	1.782,44	0,00	1.782,44	955,90	955,90	0,00	0,00	0,00	826,54
323 216	769,14	0,00	769,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	769,14
323 219	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 22000	4.950,00	0,00	4.950,00	15.393,90	11.036,44	0,00	4.357,46	0,00	-10.443,90
323 22001	1.026,38	0,00	1.026,38	393,09	393,09	0,00	0,00	0,00	633,29
323 22002	1.239,60	0,00	1.239,60	3.521,27	3.521,27	0,00	0,00	0,00	-2.281,67
323 22100	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 22101	1,00	0,00	1,00	225,92	225,92	0,00	0,00	0,00	-224,92
323 22102	29.229,25	0,00	29.229,25	24.946,17	24.946,17	0,00	0,00	0,00	4.283,08
323 22103	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 22104	1,00	0,00	1,00	1.138,50	1.138,50	0,00	0,00	0,00	-1.137,50
323 22105	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 22106	2.390,25	0,00	2.390,25	555,63	555,63	0,00	0,00	0,00	1.834,62
323 22110	5.302,72	0,00	5.302,72	4.398,59	4.398,59	0,00	0,00	0,00	904,13
323 22199	4.104,00	0,00	4.104,00	25.071,29	18.902,10	0,00	6.169,19	0,00	-20.967,29
323 22200	14.214,38	0,00	14.214,38	11.490,60	11.490,60	0,00	0,00	0,00	2.723,78
323 22201	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 22202	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 22203	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 223	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 224	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 225	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 22601	1,00	0,00	1,00	35,37	35,37	0,00	0,00	0,00	-34,37
323 22602	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 22603	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 22604	1,00	0,00	1,00	2.771,79	2.771,79	0,00	0,00	0,00	-2.770,79
323 22606	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Suma y sigue	3.395.884,31	0,00	3.395.884,31	3.319.413,72	3.244.675,54	0,00	10.583,24	64.154,94	76.470,59

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Documento Resutivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2019

31/12/2019

Página 2

Hasta 30/12/2019

**A) Por Aplicaciones Presupuestarias**

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	3.395.884,31	0,00	3.395.884,31	3.319.413,72	3.244.675,54	0,00	10.583,24	64.154,94	76.470,59
323 22609	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 22700	379.795,65	0,00	379.795,65	348.301,97	319.276,87	0,00	29.025,10	0,00	31.493,68
323 22701	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 22706	14.586,08	0,00	14.586,08	11.697,79	6.140,38	0,00	5.557,41	0,00	2.888,29
323 22707	550,00	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,00
323 22799	335.453,71	0,00	335.453,71	310.591,72	289.347,63	0,00	21.244,09	0,00	24.861,99
323 23010	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 23020	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 359	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
323 480	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
323 623	1,00	0,00	1,00	1.065,41	1.065,41	0,00	0,00	0,00	-1.064,41
323 625	1,00	0,00	1,00	2.637,29	1.602,74	0,00	1.034,55	0,00	-2.636,29
323 626	1,00	0,00	1,00	1.096,89	1.096,89	0,00	0,00	0,00	-1.095,89
323 633	16.552,82	0,00	16.552,82	779,98	779,98	0,00	0,00	0,00	15.772,84
323 635	6.585,14	0,00	6.585,14	4.194,62	1.195,37	0,00	2.999,25	0,00	2.390,52
323 636	3.292,58	0,00	3.292,58	3.861,21	3.861,21	0,00	0,00	0,00	-568,63
323 830	7.363,09	0,00	7.363,09	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	4.363,09
Suma Total	4.160.121,38	0,00	4.160.121,38	4.006.640,60	3.872.042,02	0,00	70.443,64	64.154,94	153.480,78

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Documento Resutivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2019

31/12/2019

Página 3

Hasta 30/12/2019

**A) Por Aplicaciones Presupuestarias**

RESUMEN	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Capítulo 1	3.302.656,87	0,00	3.302.656,87	3.204.064,83	3.139.909,89	0,00	0,00	64.154,94	98.592,04
Capítulo 2	823.616,88	0,00	823.616,88	785.940,37	719.530,53	0,00	66.409,84	0,00	37.676,51
Capítulo 3	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
Capítulo 4	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	26.433,54	0,00	26.433,54	13.635,40	9.601,60	0,00	4.033,80	0,00	12.798,14
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	7.363,09	0,00	7.363,09	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	4.363,09
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	4.160.121,38	0,00	4.160.121,38	4.006.640,60	3.872.042,02	0,00	70.443,64	64.154,94	153.480,78

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Documento Resutivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2019

31/12/2019

Página 1

Hasta 30/12/2019

Aplicación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2019	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2019
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
2018 323 131	3.521,60	0,00	3.521,60	0,00	0,00	3.521,60	3.521,60	0,00	0,00	0,00
2018 323 16000	0,00	0,00	0,00	56.901,44	0,00	0,00	56.901,44	0,00	0,00	0,00
2018 323 212	0,00	0,00	0,00	399,30	0,00	0,00	399,30	0,00	0,00	0,00
2018 323 213	0,00	0,00	0,00	1.951,39	0,00	0,00	1.951,39	0,00	0,00	0,00
2018 323 22000	0,00	0,00	0,00	2.690,99	0,00	0,00	2.690,99	0,00	0,00	0,00
2018 323 22002	0,00	0,00	0,00	641,28	0,00	0,00	641,28	0,00	0,00	0,00
2018 323 22199	0,00	0,00	0,00	2.193,57	0,00	0,00	2.193,57	0,00	0,00	0,00
2018 323 22200	0,00	0,00	0,00	939,40	0,00	0,00	939,40	0,00	0,00	0,00
2018 323 22601	0,00	0,00	0,00	188,37	0,00	0,00	188,37	0,00	0,00	0,00
2018 323 22700	0,00	0,00	0,00	53.520,15	0,00	0,00	53.520,15	0,00	0,00	0,00
2018 323 22706	0,00	0,00	0,00	8.350,65	0,00	0,00	8.350,65	0,00	0,00	0,00
2018 323 22799	0,00	0,00	0,00	47.563,40	0,00	0,00	47.563,40	0,00	0,00	0,00
2018 323 625	0,00	0,00	0,00	4.047,97	0,00	0,00	4.047,97	0,00	0,00	0,00
2018 323 626	0,00	0,00	0,00	372,66	0,00	0,00	372,66	0,00	0,00	0,00
2018 323 633	0,00	0,00	0,00	7.814,02	0,00	0,00	7.814,02	0,00	0,00	0,00
2018 323 635	0,00	0,00	0,00	2.263,84	0,00	0,00	2.263,84	0,00	0,00	0,00
2018 323 636	0,00	0,00	0,00	146,64	0,00	0,00	146,64	0,00	0,00	0,00
2018 323 700	0,00	0,00	0,00	372.700,00	0,00	0,00	372.700,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	3.521,60	0,00	3.521,60	562.685,07	0,00	3.521,60	566.206,67	0,00	0,00	0,00

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2019

31/12/2019

Página 2

Hasta 30/12/2019

RESUMEN	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptos. Ordenar el Pago a 31-12-2019	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2019
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Capítulo 1	3.521,60	0,00	3.521,60	56.901,44	0,00	3.521,60	60.423,04	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	118.438,50	0,00	0,00	118.438,50	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	14.645,13	0,00	0,00	14.645,13	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	372.700,00	0,00	0,00	372.700,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	3.521,60	0,00	3.521,60	562.685,07	0,00	3.521,60	566.206,67	0,00	0,00	0,00

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Documento Resutivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2019

31/12/2019

Página 3

Hasta 30/12/2019

RESUMEN	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2019	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2019
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
2018	3.521,60	0,00	3.521,60	562.685,07	0,00	3.521,60	566.206,67	0,00	0,00	0,00
Suma Total	3.521,60	0,00	3.521,60	562.685,07	0,00	3.521,60	566.206,67	0,00	0,00	0,00

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Documento Resuntivo Num. 3

Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2019

31/12/2019

Página 1

Hasta 30/12/2019

A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)

Código Aplicación	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudado a 31-12-2019	Devolución de Ingresos		Dchos. Pts. Cobro a 31-12-2019
								Reconocidos	Pagados	
342	760.903,96	0,00	760.903,96	612.347,30	0,00	0,00	607.113,44	0,00	0,00	5.233,86
399	0,00	0,00	0,00	37.539,27	0,00	0,00	37.539,27	0,00	0,00	0,00
401	2.727.426,17	0,00	2.727.426,17	2.691.688,20	0,00	0,00	1.590.998,64	0,00	0,00	1.100.689,56
42090	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45030	662.868,16	0,00	662.868,16	844.953,76	0,00	0,00	450.576,14	0,00	0,00	394.377,62
521	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
830	7.363,09	0,00	7.363,09	5.392,66	0,00	0,00	5.392,66	0,00	0,00	0,00
<hr/>										
Suma Total	4.160.121,38	0,00	4.160.121,38	4.191.921,19	0,00	0,00	2.691.620,15	0,00	0,00	1.500.301,04

\* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Documento Resutivo Num. 3

Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente Año 2019

31/12/2019

Página 2

Hasta 30/12/2019

**A) Por Aplicaciones Presupuestarias (Todas las Formas de Exacción)**

RESUMEN	Previsiones Iniciales	Modificación	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudado a 31-12-2019	Devolución de Ingresos		Dchos. Pts. Cobro a 31-12-2019
								Reconocidos	Pagados	
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	760.903,96	0,00	760.903,96	649.886,57	0,00	0,00	644.652,71	0,00	0,00	5.233,86
Capítulo 4	3.391.794,33	0,00	3.391.794,33	3.536.641,96	0,00	0,00	2.041.574,78	0,00	0,00	1.495.067,18
Capítulo 5	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	7.363,09	0,00	7.363,09	5.392,66	0,00	0,00	5.392,66	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	4.160.121,38	0,00	4.160.121,38	4.191.921,19	0,00	0,00	2.691.620,15	0,00	0,00	1.500.301,04

\* Aplicaciones presupuestarias de ejercicios anteriores con Devoluciones de Ingresos en el ejercicio corriente.

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Documento Resutivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2019

Hasta 30/12/2019

31/12/2019

Página 1

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2019
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
85 342	4.729,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.729,66	0,00	4.729,66
87 342	691,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	691,89	0,00	691,89
89 342	2.287,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.287,94	0,00	2.287,94
91 342	2.097,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.097,38	0,00	2.097,38
92 342	1.776,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.776,93	0,00	1.776,93
93 342	415,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415,65	0,00	415,65
94 342	344,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	344,96	0,00	344,96
95 342	503,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	503,18	0,00	503,18
96 342	889,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	889,73	0,00	889,73
97 342	1.402,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.402,20	0,00	1.402,20
98 342	2.274,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.274,04	0,00	2.274,04
99 342	2.353,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.353,28	0,00	2.353,28
00 342	140,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140,34	0,00	140,34
01 342	2.612,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.612,01	0,00	2.612,01
02 342	365,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	365,34	0,00	365,34
03 342	2.326,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.326,31	0,00	2.326,31
04 342	2.098,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.098,28	0,00	2.098,28
05 342	1.037,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.037,31	0,00	1.037,31
06 342	1.965,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.965,67	0,00	1.965,67
07 342	1.564,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.564,21	0,00	1.564,21
08 342	1.992,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.992,98	0,00	1.992,98
09 342	3.062,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.062,78	0,00	3.062,78
10 342	1.620,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.620,53	0,00	1.620,53
11 342	3.242,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.242,38	0,00	3.242,38
12 342	5.673,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.673,65	0,00	5.673,65
13 342	7.556,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.556,15	0,00	7.556,15
14 342	4.299,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.299,91	0,00	4.299,91
15 342	2.570,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.570,30	0,00	2.570,30
16 342	1.126,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.126,79	0,00	1.126,79
16 45030	4.636,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.636,39	0,00	4.636,39
17 342	3.678,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.678,64	0,00	3.678,64
18 342	8.278,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.278,79	6.802,63	1.476,16
18 399	17.336,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.336,00	17.336,00	0,00
18 401	1.064.235,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.064.235,65	1.064.235,65	0,00
18 45030	317.162,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	317.162,41	317.162,41	0,00
Suma Total	1.478.349,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.478.349,66	1.405.536,69	72.812,97

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Documento Resutivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2019

31/12/2019

Página 2

Hasta 30/12/2019

RESUMEN	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2019
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	92.315,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.315,21	24.138,63	68.176,58
Capítulo 4	1.386.034,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.386.034,45	1.381.398,06	4.636,39
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	1.478.349,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.478.349,66	1.405.536,69	72.812,97

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Documento Resutivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2019

31/12/2019

Página 3

Hasta 30/12/2019

RESUMEN	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2019
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
1985	4.729,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.729,66	0,00	4.729,66
1987	691,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	691,89	0,00	691,89
1989	2.287,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.287,94	0,00	2.287,94
1991	2.097,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.097,38	0,00	2.097,38
1992	1.776,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.776,93	0,00	1.776,93
1993	415,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	415,65	0,00	415,65
1994	344,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	344,96	0,00	344,96
1995	503,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	503,18	0,00	503,18
1996	889,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	889,73	0,00	889,73
1997	1.402,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.402,20	0,00	1.402,20
1998	2.274,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.274,04	0,00	2.274,04
1999	2.353,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.353,28	0,00	2.353,28
2000	140,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140,34	0,00	140,34
2001	2.612,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.612,01	0,00	2.612,01
2002	365,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	365,34	0,00	365,34
2003	2.326,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.326,31	0,00	2.326,31
2004	2.098,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.098,28	0,00	2.098,28
2005	1.037,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.037,31	0,00	1.037,31
2006	1.965,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.965,67	0,00	1.965,67
2007	1.564,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.564,21	0,00	1.564,21
2008	1.992,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.992,98	0,00	1.992,98
2009	3.062,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.062,78	0,00	3.062,78
2010	1.620,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.620,53	0,00	1.620,53
2011	3.242,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.242,38	0,00	3.242,38
2012	5.673,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.673,65	0,00	5.673,65
2013	7.556,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.556,15	0,00	7.556,15
2014	4.299,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.299,91	0,00	4.299,91
2015	2.570,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.570,30	0,00	2.570,30
2016	5.763,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.763,18	0,00	5.763,18
2017	3.678,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.678,64	0,00	3.678,64
2018	1.407.012,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.407.012,85	1.405.536,69	1.476,16
Suma Total	1.478.349,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.478.349,66	1.405.536,69	72.812,97

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

EJERCICIO 2019  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	4.186.528,53	3.990.005,20		196.523,33
b. Operaciones de capital.	0,00	13.635,40		-13.635,40
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.186.528,53	4.003.640,60		182.887,93
c. Activos financieros	5.392,66	3.000,00		2.392,66
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	5.392,66	3.000,00		2.392,66
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	4.191.921,19	4.006.640,60		185.280,59
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				185.280,59

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA**

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2019		IMPORTES AÑO 2018	
57.556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS		11.556,64		357.616,48
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.573.114,01		1.478.349,66
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.500.301,04		1.407.012,85	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	72.812,97		71.336,81	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00		0,00	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		253.276,30		689.228,95
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	134.598,58		566.206,67	
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	118.677,72		123.022,28	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		848,24		224,81
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	848,24		224,81	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		1.332.242,59		1.146.962,00
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		62.029,53		58.847,19
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		1.270.213,06		1.088.114,81

## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## SITUACION CUENTAS DE TESORERIA

Página Núm.

1

Desde Fecha 01/01/2019

Hasta Fecha 30/12/2019

	DATOS DE LA CONTABILIDAD		DATOS DEL AUXILIAR DE TESORERIA		DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2019 (incluida).....	357.616,48		0,00		0,00
Ingresado desde dicho Arquero .....	4.612.869,13		0,00		0,00
Pagado desde Arquero Anterior .....	4.958.305,54		0,00		0,00
Existencias a 30/12/2019 .....	12.180,07		0,00		0,00
Saldo en las Cuentas de Tesorería a 30/12/2019 .....	12.180,07		0,00		0,00
(+) (-) Diferencias de Arquero .....	0,00		0,00		0,00
Igual a las Existencias Anteriores .....	12.180,07		0,00		0,00

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD				DATOS DEL FICHERO AUXILIAR DE TESORERIA				DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS			
		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
571 000001	B. POPULAR ESPAÑOL	357.616,48	2.071.129,52	2.428.746,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
571 000002	BANCO SANTANDER, S.A.	0,00	2.541.739,61	2.529.559,54	12.180,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

0301

**SITUACION CUENTAS DE TESORERIA**  
**DIFERENCIAS CONTABILIDAD - AUXILIAR DE TESORERIA**

Desde Fecha 01/01/2019

Hasta Fecha 30/12/2019

	DATOS DE LA CONTABILIDAD		DATOS DEL AUXILIAR DE TESORERIA		DIFERENCIAS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2019 (incluida).....	357.616,48		0,00		357.616,48
Ingresado desde dicho Arqueo .....	4.612.869,13		0,00		4.612.869,13
Pagado desde Arqueo Anterior .....	4.958.305,54		0,00		4.958.305,54
Existencias a 30/12/2019 .....	12.180,07		0,00		12.180,07
Saldo en las Cuentas de Tesorería a 30/12/2019 .....	12.180,07		0,00		12.180,07
(+) (-) Diferencias de Arqueo .....	0,00		0,00		0,00
Igual a las Existencias Anteriores .....	12.180,07		0,00		12.180,07

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD				DATOS DEL FICHERO AUXILIAR DE TESORERIA				DIFERENCIAS			
		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
571 000001	B. POPULAR ESPAÑOL	357.616,48	2.071.129,52	2.428.746,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	357.616,48	2.071.129,52	2.428.746,00	0,00
571 000002	BANCO SANTANDER, S.A.	0,00	2.541.739,61	2.529.559,54	12.180,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.541.739,61	2.529.559,54	12.180,07

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

**SITUACION CUENTAS DE TESORERIA  
DIFERENCIAS CONTABILIDAD - EXTRACTOS BANCARIOS**

Página Núm. 3

Desde Fecha 01/01/2019

Hasta Fecha 30/12/2019

	DATOS DE LA CONTABILIDAD		DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS		DIFERENCIAS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2019 (incluida).....	357.616,48		0,00		357.616,48
Ingresado desde dicho Arqueo .....	4.612.869,13		0,00		4.612.869,13
Pagado desde Arqueo Anterior .....	4.958.305,54		0,00		4.958.305,54
Existencias a 30/12/2019 .....	12.180,07		0,00		12.180,07
Saldo en las Cuentas de Tesorería a 30/12/2019 .....	12.180,07		0,00		12.180,07
(+) (-) Diferencias de Arqueo .....	0,00		0,00		0,00
Igual a las Existencias Anteriores .....	12.180,07		0,00		12.180,07

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD				DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS				DIFERENCIAS			
		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
571 000001	B. POPULAR ESPAÑOL	357.616,48	2.071.129,52	2.428.746,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	357.616,48	2.071.129,52	2.428.746,00	0,00
571 000002	BANCO SANTANDER, S.A.	0,00	2.541.739,61	2.529.559,54	12.180,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.541.739,61	2.529.559,54	12.180,07

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

**SITUACION CUENTAS DE TESORERIA  
DIFERENCIAS AUXILIAR DE TESORERIA - EXTRACTOS BANCARIOS**

Página Núm.

4

Desde Fecha 01/01/2019

Hasta Fecha 30/12/2019

	DATOS DEL AUXILIAR DE TESORERIA		DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS		DIFERENCIAS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2019 (incluida).....	0,00		0,00		0,00
Ingresado desde dicho Arqueo .....	0,00		0,00		0,00
Pagado desde Arqueo Anterior .....	0,00		0,00		0,00
Existencias a 30/12/2019 .....	0,00		0,00		0,00
Saldo en las Cuentas de Tesorería a 30/12/2019 .....	0,00		0,00		0,00
(+) (-) Diferencias de Arqueo .....	0,00		0,00		0,00
Igual a las Existencias Anteriores .....	0,00		0,00		0,00

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DEL FICHERO AUXILIAR DE TESORERIA				DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS				DIFERENCIAS			
		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
571 000001	B. POPULAR ESPAÑOL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
571 000002	BANCO SANTANDER, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

O301

# **Conciliación Cuenta y Certificado Saldo Banco**

**Patronato Municipal de Escuelas Infantiles  
de Móstoles**



**EJERCICIO 2019**

Dª. María Montserrat Martínez Fernández en funciones de Director Adjunto de la Sucursal 2179 del Banco Santander S.A., sita en Avda. Constitución núm. 8 - 28931 Móstoles

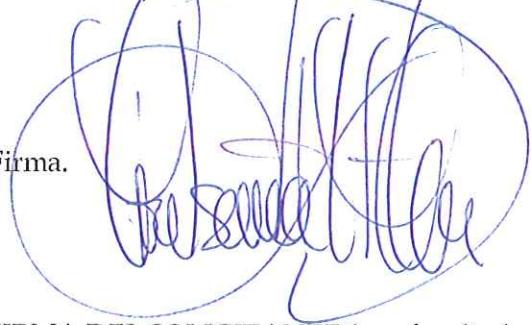
CERTIFICO

Que la cuenta nº ES36 0075 0314 10 0660000968 abierta en Banco Santander a nombre de Patronato de Escuelas Infantiles de Móstoles en la oficina de Banco Santander, S.A.sita en Móstoles, Avda. Constitución núm. 8 - 28931 Móstoles presentaba a 31/12/2019 un saldo a favor del cliente de 11556,64 euros.

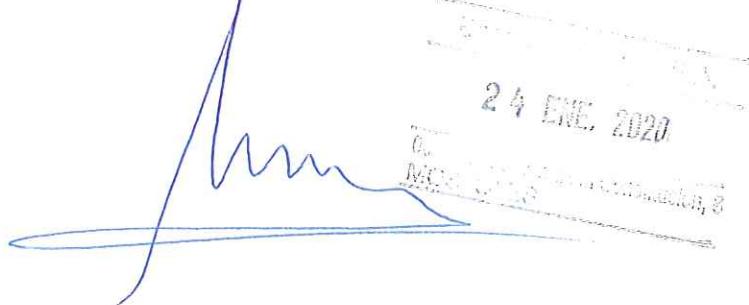
Y para que conste y a petición de la firma interesada, y sin que este documento tenga el carácter de aval bancario, sino como simple referencia comercial, expido la presente certificación

En Móstoles, a 22 de Enero de 2020

Firma.



FIRMA DEL SOLICITANTE (con facultades suficientes)





Comunidad  
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º  
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67  
28937 MÓSTOLES (Madrid)  
[www.educainfantilmostoles.org](http://www.educainfantilmostoles.org)

### CONCILIACIÓN DE CUENTA BANCARIA A 31/12/2019

ENTIDAD BANCARIA (BAN/BIC)	SALDO SEGÚN ENTIDAD BANCARIA	COBROS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO	PAGOS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO	COBROS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD	PAGOS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD	SALDO CONCILIADO	SALDO SEGUN LA ENTIDAD	DIFERENCIA SALDOS
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(1+2+5)-(3+4)	(7)	(8)=(6-7)
BANCO SANTANDER	11.556,64	2.541.739,61	2.520.559,54	2.541.739,61	2.530.182,97	12.180,07	11.556,64	623,43



Comunidad  
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º  
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67  
28937 MÓSTOLES (Madrid)  
[www.educainfantilmostoles.org](http://www.educainfantilmostoles.org)

## INFORME DEL DIRECTOR DEL PATRONATO

En el pasado mes de junio de 2019 se ha producido la adquisición del Banco Popular por el Banco Santander, y desde entonces, vienen cargándose **COMISIONES** en la cuenta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles.

Dichas comisiones se han reclamado en numerosas ocasiones por vías diferentes, (*por correo electrónico y por teléfono desde el Patronato y personalmente a través del Tesorero del Ayuntamiento de Móstoles*). A los efectos que procedan para el cierre de la contabilidad del ejercicio 2019, informamos del detalle de los mencionados cargos, aún pendientes de retrocesión al Patronato.

### Comisiones cargadas en la cuenta del Patronato en Transferencias a Proveedores

Fecha operación	Fecha valoración	Cod. oper.	Concepto	Importe	COMISIÓN
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE ALIASIS COMUNICACIONES DE EMPRESA, S.L. - SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-957,55	
20/06/2019	20/06/2019	072	<b>COMISIONES Y GASTOS DE TRANSFERENCIA</b>		<b>-1,92</b>
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE DISANZ, S.A. CONCEPTO SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA CASA DE NIÑOS ANTUSANA..	-390,04	
20/06/2019	20/06/2019	072	<b>COMISIONES Y GASTOS DE TRANSFERENCIA</b>		<b>-1,50</b>
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE FONELEC-NOS, S.L. CONCEPTO Factura correspondiente a la REPARACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION DE LA E.I.	-694,78	
20/06/2019	20/06/2019	072	<b>COMISIONES Y GASTOS DE TRANSFERENCIA</b>		<b>-1,50</b>
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE FONELEC-NOS, S.L. CONCEPTO Factura correspondiente a la REPARACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION DE LA E.I. EL SOTO	-160,69	
20/06/2019	20/06/2019	072	<b>COMISIONES Y GASTOS DE TRANSFERENCIA</b>		<b>-1,50</b>
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE GUILLERMO FABIAN,S.L CONCEPTO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PERIODO DEL 01/05/19 AL 31/05/19 -	-56,59	
20/06/2019	20/06/2019	072	<b>COMISIONES Y GASTOS DE TRANSFERENCIA</b>		<b>-1,00</b>
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA TERESA DE LA PEA SANCHEZ CONCEPTO SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE ESCUELA INFANTIL CALEIDOSCOPIO, .-	-1.799,73	
20/06/2019	20/06/2019	072	<b>COMISIONES Y GASTOS DE TRANSFERENCIA</b>		<b>-3,60</b>
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MEDITERRANEA DE CATERING, S.L. CONCEPTO FACTURACION POR SERVICIOS PRESTADOS EN: / PERIODO Marzo/19 /	-31.712,67	
20/06/2019	20/06/2019	072	<b>COMISIONES Y GASTOS DE TRANSFERENCIA</b>		<b>-63,43</b>
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE SOLDENE, S.A. CONCEPTO EXpte.CO2 PATRONATO EE.II.2018/006 LIMPIEZA Y LAVANDERIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PATRONATO	-29.025,17	
20/06/2019	20/06/2019	072	<b>COMISIONES Y GASTOS DE TRANSFERENCIA</b>		<b>-58,05</b>
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE SUMINISTROS MADRILEOS ESCOLARES, S.L. CONCEPTO 9463099 - Bolsa de 1 kg de confeti arco iris -	-387,96	
20/06/2019	20/06/2019	072	<b>COMISIONES Y GASTOS DE TRANSFERENCIA</b>		<b>-1,50</b>
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE VICTORIANO UTRILLA ALVAREZ - ALUPLAS CONCEPTO SUMINISTRO DE 4 ESTORES ENROLLABLES ESCUELA INFANTIL PARQUE COIMBRA. .	-1.335,84	
20/06/2019	20/06/2019	072	<b>COMISIONES Y GASTOS DE TRANSFERENCIA</b>		<b>-2,67</b>
<b>TOTAL</b>				<b>-136,67</b>	



Comunidad  
de Madrid

C/ Libertad, 28 Esc. Izqd. 1º  
Tel.: 646 03 53 / 02 35 - Fax: 91 646 02 67  
28937 MÓSTOLES (Madrid)  
www. educainfantilmostoles.org

### Comisiones cargadas en la cuenta del Patronato en Transferencias de Nóminas

Fecha operación	Fecha valoración	Cod. oper.	Concepto	Importe	COMISIÓN
27/06/2019	27/06/2019	072	REMESA DE TRANSFERENCIAS	-1.509,03	
27/06/2019	27/06/2019	072	COMISIONES Y GASTOS SU REMESA TRANSFERENCIAS DEL 27/06/2019		-1,80
27/06/2019	27/06/2019	072	REMESA DE TRANSFERENCIAS	-305.178,45	
27/06/2019	27/06/2019	072	COMISIONES Y GASTOS SU REMESA TRANSFERENCIAS DEL 27/06/2019		-12,77
<b>TOTAL</b>				<b>-125,57</b>	

### Comisiones cargadas en la cuenta del Patronato en Recibos de Alumnos

Fecha operación	Fecha valoración	Cod. oper.	Concepto	Importe Patronato	Importe Banco	COMISIÓN
11/07/2019	11/07/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-265,89	-272,17	-6,28
12/07/2019	11/07/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-3.381,08	-3.434,48	-53,40
15/07/2019	11/07/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-2.506,84	-2.553,96	-47,12
16/07/2019	11/07/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-203,98	-210,26	-6,28
17/07/2019	11/07/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-541,75	-554,31	-12,56
25/07/2019	11/07/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-225,96	-229,10	-3,14
18/09/2019	16/09/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-192,00	-198,28	-6,28
20/09/2019	16/09/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-246,15	-252,43	-6,28
16/10/2019	15/10/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-72,00	-75,14	-3,14
17/10/2019	15/10/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-96,00	-99,14	-3,14
21/10/2019	15/10/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-307,32	-316,74	-9,42
07/11/2019	15/10/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-41,20	-44,34	-3,14
12/11/2019	11/11/2019	174	EMISION REMESA SOTO	10.209,87	10.030,84	-179,03
12/11/2019	11/11/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-253,77	-263,19	-9,42
13/11/2019	11/11/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-96,00	-99,14	-3,14
14/11/2019	11/11/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-96,00	-99,14	-3,14
15/11/2019	11/11/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-222,75	-229,03	-6,28
<b>TOTAL</b>				<b>-361,19</b>		

**Total Comisiones cargadas en la cuenta del Patronato Ejercicio 2019:**

**623,43€.**

## INFORME DEL INTERVENTOR DELEGADO

**ASUNTO:** Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019.

Remitida a la Intervención General la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019, con carácter previo a su aprobación, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículo 192 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

### INFORME:

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección III, que lleva por rúbrica “Ejecución y liquidación”, abarcando los artículos 191 a 193.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua ley 39/1988 (RD500), hoy TRLRHL, en la sección III del Capítulo III en sus artículos 89 a 105.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP). Este se considera de aplicación mientras no vulnere los preceptos de la nueva Ley Orgánica.

**SEGUNDO:** Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Informe a la liquidación evacuado por el Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Propuesta de resolución que se eleva al órgano competente.

- Con arreglo a lo establecido en el artículo 93 del RD 500, la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019 está integrada por la siguiente documentación:

1. Estado de liquidación del presupuesto de gastos, en el que se pone de manifiesto, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
2. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, en el que se pone de manifiesto para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.
3. El estado del resultado presupuestario del ejercicio.
4. El estado del remanente de Tesorería, en el que se ponen de manifiesto los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019, así como los fondos líquidos de tesorería.

**TERCERO: Órgano competente y procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019:**

Conforme al artículo 16.i) de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, corresponde al Presidente del Patronato "*i) Resolver los asuntos de la competencia del Patronato no atribuidos a Autoridades y Organismos de rango superior, o a otros órganos del mismo*". Al no atribuirse a ningún Órgano específico la elevación de la propuesta de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2019, esta le corresponderá a la Presidenta del Patronato.

Una vez aprobada la propuesta de Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019 por la Presidenta del mismo, este elevará la propuesta de resolución de la liquidación al Alcalde para su aprobación, si procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 191.3 del TRLRHL, y 90.1 del RD500.

De la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta

al Pleno en la primera sesión que celebre conforme a lo establecido en el artículo 90.2 del RD500.

Una vez aprobada, en su caso la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles, para que, junto con la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y del resto de organismos dependientes, se remita copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

**CUARTO: Cumplimiento de la Regla de Gasto:**

Según señala la GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LOEPSF (3<sup>a</sup> EDICIÓN) elaborada por la IGAE, la **regla de gasto** a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \frac{(\text{Gasto computable año n-1})}{\text{Gasto computable año n-1}} \times 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, el del ejercicio 2018. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación. En este caso liquidación del 2019.

Según los acuerdos del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del presupuesto para el Estado para dicho periodo se estimaba para el período 2017-2019 como límite el 2,1, 2,4 y 2,7, respectivamente.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.

Aplicando estos criterios se obtiene el siguiente cuadro:

PATRONATO ESCUELAS INFANTILES Liquidación 2019		En €		
CONCEPTO		Liquidación 2018	Liquidación 2019	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos		4.158.547,02 €	4.003.640,60 €	
<b>AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC</b>				
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales				
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local				
(+/-) Ejecución de Avales				
(+) Aportaciones de capital				
(+/-) Asunción y cancelación de deudas				
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413)				
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas				
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado				
(+/-) Arrendamiento financiero (cuentas 174 y 524)				
(+) Préstamos				
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012				
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública				
(-) Inejecución				
Otros (especificar)				
<b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses deuda</b>		<b>4.158.547,02 €</b>	<b>4.003.640,60 €</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la corporación local		-372.700,00 €		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE y otras AP's		-673.356,07 €	-844.953,76 €	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas financiación				
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>		<b>3.112.490,95 €</b>	<b>3.158.686,84 €</b>	
(+/-) Incremento tasa de referencia (2,7%)		84.037,26 €		
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación cambios normativos				
Limite para el ejercicio 2019: GC 2018 x Tasa (2,7%) + aumentos/disminuciones		3.196.528,21 €		
<i>Exceso sobre el límite</i>				<b>-37.841,37 €</b>

Por lo tanto, se cumple la regla de gasto, porque no excede de la tasa del 2,7% respecto al ejercicio precedente. Estos datos deberán consolidarse con los del resto de entes que forman parte del perímetro de consolidación de la Administración Local de cara a plantear las medidas que resulten de aplicación en virtud de lo previsto en la LOEPySF.

**QUINTO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del RLGEPE, se adjunta informe de la Intervención Delegada sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, este funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 192 del TRLRHL, informa favorablemente la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019, que presenta el siguiente detalle:

Resultado presupuestario ajustado positivo.	+ 185.280,59 €
Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.	+ 1.270.213,06 €

**SEXTO.-** Teniendo en cuenta que el Patronato de Escuelas Infantiles de Móstoles arroja capacidad de financiación (201.792,70 €) y que el remanente de tesorería para gastos generales es positivo (1.270.213,06 euros) debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 32 Destino del Superávit presupuestario, al no cumplirse por parte del sector público municipal del Ayuntamiento las condiciones para acogernos a lo establecido en las reglas especiales de destino del superávit de la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En base a ello, se hace obligatorio que a lo largo de todo el ejercicio presupuestario 2020, se tramité desde el seno del Patronato, expediente de crédito extraordinario con destino al Ayuntamiento de Móstoles, con el objeto de reducción o amortización anticipada de deuda por el importe de 201.792,70 €.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, 27 de marzo de 2020.

El Interventor Delegado - FDO: Jorge Zurita Salazar.

ZURITA SALAZAR  
JORGE -  
50126504M

Firmado digitalmente por ZURITA  
SALAZAR JORGE - 50126504M  
Fecha: 2020.03.31 13:13:17  
+02'00'

## INFORME DEL INTERVENTOR DELEGADO

**ASUNTO:** Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Remitida a la Intervención General la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019, con carácter previo a su aprobación, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículo 192 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

### INFORME:

#### PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por lo que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. De aplicación en tanto no contradiga a la nueva Ley Orgánica.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

#### SEGUNDO: Análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria:

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de Contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

En cuanto a la forma de valorar la *capacidad de financiación*, en el SEC2010 se plantea una serie de tablas sucesivas, siendo el saldo de la última tabla el que representará la *capacidad de financiación* (si es positivo) o la *necesidad de financiación* cuando sea negativo.

Analizada en detalle la aludida secuencia de tablas, se concluye que la capacidad de financiación equivale a la diferencia positiva entre ingresos no financieros (capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos) y gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos). Ello no obstante, sobre el resultado anterior deben realizarse determinadas correcciones o ajustes derivados de los diferentes criterios de cómputo y devengo que aplica la normativa europea en relación con los criterios establecidos en la normativa contable-presupuestaria española. Las diferencias se deben, en parte, a que en contabilidad nacional se sigue, con carácter general, el criterio de devengo, mientras que en el presupuesto rige, con carácter general, el criterio de caja. Además, hay determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras. Es en el Manual del SEC95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública (EUROSTAT, 30 de abril de 2002<sup>1</sup>), donde se detallan los ajustes a realizar entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de la contabilidad nacional, y que se describen en el siguiente epígrafe.

#### Valoración de la Capacidad/Necesidad de Financiación

En primer lugar, se ha procedido, al cálculo de la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera (diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos).

Los resultados arrojados para el ejercicio 2019 son los siguientes:

#### **Presupuesto de Ingresos:**

Capítulo 1 - Impuestos directos	0,00 €
Capítulo 2 - Impuestos indirectos	0,00 €
Capítulo 3 - Tasas y otros ingresos	649.886,57 €
Capítulo 4 - Transferencias Corrientes	3.536.641,96 €
Capítulo 5 -Ingresos Patrimoniales	0,00 €

<sup>1</sup> La última edición del Manual es de marzo de 2012 (4<sup>a</sup> edición).

Capítulo 6 - Enaj. Inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	0,00 €
Total	4.186.528,53 €

**Presupuesto de gastos:**

Capítulo 1 - Gastos de personal	3.204.064,83 €
Capítulo 2 - Gastos en bienes y servicios	785.940,37 €
Capítulo 3 - Gastos financieros	0,00 €
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	0,00 €
Capítulo 6 - Inversiones Reales	13.635,40 €
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	0,00 €
Total	4.003.640,60 €

Del análisis de estos datos se desprende que en el ejercicio 2019 existe una capacidad de financiación, medida en términos del SEC2010, por importe de 182.887,93 €, con el siguiente detalle:

INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 4.186.528,53 €

- GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 4.003.640,60 €

= CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SEC 2010) ANTES DE AJUSTES = 182.887,93 €

**Ajustes**

Sobre estos resultados, para el ejercicio 2019, los ajustes realizados para el caso del Patronato de Escuelas Infantiles, tal y como señala el Manual del SEC95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública (EUROSTAT, 30 de abril de 2002), son los que a continuación se señalan:

- A) Ajuste por el registro en Contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.

CAPÍTULOS	DRN 2019	RL CORRIENTE	RL CERRADO	RL TOTAL (corriente+cerrado)	AJUSTE IGAE
Capítulo 3	649.886,57 €	644.652,71 €	24.138,63 €	668.791,34 €	+18.904,77 €
<b>TOTAL</b>	<b>649.886,57 €</b>	<b>642.652,71 €</b>	<b>24.138,63 €</b>	<b>668.791,34 €</b>	<b>+18.904,77 €</b>

Una vez realizados el ajuste, el resultado sería el siguiente:

<i>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES</i>	<i>+ 182.887,93 €</i>
<i>TOTAL AJUSTES</i>	<i>+ 18.904,77€</i>
<i>= CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN</i>	<i>+ 201.792,70 €</i>

Conclusión:

El Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles presenta la liquidación en situación de capacidad de financiación. Los datos mencionados en este informe deberán consolidarse con los de los restantes entes que forman parte del sector público local a efectos de la LOEPSF para rendir la referida información al Ministerio de Hacienda y proceder, en su caso, a la adopción de las medidas que la propia Ley establece.

En Móstoles, a 30 de marzo de 2.020. El Interventor Delegado - Jorge Zurita Salazar.

ZURITA  
SALAZAR  
JORGE -  
50126504M

Firmado digitalmente  
por ZURITA SALAZAR  
JORGE - 50126504M  
Fecha: 2020.03.31  
13:11:53 +02'00'



AYUNTAMIENTO  
DE MÓSTOLES



Comunidad  
de Madrid

## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

<b>Expediente Nº</b>	<i>H01 PATRONATO EEII 2020/008</i>
<b>Asunto</b>	<i>Aprobación de la Liquidación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Económico del ejercicio 2019.</i>
<b>Interesado</b>	<i>Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Ayuntamiento de Móstoles.</i>
<b>Procedimiento</b>	<i>Aprobación de la Liquidación por la Presidencia previo informe de Intervención, para su posterior elevación a la Alcaldesa, cuenta al Pleno de la corporación y remisión a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles.</i>

**Fecha de iniciación** 17 de febrero de 2020

Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la aprobación de la Liquidación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Económico del ejercicio 2019, se han apreciado los

### Hechos que figuran a continuación:

**Primero.-** Cierre y Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio económico 2019, donde se pone de manifiesto, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados así como para cada concepto de ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

### **Segundo.-** Documentos que integran el expediente:

- Informe del Director del Patronato donde sobre las diferentes peculiaridades en cuanto a la financiación del Patronato y su ejecución general de gastos, en porcentajes sobre las previsiones iniciales y definitivas.



- Estado de liquidación del presupuesto de gastos, en el que se pone de manifiesto, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, en el que se pone de manifiesto para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.
- El estado del resultado presupuestario del ejercicio.
- El estado de remanente de tesorería, en el que se ponen de manifiesto los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, así como los remanentes de crédito.
- Estado de la Tesorería a 31 de diciembre
- Certificados de saldo entidades bancarias
- Conciliación de cuentas bancarias
- Documentos Resuntivos de Presupuesto corriente y Presupuestos cerrados

**Tercero.- Informes de Intervención Delegada**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del RLGEPE, de la liquidación de fecha 27 de marzo de 2020 y sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 30 de marzo de 2020.

**Cuarto.- Aprobación de Propuesta de Resolución de la Liquidación del presupuesto económico del ejercicio 2019 por la Presidencia del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles previo informes del Interventor Delegado**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, cuyo resumen es el siguiente:

- Resultado presupuestario positivo.....	+185.280,59
- Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo	1.270.213,06



**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

**Primero.- Disposiciones normativas de aplicación:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección III, que lleva por rúbrica "Ejecución y liquidación", abarcando los artículos 191 y 193.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua ley 39/1988 (RD500), hoy TRLRHL, en la sección III del Capítulo III en sus artículos 89 a 105.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP).

**Segundo.- Órgano competente y procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019:**

- Conforme al artículo 16.i). de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, corresponde a la Presidencia del Patronato "i) Resolver los asuntos de la competencia del Patronato no atribuidos a Autoridades y Organismos de rango superior, o a otros órganos del mismo". Al no atribuirse a ningún Órgano específico la elevación de la propuesta de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2019, ésta le corresponderá a la Presidencia del Patronato.
- Una vez aprobada la propuesta de liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019 por la Presidencia, ésta elevará la propuesta de resolución de la liquidación a la Alcaldesa para su aprobación, si procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 191.3 de TRLRHL, y 90.1 del RD500.
- De la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2019, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre conforme a lo establecido en el artículo 90.2 del RD500.



- Remisión de la liquidación, una vez aprobada, a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles para que sea integrada en la Liquidación general de la entidad local.

**Se PROPONE su ELEVACIÓN AL ALCALDE, para su posterior cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto,**

*Resolver lo siguiente:*

**Aprobar La Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles del ejercicio 2019.**

Móstoles, a 31 de marzo de 2020  
El Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles,

OLMOS MIGUEL Firmado digitalmente  
por OLMOS MIGUEL  
MARIANO - MARIANO - 03418083F  
03418083F Fecha: 2020.04.02  
12:53:21 +02'00'

*Fdo.: D. Mariano Olmos Miguel*

**VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.**

Móstoles, a 31 de marzo de 2020  
**LA PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES CONCEJALA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD,**

GOMEZ Firmado  
NATIVIDAD digitalmente por  
GOMEZ NATIVIDAD  
GOMEZ - GOMEZ - 08946610R  
08946610R Fecha: 2020.04.02  
13:35:43 +02'00'

*Fdo.: Dña. Natividad Gómez Gómez*



**D. JORGE ZURITA SALAZAR**

Director General de Presupuestos y Contabilidad  
Ayuntamiento de Móstoles

---

Adjunto remito la **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA**, firmada **electrónicamente**, para adjuntar al *EXPEDIENTE de la LIQUIDACIÓN del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2019* del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, para su elevación a la **Alcaldesa y cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre** conforme a lo establecido en el artículo 90.2 del RD500.

Un saludo,

Móstoles, 2 de abril de 2020



D. MARIANO OL莫斯 MIGUEL  
Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

**B.2) – AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN  
DEL PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2020**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 30/06/2020

### EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Folio Núm. 1

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	404.250,00	0,00	404.250,00	109.258,80	27,03 %	0,00	109.258,80	27,03 %	100,00 %	0,00	0,00
4.- Transferencias corrientes	3.889.938,68	0,00	3.889.938,68	1.433.615,81	36,85 %	0,00	454.571,04	11,69 %	31,71 %	0,00	979.044,77
5.- Ingresos Patrimoniales	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
6.- Enajenacion de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	7.874,98	0,00	7.874,98	3.035,72	38,55 %	0,00	3.035,72	38,55 %	100,00 %	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>4.302.123,66</b>	<b>0,00</b>	<b>4.302.123,66</b>	<b>1.545.910,33</b>	<b>35,93 %</b>	<b>0,00</b>	<b>566.865,56</b>	<b>13,18 %</b>	<b>36,67 %</b>	<b>0,00</b>	<b>979.044,77</b>

#### ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO	
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES										
1.- Gastos de personal	3.380.748,30	0,00	0,00	3.380.748,30	1.553.165,48	45,94 %	1.553.165,48	45,94 %	1.553.165,48	45,94 %	100,00 %	0,00	1.827.582,82
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	888.337,37	0,00	0,00	888.337,37	222.545,26	25,05 %	222.545,26	25,05 %	193.520,09	21,78 %	86,96 %	29.025,17	665.792,11
3.- Gastos financieros	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	50,00
4.- Transferencias corrientes	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	1,00
6.- Inversiones Reales	25.112,01	0,00	0,00	25.112,01	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	25.112,01
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
8.- Activos financieros	7.874,98	0,00	0,00	7.874,98	3.000,00	38,10 %	3.000,00	38,10 %	3.000,00	38,10 %	100,00 %	0,00	4.874,98
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>4.302.123,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.302.123,66</b>	<b>1.778.710,74</b>	<b>41,34%</b>	<b>1.778.710,74</b>	<b>41,34 %</b>	<b>1.749.685,57</b>	<b>40,67 %</b>	<b>98,37 %</b>	<b>29.025,17</b>	<b>2.523.412,92</b>

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente (Económica)

desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020

06/07/2020

Página 1

### Presupuesto General del Año 2020

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Previsiones Iniciales	(b) Modificaciones de Previsiones	(c) Previsiones Definitivas	(d) Derechos Reconocidos Netos	% (c)-(d)	(e) Recaudación Líquida	% (d)-(e)
342	Servicios educativos	404.250,00	0,00	404.250,00	103.983,28	25,72	103.983,28	100,00
	Total Artículo 34	404.250,00	0,00	404.250,00	103.983,28	25,72	103.983,28	100,00
399	Otros ingresos diversos	0,00	0,00	0,00	5.275,52	0,00	5.275,52	100,00
	Total Artículo 39	0,00	0,00	0,00	5.275,52	0,00	5.275,52	100,00
	Total Capítulo 3	404.250,00	0,00	404.250,00	109.258,80	27,03	109.258,80	100,00
401	De la Entidad Local - Ayuntamiento de Móstoles	2.803.447,12	0,00	2.803.447,12	1.136.427,60	40,54	454.571,04	40,00
	Total Artículo 40	2.803.447,12	0,00	2.803.447,12	1.136.427,60	40,54	454.571,04	40,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 42	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45030	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios	1.084.991,56	0,00	1.084.991,56	297.678,25	27,44	0,00	0,00
	Total Artículo 45	1.084.991,56	0,00	1.084.991,56	297.678,25	27,44	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	3.889.938,68	0,00	3.889.938,68	1.434.105,85	36,87	454.571,04	31,70
521	Intereses Cuentas Bancarias	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 52	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 5	60,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00
830	Reintegros de préstamos según convenio sector público a	7.874,98	0,00	7.874,98	3.035,72	38,55	3.035,72	100,00
	Total Artículo 83	7.874,98	0,00	7.874,98	3.035,72	38,55	3.035,72	100,00
	Total Capítulo 8	7.874,98	0,00	7.874,98	3.035,72	38,55	3.035,72	100,00
<b>TOTALES</b>		<b>4.302.123,66</b>	<b>0,00</b>	<b>4.302.123,66</b>	<b>1.546.400,37</b>	<b>35,95</b>	<b>566.865,56</b>	<b>36,66</b>

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2020  
desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020

## INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Previsión Definitiva Ejercicio Corriente	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio Corriente	Recaudación Líquida Ejercicio Corriente	Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados
	3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	404.250,00	109.258,80	109.258,80	2.927,45
34	Precios públicos	404.250,00	103.983,28	103.983,28	2.927,45
342	Servicios educativos	404.250,00	103.983,28	103.983,28	2.927,45
39	Otros ingresos	0,00	5.275,52	5.275,52	0,00
399	Otros ingresos diversos	0,00	5.275,52	5.275,52	0,00
	4. Transferencias corrientes	3.889.938,68	1.434.105,85	454.571,04	1.296.702,49
40	De la Administración General de la Entidad	2.803.447,12	1.136.427,60	454.571,04	1.100.689,56
401	De la Entidad Local - Ayuntamiento de	2.803.447,12	1.136.427,60	454.571,04	1.100.689,56
42	De la Administración del Estado	1.500,00	0,00	0,00	0,00
420	De la Administración General del Estado	1.500,00	0,00	0,00	0,00
45	De Comunidades Autónomas	1.084.991,56	297.678,25	0,00	196.012,93
450	De la Administración General de las	1.084.991,56	297.678,25	0,00	196.012,93
	5. Ingresos patrimoniales	60,00	0,00	0,00	0,00
52	Intereses de depósitos	60,00	0,00	0,00	0,00
521	Intereses Cuentas Bancarias	60,00	0,00	0,00	0,00
	8. Activos financieros	7.874,98	3.035,72	3.035,72	0,00
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector	7.874,98	3.035,72	3.035,72	0,00
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector	7.874,98	3.035,72	3.035,72	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>4.302.123,66</b>	<b>1.546.400,37</b>	<b>566.865,56</b>	<b>1.299.629,94</b>

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020

06/07/2020

Página 1

### CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 323

AÑO 2020

DENOMINACIÓN: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
323 130	Laboral Fijo	808.523,64	0,00	808.523,64	432.428,00	53,48	376.095,64	432.428,00	53,48	432.428,00	100,00
323 13002	Otras remuneraciones	541.606,44	0,00	541.606,44	254.724,42	47,03	286.882,02	254.724,42	47,03	254.724,42	100,00
323 131	Laboral temporal	1.124.070,73	0,00	1.124.070,73	526.276,31	46,82	597.794,42	526.276,31	46,82	526.276,31	100,00
	Total Artículo 13	2.474.200,81	0,00	2.474.200,81	1.213.428,73	49,04	1.260.772,08	1.213.428,73	49,04	1.213.428,73	100,00
323 153	Ajustes técnicos	64.326,12	0,00	64.326,12	32.123,33	49,94	32.202,79	32.123,33	49,94	32.123,33	100,00
323 154	Fondo de Homologación, vertebración y ...	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 155	Modernización	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 15	64.328,12	0,00	64.328,12	32.123,33	49,94	32.204,79	32.123,33	49,94	32.123,33	100,00
323 16000	Seguridad Social	803.565,78	0,00	803.565,78	303.828,19	37,81	499.737,59	303.828,19	37,81	303.828,19	100,00
323 16200	Formación y perfeccionamiento del pers ...	7.846,00	0,00	7.846,00	250,00	3,19	7.596,00	250,00	3,19	250,00	100,00
323 16204	Acción social	26.005,21	0,00	26.005,21	0,00	0,00	26.005,21	0,00	0,00	0,00	0,00
323 16205	Seguros	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 16209	Otros gastos sociales	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 164	Ayuda familiar según convenio	4.201,38	0,00	4.201,38	3.535,23	84,14	666,15	3.535,23	84,14	3.535,23	100,00
	Total Artículo 16	842.219,37	0,00	842.219,37	307.613,42	36,52	534.605,95	307.613,42	36,52	307.613,42	100,00
	Total Capítulo 1	3.380.748,30	0,00	3.380.748,30	1.553.165,48	45,94	1.827.582,82	1.553.165,48	45,94	1.553.165,48	100,00
323 203	Arrendamientos de maquinaria, instala ...	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 20	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 210	Infraestructuras y bienes naturales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 212	Edificios y otras construcciones	8.550,86	0,00	8.550,86	2.936,76	34,34	5.614,10	734,19	8,59	734,19	100,00
323 213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.569,26	0,00	20.569,26	15.139,55	73,60	5.429,71	3.592,44	17,47	3.592,44	100,00
323 215	Mobiliario	1.604,20	0,00	1.604,20	0,00	0,00	1.604,20	0,00	0,00	0,00	0,00
323 216	Equipos para procesos de información	692,22	0,00	692,22	0,00	0,00	692,22	0,00	0,00	0,00	0,00
323 219	Otro inmovilizado material	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 21	31.418,54	0,00	31.418,54	18.076,31	57,53	13.342,23	4.326,63	13,77	4.326,63	100,00
323 22000	Ordinario no inventariable	5.445,00	0,00	5.445,00	5.137,70	94,36	307,30	1.025,60	18,84	1.025,60	100,00
323 22001	Prensa, revistas, libros y otras publi ...	923,74	0,00	923,74	0,00	0,00	923,74	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22002	Material, informático no inventariab ...	1.363,56	0,00	1.363,56	1.346,10	98,72	17,46	914,76	67,09	914,76	100,00
323 22100	Energía eléctrica	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22101	Agua	300,00	0,00	300,00	68,34	22,78	231,66	68,34	22,78	68,34	100,00
323 22102	Gas	29.229,25	0,00	29.229,25	18.280,36	62,54	10.948,89	18.132,90	62,04	18.132,90	100,00
323 22103	Combustibles y carburantes	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22104	Vestuario	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22105	Productos alimenticios	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22106	Productos farmacéuticos y material san ...	2.151,22	0,00	2.151,22	0,00	0,00	2.151,22	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22110	Productos de limpieza y aseo	4.772,45	0,00	4.772,45	0,00	0,00	4.772,45	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22199	Otros suministros	3.693,60	0,00	3.693,60	1.034,55	28,01	2.659,05	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22200	Servicios de Telecomunicaciones	14.214,38	0,00	14.214,38	11.490,60	80,84	2.723,78	3.830,20	26,95	3.830,20	100,00
323 22201	Postales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22202	Telegráficas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22203	Informáticas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 223	Transportes	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 224	Primas de seguros	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 225	Tributos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020

06/07/2020

Página 2

### CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 323

DENOMINACIÓN: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.

**AÑO 2020**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
323 22601	Atenciones protocolarias y representaciones	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22602	Publicidad y propaganda	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22603	Publicación en Diarios Oficiales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22604	Jurídicos, contenciosos	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22606	Reuniones, conferencias y cursos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22609	Actividades culturales y deportivas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22700	Limpieza y Aseo	379.795,65	0,00	379.795,65	329.576,07	86,78	50.219,58	116.100,68	30,57	87.075,51	75,00
323 22701	Seguridad	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22706	Estudios y trabajos técnicos	16.044,68	0,00	16.044,68	9.313,20	58,05	6.731,48	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22707	Funcionamiento de centros docentes de ...	550,00	0,00	550,00	0,00	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22799	Servicio de Comedor, Licencias y Soft ...	395.416,30	0,00	395.416,30	307.703,68	77,82	87.712,62	78.146,15	19,76	78.146,15	100,00
	Total Artículo 22	856.915,83	0,00	856.915,83	683.950,60	79,82	172.965,23	218.218,63	25,47	189.193,46	86,70
323 23010	Del personal directivo	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 23020	Del personal no directivo	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 23	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 2	888.337,37	0,00	888.337,37	702.026,91	79,03	186.310,46	222.545,26	25,05	193.520,09	86,96
323 359	Otros gastos financieros	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 35	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 3	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 480	Funcionamiento de centros docentes de ...	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 48	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y u ...	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 625	Mobiliario	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 626	Equipos para procesos de información	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 633	Maquinaria, instalaciones técnicas y u ...	15.725,18	0,00	15.725,18	0,00	0,00	15.725,18	0,00	0,00	0,00	0,00
323 635	Mobiliario	6.255,88	0,00	6.255,88	0,00	0,00	6.255,88	0,00	0,00	0,00	0,00
323 636	Equipos para procesos de información	3.127,95	0,00	3.127,95	0,00	0,00	3.127,95	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 63	25.109,01	0,00	25.109,01	0,00	0,00	25.109,01	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 6	25.112,01	0,00	25.112,01	0,00	0,00	25.112,01	0,00	0,00	0,00	0,00
323 830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo po ...	7.874,98	0,00	7.874,98	3.000,00	38,10	4.874,98	3.000,00	38,10	3.000,00	100,00
	Total Artículo 83	7.874,98	0,00	7.874,98	3.000,00	38,10	4.874,98	3.000,00	38,10	3.000,00	100,00
	Total Capítulo 8	7.874,98	0,00	7.874,98	3.000,00	38,10	4.874,98	3.000,00	38,10	3.000,00	100,00
	Total Por Programas 323	4.302.123,66	0,00	4.302.123,66	2.258.192,39	52,49	2.043.931,27	1.778.710,74	41,34	1.749.685,57	98,37

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020

06/07/2020

Página 3

AÑO 2020

Programa	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
	RESUMEN POR PROGRAMA										
323	Funcionamiento de centros docentes de e ...	4.302.123,66	0,00	4.302.123,66	2.258.192,39	52,49	2.043.931,27	1.778.710,74	41,34	1.749.685,57	98,37
	TOTALES	4.302.123,66	0,00	4.302.123,66	2.258.192,39	52,49	2.043.931,27	1.778.710,74	41,34	1.749.685,57	98,37

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2020  
desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020

## GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Créditos Definitivos Ejercicio Corriente	Obligaciones Reconocidas Netas Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicios Cerrados
	<b>1. GASTOS DE PERSONAL.</b>	<b>3.380.748,30</b>	<b>1.553.165,48</b>	<b>1.553.165,48</b>	<b>64.154,94</b>
13	Personal Laboral	2.474.200,81	1.213.428,73	1.213.428,73	0,00
130	Laboral Fijo	1.350.130,08	687.152,42	687.152,42	0,00
131	Laboral temporal	1.124.070,73	526.276,31	526.276,31	0,00
15	Incentivos al rendimiento	64.328,12	32.123,33	32.123,33	0,00
153	Complemento de dedicación especial	64.326,12	32.123,33	32.123,33	0,00
154	Fondo de Homologación, vertebración y Modernización	1,00	0,00	0,00	0,00
155		1,00	0,00	0,00	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a	842.219,37	307.613,42	307.613,42	64.154,94
160	Cuotas sociales	803.565,78	303.828,19	303.828,19	64.154,94
162	Gastos sociales del personal	34.452,21	250,00	250,00	0,00
164	Complemento familiar	4.201,38	3.535,23	3.535,23	0,00
	<b>2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES</b>	<b>888.337,37</b>	<b>222.545,26</b>	<b>193.520,09</b>	<b>66.409,84</b>
20	Arrendamientos y cánones	1,00	0,00	0,00	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y	31.418,54	4.326,63	4.326,63	56,59
210	Infraestructuras y bienes naturales	1,00	0,00	0,00	0,00
212	Edificios y otras construcciones	8.550,86	734,19	734,19	0,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y	20.569,26	3.592,44	3.592,44	56,59
215	Mobiliario	1.604,20	0,00	0,00	0,00
216	Equipos para procesos de información	692,22	0,00	0,00	0,00
219	Otro inmovilizado material	1,00	0,00	0,00	0,00
22	Material, suministros y otros	856.915,83	218.218,63	189.193,46	66.353,25
220	Material de oficina	7.732,30	1.940,36	1.940,36	4.357,46
221	Suministros	40.150,52	18.201,24	18.201,24	6.169,19
222	Comunicaciones	14.217,38	3.830,20	3.830,20	0,00
223	Transportes	1,00	0,00	0,00	0,00
224	Primas de seguros	1,00	0,00	0,00	0,00
225	Tributos	1,00	0,00	0,00	0,00
226	Gastos diversos	3.005,00	0,00	0,00	0,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y	791.807,63	194.246,83	165.221,66	55.826,60
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2,00	0,00	0,00	0,00
	<b>3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos	50,00	0,00	0,00	0,00
	<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
48	A familias e Instituciones din fines de lucro	1,00	0,00	0,00	0,00
	<b>6. INVERSIONES REALES</b>	<b>25.112,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.033,80</b>
62	Inversión nueva asociada al	3,00	0,00	0,00	1.034,55
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y	1,00	0,00	0,00	0,00
625	Mobiliario	1,00	0,00	0,00	1.034,55
626	Equipos para procesos de información	1,00	0,00	0,00	0,00
63	Inversión de reposición asociada al	25.109,01	0,00	0,00	2.999,25
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y	15.725,18	0,00	0,00	0,00

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2020  
desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020

## GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Créditos Definitivos Ejercicio Corriente	Obligaciones Reconocidas Netas Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicios Cerrados
635	Mobiliario y Enseres	6.255,88	0,00	0,00	2.999,25
636	Equipos para procesos de información	3.127,95	0,00	0,00	0,00
	<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>7.874,98</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del sector	7.874,98	3.000,00	3.000,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>4.302.123,66</b>	<b>1.778.710,74</b>	<b>1.749.685,57</b>	<b>134.598,58</b>

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## EJERCICIO 2020 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

### III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	1.542.874,61	1.775.710,74		-232.836,13
b. Operaciones de capital.	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.542.874,61	1.775.710,74		-232.836,13
c. Activos financieros	3.035,72	3.000,00		35,72
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.035,72	3.000,00		35,72
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>1.545.910,33</b>	<b>1.778.710,74</b>		<b>-232.800,41</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>-232.800,41</b>

**Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**

**SITUACION CUENTAS DE TESORERIA**

Página Núm.

1

Desde Fecha 01/01/2020

Hasta Fecha 30/06/2020

		DATOS DE LA CONTABILIDAD		DATOS DEL AUXILIAR DE TESORERIA		DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2020 (incluida).....		12.180,07		0,00		0,00
Ingresado desde dicho Arqueo .....		1.866.495,50		0,00		0,00
Pagado desde Arqueo Anterior .....		1.874.460,13		0,00		0,00
Existencias a 30/06/2020 .....		4.215,44		0,00		0,00
Saldo en las Cuentas de Tesorería a 30/06/2020 .....		4.215,44		0,00		0,00
(+) (-) Diferencias de Arqueo .....		0,00		0,00		0,00
Igual a las Existencias Anteriores .....		4.215,44		0,00		0,00

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD				DATOS DEL FICHERO AUXILIAR DE TESORERIA				DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS			
		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
571 000002	BANCO SANTANDER, S.A.	12.180,07	1.866.495,50	1.874.460,13	4.215,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

**SITUACION CUENTAS DE TESORERIA**

**DIFERENCIAS CONTABILIDAD - AUXILIAR DE TESORERIA**

Página Núm.

2

Desde Fecha 01/01/2020

Hasta Fecha 30/06/2020

	DATOS DE LA CONTABILIDAD		DATOS DEL AUXILIAR DE TESORERIA		DIFERENCIAS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2020 (incluida).....	12.180,07		0,00		12.180,07
Ingresado desde dicho Arqueo .....	1.866.495,50		0,00		1.866.495,50
Pagado desde Arqueo Anterior .....	1.874.460,13		0,00		1.874.460,13
Existencias a 30/06/2020 .....	4.215,44		0,00		4.215,44
Saldo en las Cuentas de Tesorería a 30/06/2020 .....	4.215,44		0,00		4.215,44
(+) (-) Diferencias de Arqueo .....	0,00		0,00		0,00
Igual a las Existencias Anteriores .....	4.215,44		0,00		4.215,44

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD				DATOS DEL FICHERO AUXILIAR DE TESORERIA				DIFERENCIAS			
		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
571 000002	BANCO SANTANDER, S.A.	12.180,07	1.866.495,50	1.874.460,13	4.215,44	0,00	0,00	0,00	0,00	12.180,07	1.866.495,50	1.874.460,13	4.215,44

**Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**

**SITUACION CUENTAS DE TESORERIA**

**DIFERENCIAS CONTABILIDAD - EXTRACTOS BANCARIOS**

Página Núm.

3

Desde Fecha 01/01/2020

Hasta Fecha 30/06/2020

	DATOS DE LA CONTABILIDAD		DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS		DIFERENCIAS
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2020 (incluida).....	12.180,07		0,00		12.180,07
Ingresado desde dicho Arqueo .....	1.866.495,50		0,00		1.866.495,50
Pagado desde Arqueo Anterior .....	1.874.460,13		0,00		1.874.460,13
Existencias a 30/06/2020 .....	4.215,44		0,00		4.215,44
Saldo en las Cuentas de Tesorería a 30/06/2020 .....	4.215,44		0,00		4.215,44
(+) (-) Diferencias de Arqueo .....	0,00		0,00		0,00
Igual a las Existencias Anteriores .....	4.215,44		0,00		4.215,44

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD				DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS				DIFERENCIAS			
		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
571 000002	BANCO SANTANDER, S.A.	12.180,07	1.866.495,50	1.874.460,13	4.215,44	0,00	0,00	0,00	0,00	12.180,07	1.866.495,50	1.874.460,13	4.215,44

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

**SITUACION CUENTAS DE TESORERIA**

**DIFERENCIAS AUXILIAR DE TESORERIA - EXTRACTOS BANCARIOS**

Página Núm.

4

Desde Fecha 01/01/2020

Hasta Fecha 30/06/2020

		DATOS DEL AUXILIAR DE TESORERIA		DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS		DIFERENCIAS	
Existencias en tesoreria a la fecha 01/01/2020 (incluida).....		0,00		0,00		0,00	
Ingresado desde dicho Arqueo .....		0,00		0,00		0,00	
Pagado desde Arqueo Anterior .....		0,00		0,00		0,00	
Existencias a 30/06/2020 .....		0,00		0,00		0,00	
Saldo en las Cuentas de Tesorería a 30/06/2020 .....		0,00		0,00		0,00	
(+) (-) Diferencias de Arqueo .....		0,00		0,00		0,00	
Igual a las Existencias Anteriores .....		0,00		0,00		0,00	

CUENTA	DENOMINACION	DATOS DEL FICHERO AUXILIAR DE TESORERIA				DATOS DE EXTRACTOS BANCARIOS				DIFERENCIAS			
		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
571 000002	BANCO SANTANDER, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

## **CONCILIACIÓN DE CUENTA BANCARIA A 30/06/2020**

ENTIDAD BANCARIA (IBAN/BIC)	SALDO SEGÚN ENTIDAD BANCARIA	COBROS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO	PAGOS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO	COBROS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD	PAGOS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD	SALDO CONCILIADO	SALDO SEGUN LA ENTIDAD BANCARIA	DIFERENCIA SALDOS
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(1+2+5)-(3+4)	(7)	(8)=(6-7)
BANCO SANTANDER	3.468,90	1.878.675,57	1.874.460,13	1.878.675,57	1.875.206,67	4.215,44	3.468,90	746,54

Fecha operación	Fecha valoración	Cod. oper.	Concepto	Importe	COMISIÓN	
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE ALIASIS COMUNICACIONES DE EMPRESA, S.L. CONCEPTO PATR. ANTUSANA DDI - Numeracion DDI Telef y fax-916472814 / PATR. ANTUSANA EXTENSION - Servicio de extensi	-957,55	-1,92	
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE DISANZ, S.A. CONCEPTO SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA CASA DE NINOS ANTUSANA . - NUMERO DE FAC.: D1106944 DE FECHA OPERACION: 27/05/2019	-390,04	-1,50	
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE FONELEC-NOS, S.L. CONCEPTO Factura correspondiente a la REPARACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION DE LA E.I. CALEIDOSCOPIO (BOMBA DE PRIMARIO) segun presupuest	-694,78	-1,50	
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE FONELEC-NOS, S.L. CONCEPTO Factura correspondiente a la REPARACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION DE LA E.I. EL SOTO (ELECTROVALVULA DE GAS) segun presupuesto	-160,69	-1,50	
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE GUILLERMO FABIAN,S.L CONCEPTO MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PERIODO DEL 01/05/19 AL 31/05/19 - NUMERO DE FAC.: Emit-/1254 DE FECHA OPERACION: 27/05/2019	-56,59	-1,00	
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA TERESA DE LA PEA SANCHEZ CONCEPTO SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE ESCUELA INFANTIL CALEIDOSCOPIO. . - NUMERO DE FAC.: O-1737 DE FECHA OPERACION: 27/0	-1.799,73	-3,60	
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MEDITERRANEA DE CATERING, S.L. CONCEPTO FACTURACION POR SERVICIOS PRESTADOS EN: / PERIODO Marzo/19 / CEIP SOTO / Numero de comidas - PROFESORES / Numero de	31.712,67	-63,43	
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE SOLDENE, S.A. CONCEPTO EXPTE.C02 PATRONATO EE.II.2018/006LIMPIEZA Y LAVANDERIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNT	29.025,17	-58,05	
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE SUMINISTROS MADRILEOS ESCOLARES, S.L. CONCEPTO 9463099 - Bolsa de 1 kg de confeti arco iris - 5248EA066B560 - 2019/9019/1641 / 93943 - Rollo 30 metros cint	-387,96	-1,50	
20/06/2019	20/06/2019	072	TRANSFERENCIA A FAVOR DE VICTORIANO UTRILLA ALVAREZ - ALUPLAS CONCEPTO SUMINISTRO DE 4 ESTORES ENROLLABLES ESCUELA INFANTIL PARQUE COIMBRA. . - NUMERO DE FAC.: 92 DE FECHA OPERACIO	-1.335,84	-2,67	
<b>COMISIONES COBRADAS POR BANCO EN TRANSFERENCIAS A PROVEEDORES</b>						
						<b>-136,67</b>

Fecha operación	Fecha valoración	Cod. oper.	Concepto	Importe	COMISIÓN
27/06/2019	27/06/2019	072	REMESA DE TRANSFERENCIAS	-1.509,03	-1,80
27/06/2019	27/06/2019	072	REMESA DE TRANSFERENCIAS	-305.178,45	
27/06/2019	27/06/2019	072	COMISIONES Y GASTOS SU REMESA TRANSFERENCIAS DEL 27/06/2019		-123,77
<b>COMISIONES COBRADAS POR BANCO EN TRANSFERENCIAS DE NOMINAS</b>					
					<b>-125,57</b>
Fecha operación	Fecha valoración	Cod. oper.	Concepto	Importe Patronato	Importe Banco
11/07/2019	11/07/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-265,89	-272,17
12/07/2019	11/07/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-3.381,08	-3.434,48
15/07/2019	11/07/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-2.506,84	-2.553,96
16/07/2019	11/07/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-203,98	-210,26
17/07/2019	11/07/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-541,75	-554,31
25/07/2019	11/07/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-225,96	-229,10
					<b>-3,14</b>
18/09/2019	16/09/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-192,00	-198,28
20/09/2019	16/09/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-246,15	-252,43
					<b>-6,28</b>
16/10/2019	15/10/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-72,00	-75,14
17/10/2019	15/10/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-96,00	-99,14
21/10/2019	15/10/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-307,32	-316,74
					<b>-3,14</b>
07/11/2019	15/10/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-41,20	-44,34
12/11/2019	11/11/2019	174	EMISION REMESA SOTO	10.209,87	10.030,84
12/11/2019	11/11/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-253,77	-263,19
13/11/2019	11/11/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-96,00	-99,14
14/11/2019	11/11/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-96,00	-99,14
15/11/2019	11/11/2019	174	DEVOLUCION DE RECIBO	-222,75	-229,03
					<b>-6,28</b>
<b>COMISIONES COBRADAS POR BANCO EN RECIBOS DE ALUMNOS</b>					
					<b>-361,19</b>
<b>TOTAL COMISIONES COBRADAS POR BANCO</b>					<b>-623,43</b>

01/04/2020 Devolución recibo de alumno -57,91

05/05/2020 Devolución recibo de alumno -65,20

**Total ..... -123,11**

**TOTAL CONCILIACIÓN DE CUENTA A 30/06/2020 -746,54**

**B.3) – PREVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN  
DEL PRESUPUESTO  
A 31/12/2020**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## **PREVISIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**PROVINCIA:** MADRID

MADRID

**TIPO DE ENTIDAD:**

PATRONATO

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

## CLASE PRESUPUESTO:

UNICOR

datos a 30-09-2020

# **PRESUPUESTO 2020**

## ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS a 31 de diciembre

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISIÓN Inicial 2020	MODIFICACIÓN PTO. 2020	PREVISION definitiva 2020	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	Est. Liquidación a 31/12/2020
342	TASAS Y OTROS INGRESOS	404.250,00	0,00	404.250,00	<b>130.040,82</b>	130.040,82	0,00	238.040,82
389	REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00
39800	OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00
399	OTROS INGR.: BECAS COMEDOR	0,00	0,00	0,00	<b>5.275,52</b>	5.275,52	0,00	5.275,52
<b>Total cap. 3</b>		<b>404.250,00</b>	<b>0,00</b>	<b>404.250,00</b>	<b>135.316,34</b>	<b>135.316,34</b>	<b>0,00</b>	<b>243.316,34</b>
401	T. CORRIENTES-AYUNTAMIENTO	2.803.447,12	0,00	2.803.447,12	<b>1.868.964,72</b>	909.142,08	959.822,64	2.803.447,12
420	T. CORRIENTES- M.E.C.	1.500,00	0,00	1.500,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00
450.30	T. CORRIENTES- C.M.	1.084.991,56	0,00	1.084.991,56	<b>693.053,49</b>	198.221,89	494.831,60	1.084.991,56
<b>Total cap. 4</b>		<b>3.889.938,68</b>	<b>0,00</b>	<b>3.889.938,68</b>	<b>2.562.018,21</b>	<b>1.107.363,97</b>	<b>1.454.654,24</b>	<b>3.888.438,68</b>
521.00	INGRESOS PARIMONIALES	60,00	0,00	60,00	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	0,00	0,00
<b>Total cap. 5</b>		<b>60,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
700	SUPERAVIT	0,00	<b>0,00</b>	0,00	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	0,00	0,00
<b>Total cap. 7</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES	7.874,98	0,00	7.874,98	<b>4.065,42</b>	<b>4.065,42</b>	0,00	8.130,84
<b>Total cap. 8</b>		<b>7.874,98</b>	<b>0,00</b>	<b>7.874,98</b>	<b>4.065,42</b>	<b>4.065,42</b>	<b>0,00</b>	<b>8.130,84</b>
<b>TOTALES</b>		<b>4.302.123,66</b>	<b>0,00</b>	<b>4.302.123,66</b>	<b>2.701.399,97</b>	<b>1.246.745,73</b>	<b>1.454.654,24</b>	<b>4.139.885,86</b>

### ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN A 31/12/2020

TOTAL PREV. INGRESOS

**4.139.885,86**

TOTAL PREV. GASTOS

**3.966.273,69**

Resultado Presupuestario

**173.612,17**

## ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (a 31 de diciembre)

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISIÓN inicial 2020	MODIFICACIÓN PTO. 2020	PREVISIÓN definitiva 2020	CREDITOS RETENIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PENDIENTE DE PAGO	REMANENTE CRÉDITO S/REC	Est. Liquidación a 31/12/2020
130	RETRIBUCIONES BASICAS	808.523,64	0,00	808.523,64	600.468,70	600.468,70	600.468,70	0,00	208.054,94	840.656,18
13002	COMPLEMENTOS SALARIALES	541.606,44	0,00	541.606,44	381.130,97	381.130,97	381.130,97	0,00	160.475,47	533.583,36
<b>131*</b>	<b>PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>	<b>1.124.070,73</b>	<b>0,00</b>	<b>1.124.070,73</b>	<b>746.269,94</b>	<b>746.269,94</b>	<b>746.269,94</b>	<b>0,00</b>	<b>377.800,79</b>	<b>1.044.777,92</b>
153	AJUSTES TECNICOS	64.326,12	0,00	64.326,12	32.829,18	32.829,18	32.829,18	0,00	31.496,94	45.960,85
154	FONDO DE HOMOLOGACION, VERTEBRACION	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
155	MODERNIZACION	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
16000	SEGURIDAD SOCIAL	803.565,78	0,00	803.565,78	479.381,23	479.381,23	479.381,23	0,00	324.184,55	719.071,85
16200	FORMACION DE PERSONAL	7.846,00	0,00	7.846,00	250,00	250,00	250,00	0,00	7.596,00	250,00
16204	ACCION SOCIAL	26.005,21	0,00	26.005,21	0,00	0,00	0,00	0,00	26.005,21	26.005,21
16205	SEGUROS	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
16209	PRIMAS NATALIDAD	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00
164	AYUDA FAMILIAR SEGÚN CONVENIO	4.201,38	0,00	4.201,38	4.102,23	4.102,23	4.102,23	0,00	99,15	4.922,68
<b>Total Capítulo 1</b>		<b>3.380.748,30</b>	<b>0,00</b>	<b>3.380.748,30</b>	<b>2.244.432,25</b>	<b>2.244.432,25</b>	<b>2.244.432,25</b>	<b>0,00</b>	<b>1.136.316,05</b>	<b>3.215.228,04</b>
203	ARREND. MAQ., INSTALACIONES Y UTILLAJE	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
210	INFRAESTRUCTURA BIENES NATURALES	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.550,85	0,00	8.550,85	2.936,76	1.468,38	1.468,38	0,00	5.614,09	3.589,37
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJ	20.569,26	0,00	20.569,26	15.139,55	7.441,47	7.441,47	0,00	5.429,71	18.503,89
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	1.604,20	0,00	1.604,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1.604,20	0,00
216	REP. EQUIPOS INFORMATICOS	692,22	0,00	692,22	0,00	0,00	0,00	0,00	692,22	0,00
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
22000	MATERIAL DE OFICINA	5.445,00	0,00	5.445,00	5.565,39	2.016,48	2.016,48	0,00	-120,39	6.802,14
22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	923,74	0,00	923,74	0,00	0,00	0,00	0,00	923,74	0,00
22002	MATERIAL INFORMATICO	1.363,56	0,00	1.363,56	2.831,75	2.831,75	1.346,10	1.485,65	-1.468,19	3.461,03
22100	ENERGIA ELECTRICA	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
22101	AGUA	300,00	0,00	300,00	68,34	68,34	68,34	0,00	231,66	170,85
22102	GAS	29.229,25	0,00	29.229,25	19.605,60	19.431,54	19.431,54	0,00	9.623,65	26.140,80
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
22104	VESTUARIO	1,00	0,00	1,00	11.941,49	0,00	0,00	0,00	-11.940,49	<b>11.941,49</b>
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2.151,22	0,00	2.151,22	3.076,21	0,00	0,00	0,00	-924,99	3.759,81
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.772,45	0,00	4.772,45	0,00	0,00	0,00	0,00	4.772,45	0,00
22199	OTRO MATERIAL	3.693,60	0,00	3.693,60	1.034,55	1.034,55	0,00	1.034,55	2.659,05	1.264,45
22200	TELEFONICA	14.214,38	0,00	14.214,38	11.490,60	7.660,40	5.745,30	1.915,10	2.723,78	11.490,60
22201	COMUNICACIONES POSTALES	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
22202	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00

PARTIDA	CONCEPTO	Presupuesto Prórroga 2019	MODIFICACIÓN PTO. 2020	PREVISIÓN inicial 2020	CREDITOS RETIENIDOS	OBLIGACIONES	PENDIENTE DE PAGO	REMANENTE CRÉDITO S/REC	Est. Liquidación a 31/12/2020
						RECONOCIDAS	LIQUIDADAS		
223	TRANSPORTES	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
224	PRIMAS DE SEGUROS	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
225	TRIBUTOS	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
22604	GASTOS JURIDICOS	3.000,00	0,00	3.000,00	5.624,77	5.624,77	1.362,77	4.262,00	-2.624,77
22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
22609	FESTEJOS POPULARES	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
22700	TRABAJOS EMPRESAS: LIMPIEZA	379.795,65	0,00	379.795,65	329.576,07	232.201,36	174.151,02	58.050,34	50.219,58
22701	TRABAJOS EMPRESAS: SEGURIDAD	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
22706	TRABAJOS EMPRESAS: ESTUDIOS TECNICOS	16.044,68	0,00	16.044,68	9.385,80	868,78	0,00	868,78	6.658,88
22707	TRABAJOS EMPRESAS: TRANSPORTE ESCOLAR	550,00	0,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,00
22799	TRABAJOS EMPRESAS: COMEDOR	395.416,30	0,00	395.416,30	316.773,87	83.976,29	78.656,77	5.319,52	78.642,43
23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
<b>Total Capítulo 2</b>		<b>888.337,37</b>	<b>0,00</b>	<b>888.337,37</b>	<b>735.050,75</b>	<b>364.624,11</b>	<b>291.688,17</b>	<b>72.935,94</b>	<b>153.286,62</b>
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
<b>Total Capítulo 3</b>		<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50,00</b>
480	AYUDAS A FAMILIAS EEII	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
<b>Total Capítulo 4</b>		<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1,00</b>
623	INVERSION DE MAQ., INSTALACIONES Y UTIL	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
625	INVERSION DE MOBILIARIO Y ENSERES	1,00	0,00	1,00	459,11	0,00	0,00	0,00	-458,11
626	INVERSION DE EQUIPOS INFORMATICOS	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
633	REPOSICION DE MAQ., INSTALACIONES Y UTIL	15.725,18	0,00	15.725,18	4.709,92	4.709,92	0,00	4.709,92	11.015,26
635	REPOSICION DE MOBILIARIO Y ENSERES	6.255,88	0,00	6.255,88	4.216,10	0,00	0,00	0,00	2.039,78
636	REPOSICION DE EQUIPOS IFORMATICOS	3.127,95	0,00	3.127,95	485,21	0,00	0,00	0,00	2.642,74
<b>Total Capítulo 6</b>		<b>25.112,01</b>	<b>0,00</b>	<b>25.112,01</b>	<b>9.870,34</b>	<b>4.709,92</b>	<b>0,00</b>	<b>4.709,92</b>	<b>15.241,67</b>
700	SUPERAVIT A AYTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Capítulo 7</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES	7.874,98	0,00	7.874,98	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	4.874,98
<b>Total Capítulo 8</b>		<b>7.874,98</b>	<b>0,00</b>	<b>7.874,98</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.874,98</b>
<b>TOTALES</b>		<b>4.302.123,66</b>	<b>0,00</b>	<b>4.302.123,66</b>	<b>2.992.353,34</b>	<b>2.616.766,28</b>	<b>2.539.120,42</b>	<b>77.645,86</b>	<b>1.309.770,32</b>
									<b>3.966.273,69</b>

## C) ANEXO DE PERSONAL

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles



### PARTIDA 130. Retribuciones básicas

CATEGORIA	Nº	001 S.Base A	007 Pl.Conv B	016 Rsp.Pto C	Total EMPLEADO	TOTAL CATEGORIA
DTOR. PATRON.	1	1.685,28	1.945,73	813,16	29.111,70	29.111,70
DTOR. PED 50%	1	842,64	686,22	232,28	13.633,96	13.633,96
DTOR. PED 25%	2	421,32	343,11	116,14	6.816,98	13.633,96
MEDICO	1	1.483,62	1.520,51	0,00	23.811,70	23.811,70
EDU/DIREC EEII	4	1.148,95	1.210,68	0,00	18.506,66	74.026,64
EDU/SECR EEII	4	1.148,95	1.210,68	0,00	18.506,66	74.026,64
EDUCADOR	16	1.148,95	1.210,68	0,00	18.506,66	296.106,56
EDUCAD. (50% Jda)	1	574,47	605,34	0,00	9.253,26	9.253,26
EDUCAD. (25% Jda)	2	287,24	302,67	0,00	4.626,70	9.253,40
COCINERO (50%)	1	480,80	426,27	0,00	7.583,74	7.583,74
AUX. ADM. (Plus)	1	981,60	688,85	0,00	15.120,10	15.120,10
AUX. ADM. (Dif. Ret)	1	981,60	688,85	0,00	15.120,10	15.120,10
AUX. ADM.	2	981,60	688,85	0,00	15.120,10	30.240,20
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>				<b>610.921,96</b>	

RESUMEN 130	IMPORTE
SALARIO BASE + PLUS CONVENIO+RESP. PUESTO + PAGAS	610.921,96
ANTIGÜEDAD	213.015,51
PREMIO 25 AÑOS	4.500,00
<b>TOTAL PARTIDA 130</b>	<b>828.437,47</b>

### PARTIDA 130.02 – Otras Remuneraciones

CATEGORIA	Nº	007 Pl.Convenio	016 Rsp.Pto	071 Transp	018 Product	105 Dif. Retribut	Total EMPLEADO	TOTAL CATEGORIA
DTOR. PATRON.	1	1.945,73	813,16	69,46	0,00	0,00	33.940,20	33.940,20
DTOR. PED 50%	1	686,22	232,28	34,73	0,00	0,00	11.438,76	11.438,76
DTOR. PED 25%	2	343,11	116,14	17,36	0,00	0,00	5.719,32	11.438,64
MEDICO	1	1.520,51	0,00	52,09	0,00	0,00	18.871,20	18.871,20
EDU/DIREC EEII	4	1.210,68	0,00	69,46	0,00	336,66	19.401,60	77.606,40
EDU/SECR EEII	4	1.210,68	0,00	69,46	0,00	184,32	17.573,52	70.294,08
EDUCADOR	16	1.210,68	0,00	0,00	0,00	0,00	14.528,16	232.450,56
EDUCAD. (50% Jda)	1	605,34	0,00	0,00	0,00	0,00	7.264,08	7.264,08
EDUCAD. (25% Jda)	2	302,67	0,00	0,00	0,00	0,00	3.632,04	7.264,08
COCINERO (50%)	1	426,27	0,00	0,00	0,00	0,00	5.115,24	5.115,24
AUX. ADM. (Plus)	1	688,85	0,00	52,09	792,37	0,00	18.399,72	18.399,72
AUX. ADM. (Dif. Ret)	1	688,85	0,00	52,09	0,00	364,74	13.268,16	13.268,16
AUX. ADM.	2	688,85	0,00	52,09	0,00		8.891,28	17.782,56
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>						<b>525.133,68</b>	

**PARTIDA 131 – Retribuciones Personal Laboral Temporal**

CATEGORIA	Nº	001 S. Base A	007 Pl. Conv B	016 Resp. Puesto	071 Transp.	Total EMPLEADO	TOTAL CATEGORIA
EDUCAD. (50%)	12	574,47	605,34	0,00	0,00	16.517,34	198.208,08
EDUCAD. (75%)	4	861,72	908,01	0,00	0,00	24.776,22	99.104,88
EDUCADOR	14	1.148,95	1.210,68	0,00	0,00	33.034,82	462.487,48
TEI (68,57%)	12	524,04	830,50	0,00	0,00	18.963,56	227.562,72
TEI (57,14%)	3	436,71	692,07	0,00	0,00	15.802,92	47.408,76
COCINERO (50%)	1	480,80	426,27	0,00	0,00	12.698,98	12.698,98
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>						<b>1.047.470,90</b>

**RESUMEN 131**

	<b>IMPORTE</b>
SALARIO BASE + PLUS CONVENIO + ADIC.	1.047.470,90
SUSTITUCIONES	33.614,59
ANTIGÜEDAD	26.952,43
SALARIOS DE TRAMITACIÓN	53.638,53
INDEMNIZACIONES	10.601,87
<b>TOTAL PARTIDA 131</b>	<b>1.172.278,32</b>

Todo el personal descrito está contratado en régimen laboral.

Las características y funciones de los puestos de trabajo son las que se recogen en los Estatutos del Patronato, Proyecto de Escuelas Infantiles y en el Reglamento de Régimen Interno.

Móstoles, a 18 de septiembre de 2020

LA PRESIDENTA,

Dña. Natividad Gómez Gómez



## D) PLAN DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO

### Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

Las inversiones que se incluyen en el presupuesto para el año **2021**, a realizar en el ejercicio, son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	Variación % AÑO ANTERIOR
<b><i>INVERSIÓN NUEVA</i></b>			
323.623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1,00	0%
323.625	Mobiliario y enseres	1,00	0%
323.626	Equipos para procesos de información	1,00	0%
<b><i>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN</i></b>			
323.633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	19.656,48	25%
323.635	Mobiliario y enseres	7.819,85	25%
323.636	Equipos para procesos de información	3.909,94	25%
<b>TOTAL CAPÍTULO</b>		<b>31.389,26</b>	<b>25%</b>

Para el ejercicio **2021**, las partidas de Reposición se incrementan en un 25%, dado que, tanto la maquinaria, el utillaje, el mobiliario, los enseres y los equipos de información están alcanzado su periodo de obsolescencia.

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2020

LA PRESIDENTA,

Dña. Natividad Gómez Gómez



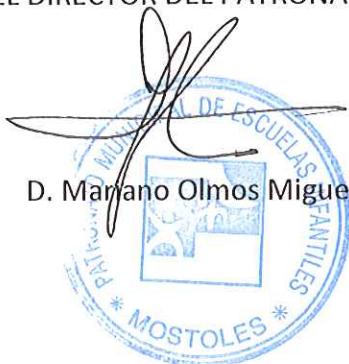
## E) ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles tan sólo impone Precios Públicos, sin naturaleza tributaria, por lo que no procede emitir ningún contenido para este anexo.

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR DEL PATRONATO,



**F) ANEXO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL  
CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL  
SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles**

**Partida 450.30 – Transferencias corrientes – Comunidad de Madrid**

Esta partida se calcula en base a la aplicación de los módulos de financiación y las modificaciones efectuadas en el sistema de liquidación de los compromisos económicos establecidos en el Convenio de colaboración, en materia de educación infantil, suscrito entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación, juventud y Deporte- y el Ayuntamiento de Móstoles y para el curso 2020/2021, al igual que en el curso anterior, los padres, madres o tutores de los niños y niñas matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid, no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad.

**ESCUELAS INFANTILES**

Para las Escuelas Infantiles, se ha presupuestado para el ejercicio 2021 la misma cantidad que la Comunidad de Madrid en la Adenda de aportaciones iniciales ha estimado para el curso 2020/2021.

$$962.338,82 + 3.047,00 \text{ Sede EAT} = 965.385,82$$

La cantidad consignada supone un 11,26% más sobre la previsión inicial del ejercicio anterior.

Debemos reseñar, que los cálculos efectuados por la Comunidad de Madrid, se refieren al curso escolar 2020/2021, mientras que los cálculos de ejecución y liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, se refieren al año natural.

La Comunidad de Madrid, hace efectivos los pagos según convenio, primeramente, en la cuenta del Ayuntamiento de Móstoles y posteriormente el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles efectúa las peticiones de los importes correspondientes según la información solicitada por éste a la Comunidad de Madrid, liberación de pagos en Tesorería.

**CASAS DE NIÑOS**

Para las Casas de Niños, se ha presupuestado para el ejercicio 2021 la misma cantidad que la Comunidad de Madrid en la Adenda de aportaciones iniciales ha estimado para el curso 2020/2021.

$$228.830,00 + 2.311,00 \text{ Sede EAT} = 231.141,00$$

La cantidad consignada supone un 6,36% más sobre la previsión inicial del ejercicio anterior.

El total asciende a 1.196.526,82€, lo que supone un 10,28% más sobre el presupuesto inicial del ejercicio anterior.

*Se adjunta Convenio y Adenda de la Comunidad de Madrid con las Aportaciones iniciales estimadas para el curso 2020/2021.*

Total Previsión Presupuesto 2021 - Partida 450.30: **1.196.526,82€**

Móstoles, a 18 de septiembre de 2020  
Fdo. EL DIRECTOR DEL PATRONATO,



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA  
COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN-  
Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

En Madrid, a 31 de julio de 2019.

**R E U N I D O S**

De una parte, Juan José Nieto Romero, Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, nombrado mediante Decreto 117/2017, de 28 de septiembre, en representación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería -mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM de 3 de diciembre de 2012)-, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de octubre de 2003, por el que se aprueban los Criterios de Coordinación de la Actividad Convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 65/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid.

De otra, Noelia Posse Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Móstoles, de conformidad con lo dispuesto en el 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcaldesa de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno el 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar el presente convenio, y, en su virtud

**E X P O N E N**

- 
1. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 29 que corresponde a esta la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del art. 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.
  2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 15 determina, respecto del primer ciclo de Educación Infantil, que las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en este ciclo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas para asegurar la oferta educativa y, a tal fin, determinarán las condiciones en las que puedan establecerse convenios con las corporaciones locales.

Con esta finalidad, la Comunidad de Madrid mantiene una red pública de centros, constituida tanto por centros de titularidad autonómica como por centros de titularidad municipal, colaborando con los ayuntamientos mediante la suscripción de convenios y adendas anuales de financiación.

3. El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, ha renovado el sistema de financiación de estos centros, manteniendo la figura del convenio como instrumento jurídico que articula la colaboración entre las entidades locales y la administración autonómica, para la creación y el funcionamiento de centros y servicios de Educación Infantil que se establecía en el anterior Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, que ha derogado.

- 
4. La Comunidad de Madrid- Consejería de Educación e Investigación-y el Ayuntamiento de Móstoles (en adelante, el Ayuntamiento), mantienen en la actualidad un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito al amparo del citado Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.
  5. Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 28/2019, de 9 de abril, y en aplicación del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, es obligado formalizar de un nuevo convenio específico en materia de educación infantil que regule la colaboración establecida entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento a partir del curso 2019-2020 para el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de educación infantil de titularidad municipal.

La firma del nuevo convenio supone la continuidad de todas las actuaciones realizadas al amparo del anterior.



La facultad para firmar el presente convenio se encuentra delegada en el titular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de los diferentes centros directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

6. La competencia para la suscripción de este convenio en lo que respecta al Ayuntamiento firmante se fundamenta en lo dispuesto en la 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La citada Ley 1/2014, en su artículo 3.2 prevé el ejercicio por parte de las corporaciones locales de las competencias, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, que les fueran atribuidas por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. En este sentido, la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, contempla la competencia ejercida por el Ayuntamiento en el presente convenio, en lo que respecta a la cooperación en el mantenimiento de centros de educación infantil. Asimismo, la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 1/2014 establece un régimen de mantenimiento de los instrumentos de colaboración para la creación, mantenimiento y gestión de escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil municipales.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo de las actuaciones propuestas, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio, con sujeción a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### Primera: Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación e Investigación- y el Ayuntamiento en materia de Educación Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de titularidad municipal que se describen en el anexo a este convenio.

### Segunda: Centros

La estructura y organización de los centros incluidos en este convenio, para cada curso escolar, se planificará conjuntamente entre la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento en función de la planificación realizada en el municipio.

### Tercera: Marco legal que regula el funcionamiento del centro de Educación Infantil.

Mediante la suscripción de este convenio, los centros de Educación Infantil incluidos en el mismo se incorporan a la Red de Centros Públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 28/2019, de 9 de abril, por lo que a estos centros les resulta de aplicación la normativa vigente para este tramo de enseñanza y la dictada por la Comunidad de Madrid en relación a los centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil, siendo la normativa más relevante la siguiente:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil.
- Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid
- Orden 2979/1996, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sobre elecciones y constitución de los Consejos Escolares de los Centros de la Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden 1613/1999, de 26 de julio.
- Órdenes de admisión, calendario y horario para cada curso escolar aprobadas por la Consejería de Educación e Investigación.
- Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se aprueban los precios públicos de los servicios de los centros públicos de Educación Infantil.
- Órdenes de la Consejería de Educación e Investigación por las que se aprueban los precios privados del comedor escolar de los centros públicos de Educación Infantil.
- Circulares e instrucciones de funcionamiento que la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación e Investigación establezca para cada curso escolar para los centros públicos de Educación Infantil.

### Cuarta: Obligaciones y aportaciones de cada una de las partes:

a) La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación e Investigación, se compromete, en relación a los centros incluidos en el presente convenio, a lo siguiente:

1. Aportación económica al Ayuntamiento, según lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, según los centros y servicios incluidos en el anexo a este convenio y la modalidad de gestión y financiación de cada uno de ellos.

Las aportaciones económicas se refieren al curso escolar. Para el curso 2019-2020, el presupuesto de la aportación económica de la Comunidad de Madrid para el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil incluidos en este convenio se recoge en el anexo al mismo, con la distribución de su cuantía por las anualidades de los ejercicios 2019 y 2020. Si se produjera alguna variación sustancial de lo establecido en el mismo, se comunicará a la Comunidad de Madrid- Consejería de Educación e Investigación- para el correspondiente ajuste de las aportaciones establecidas para el curso escolar correspondiente.

El abono de la aportación económica correspondiente se realizará por 11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio, una vez justificado documentalmente cada mes el funcionamiento del centro indicado así como el número de plazas ocupadas y, en su caso, los importes de las cuotas aportadas por las familias de cada centro, con cargo al subconcepto 22801, "Convenios con Corporaciones Locales, del Programa 322A, Educación Infantil Primaria y Especial, de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid".

2. Prestación del servicio del Equipo de Atención Temprana correspondiente a los centros de Educación Infantil objeto de este convenio.

3. Prestación del servicio de la Dirección de Zona de las Casas de Niños objeto de este convenio.

4. La Consejería de Educación e Investigación, además:

4.1. Orientará y supervisará el funcionamiento pedagógico del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

4.2. Aportará los modelos generales de convocatoria y pliegos de concursos y participará, en calidad de asesor, en la selección de la entidad gestora o del personal educativo que convoque el Ayuntamiento para el funcionamiento del centro de educación infantil de su titularidad incluido en el presente convenio de acuerdo con las competencias de las entidades locales y la normativa vigente en materia laboral y de contratación pública.

b) El Ayuntamiento se compromete a realizar las aportaciones siguientes:

1. Aportación económica según lo establecido en el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid. Para el curso 2019-2020, el presupuesto de la aportación económica del Ayuntamiento a los centros se recoge en el anexo a este convenio, con la distribución, en su caso, de su cuantía por las anualidades de los ejercicios 2019 y 2020, que se efectuará con cargo a la partida 35.3231.41001 "Funcionamiento de los Servicios Educativos de primer ciclo de Educación Infantil" de los Presupuestos municipales para dichos años.

2. Aportación de los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3. El Ayuntamiento, además:

3.1. Colaborará en la orientación y supervisión del funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.2. Gestionará los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.3. Colaborará en el control del cumplimiento de la normativa establecida en la cláusula tercera del presente convenio.

3.4. Gestionará los presupuestos económicos del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

3.5. Propondrá a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid las actuaciones en materia de planificación escolar en la etapa de Educación Infantil que considere oportunas en lo que afecte a su municipio.

3.6. El Ayuntamiento se compromete a remitir mensualmente a la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación, sin perjuicio de otros datos que estime conveniente solicitar sobre el funcionamiento de los centros y servicios de Educación Infantil objeto de este convenio:

. Certificado del Ayuntamiento que indique, respecto del mes correspondiente, que el funcionamiento de los centros y servicios se ha ajustado a lo establecido en las cláusulas de este convenio y que los datos de ocupación y de cuotas especificados en el certificado de la dirección son correctos, firmado por la autoridad municipal competente.

. Certificado de la dirección del centro con la estructura funcional de cada centro (incluyendo el número de unidades y plazas ocupadas por nivel de edad y la relación de las cuotas aportadas por los alumnos).

Asimismo, el Ayuntamiento deberá aportar, tras la firma del convenio, certificado de registro y contabilización de la aportación económica de la Comunidad de Madrid y justificar documentalmente, a la finalización de cada curso escolar, el empleo de la aportación económica de la Comunidad de Madrid a este convenio.

**3.7. El Ayuntamiento tendrá el derecho y el deber de participar en los Consejos Escolares del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.**

**3.8. En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en el centro objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.**

Asimismo, el Ayuntamiento deberá velar por la protección en materia de datos personales, especialmente los que afecten a los menores y los de carácter sensible, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### **Quinta: Visibilidad Institucional**

En toda la documentación e información pública del centro de Educación Infantil objeto de este convenio, se consignará expresamente la referencia a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y al Ayuntamiento, como entidades que financian conjuntamente el mismo.

#### **Sexta: Comisión Técnica de Seguimiento**

Se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento del presente convenio, integrada, al menos, por dos representantes de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y dos del ayuntamiento. De entre los cuatro miembros será nombrado un Presidente y un Secretario, pertenecientes cada uno de ellos a una de las administraciones firmantes.

Esta Comisión Técnica se reunirá, al menos, una vez al año, y redactará anualmente un informe en el que se recoja la evaluación de las actuaciones realizadas y las propuestas que considere oportunas para un mejor funcionamiento del centro de Educación Infantil objeto de este convenio.

La actuación de la Comisión Técnica se someterá a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo como funciones, entre otras, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con el convenio y, específicamente, el seguimiento del mismo. Asimismo, al final del curso escolar, el Ayuntamiento justificará el empleo de las aportaciones recibidas mediante justificante de gastos.

#### **Séptima: Régimen Jurídico.**

El presente convenio tiene carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo.

Las partes velarán por el control y desarrollo de las actividades, así como la verificación del cumplimiento de las estipulaciones del convenio, sin perjuicio de las atribuciones que en este ámbito correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Cámara de Cuentas.

La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervenientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tienen atribuida, y que ejercerán de acuerdo con las mismas.

Ninguna cláusula podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

#### **Octava: Órganos Jurisdiccionales.**

Los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

#### **Novena: Régimen de modificación del convenio.**

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, pudiendo ser propuesta por cualquiera de las partes.

#### **Décima: Vigencia del convenio.**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

Este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

#### **Undécima: Extinción y resolución del convenio.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la continuidad del mismo.
- b) El acuerdo de ambas partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que proceda al cumplimiento de las obligaciones o compromisos correspondientes, en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Técnica de Seguimiento. Si persistiera el incumplimiento tras el plazo dado en el requerimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la causa de resolución y se entenderá extinguido el convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Imposibilidad sobrevenida para su realización.

El cumplimiento o, en su caso, la resolución del convenio producirá los efectos contemplados en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste, las partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

La Alcaldesa-Presidenta  
del Ayuntamiento de Móstoles.

Noelia Posse Gómez.

El Director General  
de Educación Infantil, Primaria y Secundaria  
de la Comunidad de Madrid

Juan José Nieto Romero



Anexo  
Presupuesto inicial de aportaciones

Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles

Curso escolar 2019-2020

**1. Sistema de financiación por módulos:**

Orden 636/2019 de 11 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Escuelas Infantiles	Centro	33.000 €	Plaza 0-1 años	6.175 €	Plaza 1-2 años	3.529 €	Plaza 2-3 años	2.470 €	Plaza 2º ciclo	1.976 €	Periodo HA	190 €
	Casas de Niños	Centro 1-2 unid.	20.000 €	Centro 3-4 unid.	15.000 €	Centro 5-6 unid.	10.000 €	Plaza	1.250 €	Sede EAT	3.047 €	Sede DZCN

**1.1. Escuelas infantiles gestión directa:**

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Horario ampliado	Importe proyecto		Cuotas usuarios (com + hor)		Aportaciones importe proyecto (21/79)							
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años		Total	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe			
Calcidoscopio	1	8	16	42	60			118	112	100	454.498,00 €	30,35	137.950,56 €	69,65	316.547,44 €	14,63	66.474,96 €	55,02	250.072,43 €
Joan Miró	1	8	16	42	60			118	112	100	454.498,00 €	30,35	137.950,56 €	69,65	316.547,44 €	14,63	66.474,96 €	55,02	250.072,43 €
Parque Coimbra	1	3	8	14	20			42	42	100	194.186,00 €	24,20	49.355,46 €	74,58	144.830,54 €	15,92	30.414,41 €	59,88	114.416,13 €
El Soto	1	8	16	42	60			118	112	100	454.498,00 €	30,35	137.950,56 €	69,65	316.547,44 €	14,63	66.474,96 €	55,02	250.072,43 €
Total	4	27	56	140	200			396	378	100	1.557.680,00 €	29,74	463.207,14 €	70,26	1.094.472,86 €	14,75	229.639,30 €	55,51	864.633,56 €

**1.2. Casas de Niños:**

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas				Importe módulos	Aportaciones importe módulos			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años		Ayuntamiento	Comunidad de Madrid	%	Importe
Antusana	1	2		14	20		34				
Villamal	1	3		14	40		54				
Parque Coimbra	4		14	42			56				
Total	2	9		42	102		144				



1.3. Sedes:

Sede	Importe módulos		Aportaciones importe módulos	
	%	Importe	%	Importe
Equipo de Atención Temprana	100	3.047,00 €	100	3.047,00 €
Dirección de Zona de Casas de Niños	100	2.311,00 €	100	2.311,00 €
Total	100	5.358,00 €	100	5.358,00 €

2. Sistema de financiación por precios de costes:

EI El Columpio		Escolandad		223,21 €	Horario ampliado	12,43 €	El Osa Mayor		Escolaridad		228,79 €	Horario ampliado	12,43 €	
Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Importe proyecto (esc + hor)	Cuotas usuarios (hor)	Coste contrato	Aportaciones coste contrato (24/76)				
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total	Horario ampliado	%	Importe	%	Importe	%	Importe
El Columpio	1	16	32	84	120		236	224	100	610.203,88 €	4,37	26.685,12 €	95,63	583.518,76 €
Osa Mayor	1	16	32	84	120		236	224	100	624.689,56 €	4,27	26.685,12 €	95,73	598.004,44 €
Total	2	32	64	168	240		472	448	100	1.234.893,44 €	4,32	53.370,24 €	95,68	1.181.523,20 €



Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2019-2020	513.404,87 €	1.982.949,19 €
Ejercicio 2019	140.019,51 €	540.804,33 €
Ejercicio 2020	373.385,36 €	1.442.144,86 €
Aportación base mensual	46.673,17 €	180.268,11 €

**F.2) – ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO  
ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN- Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO  
ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN-  
Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

En Madrid, a 26 de agosto de 2020.

**R E U N I D O S**

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil y Primaria, nombrado mediante Decreto 302/2019, de 19 de noviembre, en representación de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería -mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM de 3 de diciembre de 2012)-, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 63/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra, Noelia Posse Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Móstoles, de conformidad con lo dispuesto en el 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcaldesa de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno el 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud

**E X P O N E N**

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles.

**A C U E R D A N**

1. Mantener en el curso escolar 2020-2021 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| - Escuela Infantil Caleidoscopio  | - Casa de Niños Antusana                   |
| - Escuela Infantil El Columpio    | - Casa de Niños Villaamil                  |
| - Escuela Infantil Joan Miró      | - Sede Equipo de Atención Temprana         |
| - Escuela Infantil Osa Mayor      | - Sede Dirección de Zona de Casas de Niños |
| - Escuela Infantil Parque Coimbra |  |
| - Escuela Infantil El Soto        |  |

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2020-2021 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2021.

Y para que conste, las partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

La Alcaldesa-Presidenta  
del Ayuntamiento de Móstoles.

50113500L Firmado  
NOELIA digitalmente por  
POSSE (R: 50113500L  
P2809200E) NOELIA POSSE  
(R: P2809200E)

Noelia Posse Gómez.

El Director General  
de Educación Infantil y Primaria  
de la Comunidad de Madrid.

Documento firmado digitalmente por: MARTIN BLASCO JOSE IGNACIO  
Fecha: 2020.10.07 15:50  
Referencia: 49415206.9/20  
Verificación y validez por CSV: 0908810132174115122500  
La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/c](http://www.madrid.org/c)

José Ignacio Martín Blasco.

Anexo

Presupuesto inicial de aportaciones

Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles

Curso escolar 2020-2021

1. Sistema de financiación por módulos:

Orden 342/2020 de 12 de febrero, de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

Escuelas Infantiles	Centro	41.420 €	Plaza 0-1 años	6.730 €	Plaza 1-2 años	3.846 €	Plaza 2-3 años	2.692 €	Plaza 2º ciclo	2.153 €	Período HA	207 €
Casas de Niños	Centro 1-2 unid.	21.800 €	Centro 3-4 unid.	16.350 €	Centro 5-6 unid.	10.900 €	Plaza	1.362 €	Sede EAT	3.047 €	Sede DZCN	2.311 €

1.1. Escuelas Infantiles gestión directa:

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas					Horario ampliado	Importe proyecto		Cuotas usuarios (com + hor)		Costo directo		Aportaciones importe proyecto (21/79)				
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total		%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid	
Caleidoscopio	1	8	16	41	60		117	61	100	480.933,00 €	27,20	130.818,93 €	72,80	350.114,07 €	15,29	73.523,95 €	57,51	276.590,12 €	
Joan Miró	1	8	16	42	59		117	60	100	481.880,00 €	27,12	130.699,80 €	72,88	351.180,20 €	15,30	73.747,84 €	57,58	277.432,36 €	
Parque Coimbra	1	3	8	14	20		42	34	100	209.982,00 €	24,20	48.402,42 €	76,95	161.579,58 €	15,92	33.931,71 €	59,88	127.647,87 €	
El Soto	1	8	16	42	60		118	88	100	490.368,00 €	27,55	135.091,44 €	72,45	355.276,56 €	15,21	74.608,08 €	57,24	280.668,48 €	
Total	4	27	56	139	199		394	243	100	1.663.163,00 €	26,76	445.012,59 €	73,24	1.218.150,41 €	15,38	255.811,59 €	57,86	962.338,82 €	

1.2. Casas de Niños:

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas						Importe módulos		Aportaciones importe módulos				
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total		%	Importe	%	Importe	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid	
Antusana	1	2	14	20		34					100	68.108,00 €		100	68.108,00 €
Villaamil	1	3	- 14	40		54					100	89.898,00 €		100	89.898,00 €
Parque Coimbra		4	20	32		52					100	70.824,00 €		100	70.824,00 €
Total	2	9	48	92		140					100	228.830,00 €		100	228.830,00 €

4.

1.3. Sedes:

Sede			Importe módulos		Aportaciones importe módulos	
			%	Importe	%	Importe
Equipo de Atención Temprana			100	3.047,00 €		
Dirección de Zona de Casas de Niños			100	2.311,00 €		
Total			100	5.358,00 €		

2. Sistema de financiación por precios de costes:

El Columpio	Escolaridad	228,69 €	Horario ampliado	12,79 €
-------------	-------------	----------	------------------	---------

El Osa Mayor	Escolaridad	234,03 €	Horario ampliado	12,77 €
--------------	-------------	----------	------------------	---------

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas					Horario ampliado	Importe proyecto (esc + hor)		Cuotas usuarios (hor)		Coste contrato		Aportaciones coste contrato (24/76)			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total		%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
El Columpio	1	16	32	84	121		237	202	100	624.614,21 €	3,85	24.064,26 €	96,15	600.549,95 €	24	144.131,99 €	76	456.417,96 €
Osa Mayor	1	16	33	35	120		238	287	100	653.005,43 €	5,24	34.190,31 €	94,76	618.815,12 €	24	148.515,63 €	76	470.299,49 €
Total	2	32	65	169	241		475	489	100	1.277.619,64 €	4,56	58.254,57 €	95,44	1.219.365,07 €	24	292.647,62 €	76	926.717,45 €

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2020-2021	548.459,21 €	2.123.244,28 €
Ejercicio 2020	149.579,79 €	579.066,63 €
Ejercicio 2021	398.879,42 €	1.544.177,65 €
Aportación base mensual	49.859,93 €	193.022,21 €



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el documento que integra, compuesto de ..... páginas numeradas de la ..... a la ..... y rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha ..... 06 OCTUBRE 2020.

Móstoles, 06 OCTUBRE 2020.  
El Concejal-Secretario  
  
2

## G) INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

### Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Se redacta este informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa a continuación en relación con el presupuesto de este Patronato para el ejercicio **2021**, lo siguiente:

#### **BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO**

#### CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

##### **342 – PRECIOS PÚBLICOS – Cuotas de Alumnos Escuelas Infantiles y Casas de Niños**

Se ha presupuestado el 5% menos que en el ejercicio anterior, a causa de la situación actual producida por la Covid-19, en consecuencia, es posible que se produzcan más bajas y más descuentos por enfermedad que habitualmente, ante el previsible aumento de las bajas en matrícula y por enfermedad.

**TOTAL PREVISIÓN PARTIDA 342: 384.037,50€**

---

**Total Previsiones Capítulo III – Tasas y otros ingresos  
384.037,50€**

---

#### CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

##### **401 – Transferencias corrientes – Ayuntamiento de Móstoles a Escuelas Infantiles y Casas de Niños**

Se ha consignado para transferencias corrientes a aportar al Presupuesto del Patronato por la Entidad local, la cantidad mensual de 233.091,96€, para las Escuelas Infantiles.

**TOTAL PREVISIÓN PARTIDA 401: 2.797.103.52€**

##### **420.90 – Transferencias corrientes de la Administración General del Estado**

Partida prevista con carácter testimonial ante la posibilidad de transferencias que pudieran producirse por la Administración General del Estado para ayudas a proyectos, congresos y otros planes.

**TOTAL PREVISIÓN PARTIDA 420.90: 1.500,00€**

**450.30 – Transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid**

Esta partida se calcula en base a los módulos de financiación establecidos por la Comunidad de Madrid.

Se han presupuestado las cantidades estimadas en la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación e Investigación – y el Ayuntamiento de Móstoles, para el curso 2020/2021.

**A Escuelas Infantiles**

Se ha estimado la cantidad de 962.338,82€, más 3.047,00€ para la sede del EAT (Equipo de Atención Temprana de Móstoles).

Previsión para Escuelas Infantiles: 965.385,82€

**A Casas de Niños**

Se ha estimado la cantidad de 228.830,00€, más 2.311,00€ para la dirección de zona de casa de niños.

Previsión para Casas de Niños: 231.141,00€

**TOTAL PREVISIÓN PARTIDA 450.30: 1.196.526,82€**

**Total Previsiones Capítulo IV – Transferencias corrientes  
3.995.130,34 €**

---

**CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES****521.00 – Ingresos Patrimoniales**

La cuenta operativa del Patronato viene careciendo de saldo suficiente para la producción de intereses significativos. Se consigna la cantidad simbólica de 1,00€.

**TOTAL PREVISIÓN PARTIDA 521.00: 1,00€**

**Total Previsiones Capítulo V – Ingresos Patrimoniales  
1,00 €**

---

**CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS****830 – A corto plazo**

Destinado al reintegro de préstamos a corto plazo concedidos a los empleados de la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles.

Se ha contemplado la cantidad de 7.714,32 €.

**TOTAL PREVISIÓN PARTIDA 830: 7.714,32€**

**Total Previsiones Capítulo VIII – Activos Financieros  
7.714,32 €**

---

## SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Cifra total prevista en los presupuestos:

Presupuesto de Ingresos:	4.386.883,16€
Presupuesto de gastos:	4.386.883,16€

Se han ajustado los gastos a los ingresos.

De las partidas de gastos presupuestadas estimamos su suficiencia para cumplir con las obligaciones comprometidas por el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

## INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES DISPONIBLES PARA FINANCIAR INVERSIONES

<b>Ingresos corrientes</b>	<b>4.379.168,84</b>
<b>Gastos corrientes</b>	<b>4.347.779,57</b>
<b>Transferencias de capital</b>	<b>0,00</b>
<b>Diferencias Activos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>Superávit de Ingresos corrientes</b>	<b>31.389,27</b>

Los créditos consignados en el presupuesto de ingresos, en consecuencia, son los que se han considerado necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, cuya gestión tendrá atribuida el Patronato, así como la disponibilidad para financiar inversiones, quedando así demostrada la efectiva nivelación del Presupuesto.

## ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las entidades que integran el sector local, establece un equilibrio definido como Capacidad de Financiación positiva o cero, en términos de contabilidad nacional.

El cumplimiento de dicho objetivo se refleja en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.”

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para **2021**, cumple el objetivo establecido, y manifiesta Capacidad de Financiación, según los ingresos y gastos no financieros del presupuesto consolidado del Patronato, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

#### GASTOS:

CAPITULO	PATRONATO EEII + CCNN	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
<b>1. PERSONAL</b>	3.448.445,92	0,00	3.448.445,92
<b>2. COMPRAS BIENES Y SERVICIOS</b>	899.270,15	0,00	899.270,15
<b>3. GASTOS FINANCIEROS</b>	62,50	0,00	62,50
<b>4. AYUDAS A FAMILIAS EEII</b>	1,00	0,00	1,00
<b>6. INVERSIONES REALES</b>	31.389,27		31.389,27
<b>TOTAL</b>	<b>4.379.168,84</b>	<b>0,00</b>	<b>4.379.168,84</b>

#### INGRESOS:

CAPITULO	PATRONATO EEII + CCNN	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
<b>3. TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	384.037,50	0,00	384.037,50
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	3.995.130,34	0,00	3.995.130,34
<b>5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	1,00	0,00	1,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.379.168,84</b>	<b>0,00</b>	<b>4.379.168,84</b>

#### ANÁLISIS DE ESTABILIDAD:

Ingresos no financieros consolidados: **4.379.168,84**

Gastos no financieros consolidados: **4.379.168,84**

Diferencia: **0,00**

En Móstoles, a **18 de septiembre de 2020**  
 EL DIRECTOR DEL PATRONATO,

D. Mariano Olmos Miguel

# **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021**

## **Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**

**Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el año 2021, son las mismas del Ayuntamiento de Móstoles, a excepción de sus órganos de gobierno competentes, ya que se trata de un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.**

Las Bases de ejecución se integran en el Presupuesto General y constituyen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio **2021** donde está incluido el Presupuesto de ingresos y gastos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

### **BASE 1. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con las normas generales e instrucciones aprobadas por los órganos municipales competentes.

### **BASE 2. ÁMBITO FUNCIONAL DE APLICACIÓN**

Las presentes Bases de Ejecución se aplicarán al Ayuntamiento de Móstoles y al Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles dependiente del mismo, en los términos que en ellas se indican.

### **BASE 3. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN**

La vigencia de las Bases de Ejecución coincidirá con la del Presupuesto General; por lo que, en caso de prórroga de éste, las Bases regirán también durante dicho período.

### **BASE 4. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL**

El Presupuesto General se integra por los Presupuestos del propio Ayuntamiento y del Organismo Autónomo dependiente de éste, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al mismo.

- a) **El Presupuesto del Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por importe de 4.386.883,16 euros en el estado de gastos e igual cantidad en el estado de ingresos.**

### **BASE 5. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

Para el ejercicio presupuestario 2014, entró en vigor la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Atendiendo a la citada orden, la estructura del presupuesto de gastos del Patronato de Escuelas Infantiles para el ejercicio **2021** se clasifica:

- a) Por programas de Gastos, por Programas.
- b) Económicamente, por Subconceptos.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

La estructura del Presupuesto de ingresos se clasifica económicamente por subconceptos.

#### **BASE 6. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica.

El nivel de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios queda fijado en los siguientes límites:

- a) Respecto a la clasificación por programas, el área de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de la bolsa de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de crédito.

#### **BASE 7. MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

##### **1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

A) En el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:

Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, se incoará por el Órgano competente de dicho Organismo autónomo, expediente de crédito extraordinario o suplemento de crédito. El órgano competente para la aprobación de la propuesta de modificación de crédito será el Consejo del Patronato, y dicha propuesta; una vez aprobada, será remitida al ayuntamiento para su tramitación conforme lo que dispone el apartado siguiente.

B) Documentación:

1. Los expedientes de crédito extraordinario o suplemento de crédito deberán contener una Memoria donde se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestaria explicando los siguientes extremos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) Motivo, acuerdo o disposición que hacen necesaria la modificación.
- c) Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades del Programa.

- d) Incidencia que la modificación presupuestaria va a tener en el ejercicio corriente, así como en ejercicios futuros, especialmente en lo relativo a la financiación del gasto, haciendo especial hincapié acerca de si dicha modificación va a suponer consolidar el gasto o no para ejercicios futuros.
- e) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso del crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible, en caso del suplemento de crédito, verificados ambos en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- f) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
- g) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan ejecutándose con normalidad, salvo que tengan carácter finalista.
2. La solicitud de modificación presupuestaria, así como el resto de la documentación requerida, debidamente cumplimentada se remitirá a la Intervención para la emisión del preceptivo informe.

3. La Intervención una vez emitido el informe enviará el expediente completo a la Presidencia para su aprobación.

Cuando la modificación afecte a créditos del Capítulo 6 "Inversiones Reales", a la solicitud se deberá acompañar además un informe que recoja las modificaciones que se producen en el Anexo de Inversiones regulado en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El órgano competente, de acuerdo con la ley y las Bases de Ejecución, para aprobar las modificaciones presupuestarias referidas en los apartados anteriores, será igualmente competente para la modificación, en su caso, del plan de financiación de las inversiones que se incluye como anexo al Presupuesto, sin más trámites o requisitos de publicación que los requeridos para dichas modificaciones de crédito.

## **2. Ampliaciones de crédito:**

Tramitación del expediente:

Las ampliaciones de crédito, para su efectividad, requieren expediente en donde se haga constar:

- Certificación del Director Técnico del departamento en donde se acredite que, en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de ingresos.
- Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.
- La determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de crédito.
- Informe de la Intervención General
- Aprobación de la ampliación por la Presidencia, órgano de mayor jerarquía, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

## **3. Transferencias de créditos:**

A) En el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles pueden ser transferidos a otras partidas y con sujeción a las siguientes normas:

- Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la Instrucción 3<sup>a</sup> de la Circular número 2 de 11 de Marzo de 1985 de la Intervención General de la Administración del Estado, que se asume por esta Entidad local, cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en estas Bases, y se pretendan imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad del presupuesto de gastos, no será preciso efectuar operación de transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos.

- Órgano competente para su autorización:

La Presidencia del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal y a transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo o diferente grupo de función.

- Tramitación:

Las transferencias autorizadas, por la Presidencia, requerirán informe previo de la Intervención y expediente razonado. Entrando en vigor una vez se haya adoptado por la Presidencia la resolución aprobatoria correspondiente.

En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

#### **4. Generación de créditos por ingresos.**

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, para lo cual se formará expediente que deberá contener:

- Certificación del Director Técnico del departamento de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación o compromiso firme de aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original en que se materialice el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.
- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.
- Determinación concreta de los conceptos del Presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el Presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.
- La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

## **Aprobación:**

En el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, la aprobación corresponderá a la Presidencia, previo informe del Interventor.

Generación de créditos por reintegro de pagos:

En este supuesto el reintegro del pago debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro, no exigiéndose otro requisito para generar crédito en la partida de gastos donde se produjo el pago indebido que el ingreso efectivo del reintegro.

## **5. Incorporación de remanentes de crédito.**

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas partidas presupuestarias de gastos que forman el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los Presupuestos del ejercicio siguiente, en la forma que a continuación se indica:

a) Créditos que pueden ser incorporados:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por la Presidencia del Patronato de Escuelas Infantiles, a 31 de diciembre que no hayan sido aprobadas por la misma como obligación reconocida y liquidada.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

b) Créditos que no pueden ser incorporados:

- Los declarados por la Presidencia como no disponibles.
- Los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo los que amparan proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

c) Requisitos para la incorporación de remanentes:

Incoación de expediente que deberá contener:

- Justificación de la existencia de suficientes recursos financieros que habrán de consistir en alguno de los siguientes:
  - a) Remanente líquido de Tesorería.
  - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.
  - c) En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los apartados a) y b) anteriores.

- En el supuesto de financiación con nuevos o mayores ingresos se producirá una modificación del Presupuesto inicial del concepto presupuestario en que se haya obtenido el mayor ingreso, o se creará nuevo concepto presupuestario para recoger el nuevo ingreso no previsto.
- Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de Tesorería su importe se hará constar en el concepto 870.02 del Presupuesto de ingresos.
- Informe del Interventor.

d) Aprobación

En el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, aprobará las incorporaciones de créditos el órgano individual de mayor rango conforme a sus Estatutos.

## **6. Bajas de créditos por anulación.**

Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos de los Presupuestos que, integran el general, puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja, hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expediente a iniciativa de la Presidencia, y aprobación de la propuesta de modificación por el Consejo del Patronato.
- Informe de la Comisión de Hacienda.
- Informe del Interventor.
- Aprobación por el Pleno de la Entidad Local.

## **BASE 8. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS**

### **1) Autorización de gastos**

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, la autorización, de los mismos, corresponderá a la Presidencia.

- Aquellos gastos en asuntos de su competencia.
- Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de porcentajes de gastos plurianuales, cuando su cuantía exceda del límite que establece la ley de contratos del sector público.
- Por delegación del Excmo. Sr. alcalde, la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, cuyo importe acumulado dentro del ejercicio no supere el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto.
- Por delegación del Excmo. Sr. alcalde, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza incluida la nueva operación no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- Aquellos gastos en materia de su competencia dada por el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Aquellos gastos para obras, servicios y suministros que no tengan una duración superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en este presupuesto, salvo cuando su cuantía exceda del límite que establece la ley de contratos del sector público, en cuyo caso corresponderá a órgano

competente del Patronato de Escuelas Infantiles. Correspondiéndole también la autorización, cualquiera que fuese su cuantía, de los gastos consignados en el presupuesto para transferencias corrientes y de capital. Así como todos aquellos de trámite sucesivo que no tengan la naturaleza de gastos de inversión, tales como: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, gastos de comunidad y servicios postales.

La autorización y disposición de gastos que afecten a los créditos del, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, corresponderá a los Órganos de dichas Corporaciones de acuerdo con la atribución de competencias que sus Estatutos establezcan.

## **2) Disposición de gastos.**

Los gastos previamente aprobados por los Órganos a que se hace referencia en el anterior apartado I), corresponde su disposición a la Presidencia del Patronato de Escuelas Infantiles.

## **3) Reconocimiento y liquidación de obligaciones**

En el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, corresponderá el reconocimiento y liquidación de obligaciones al Órgano que corresponda, conforme establezcan sus respectivos Estatutos, y en su defecto al Órgano individual de mayor rango. Todo ello sin perjuicio de las Delegaciones que dichos Órganos hayan podido conferir al respecto.

## **4) Ordenación del pago.**

La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, al Órgano que por sus Estatutos la tenga atribuida, todo ello sin perjuicio de las delegaciones que se hayan podido establecer en favor de otros órganos. Las órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por la Presidencia, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

## **5) Justificación previa a todo pago.**

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

## **6) Exigencia común a toda clase de pagos.**

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad y el Número de Identificación Fiscal, si se tratara de representantes de Sociedades, Entidades o de otras personas físicas deberán acreditar la capacidad con la que actúan mediante la exhibición de poderes suficientes autorizados por un Notario.

En los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas se les exigirá la impresión de la huella dactilar en el documento o que otorguen poder suficiente a un representante.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacidades y menores se entenderán con sus representantes legales.

## **7) Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas.**

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Así mismo se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios o de inversión. En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que, el Órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

**8) Documentos soporte de asientos contables en las contabilidades oficiales del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.**

Tanto los documentos de ingresos como de gastos, en donde exista como antecedente un acto administrativo o resolución del Órgano competente, no será necesario que se autoricen por el Alcalde Presidente, bastando con la firma del Director Técnico del departamento y, en su caso, del Tesorero o personal que por ellos se designe.

**9) Enajenación del patrimonio.**

- En el Patronato de Escuelas Infantiles, no existen bienes integrantes de patrimonio público de suelo.
- Cuando se trate de enajenación de bienes que no integren el patrimonio público del suelo, los ingresos provenientes de la enajenación deberán destinarse a otros gastos de inversión, para lo cual se habilitarán los créditos correspondientes a tales efectos.

**10) Reconocimiento extrajudicial de créditos.**

**10.1. Requisitos.** El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de los condicionamientos que han originado la actuación, y motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.
- b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. La dotación presupuestaria, de no existir en el Presupuesto inicial, requerirá habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación. Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto. Esta modificación requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio para la realización de las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria.

**10.2. Competencia.**

La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos supuestos en que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación.

**10.3. Formación del expediente.** El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa suscrita por el Concejal y el Técnico responsable del Servicio correspondiente, sobre los siguientes extremos:
  - Motivos que han dado origen al gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.
  - Fecha o período de realización.
  - Valoración de la prestación realizada.
  - Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- b) Factura detallada de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del Servicio.
- c) Cualquier otro documento que estime necesario para una mejor justificación del gasto.

- d) Informe de la Concejalía correspondiente, en los casos en que no exista dotación presupuestaria específica, de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso, y ello en orden a la tramitación de la modificación de créditos necesaria.
- e) Informe de la Concejalía correspondiente cuando no exista dotación en el Presupuesto inicial, sobre la tramitación de la modificación de crédito necesaria.
- f) Documento contable “ADO” (Autorización, Disposición de Gasto, Reconocimiento y Liquidación de la Obligación).
- g) Informe de la Intervención General.

## **11. Convalidaciones.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 67 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos administrativos que, teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente subsanando los vicios de que adolezcan.

### **BASE 9. GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL**

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales y artículos 79 a 87 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, si bien las referencias que los citados artículos hacen al Pleno de la Corporación, se entienden referidas a la competencia de la Junta de Gobierno Local y en el caso de Organismo Autónomo, el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, al órgano competente según sus Estatutos.

### **BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA ENTIDAD POR LOS PERCEPTORES DE SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS**

Véanse Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles.

### **BASE 11. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.**

- a) Las órdenes de pago se acomodarán al plan de distribución de fondos que se establezca por el Ordenador de pagos de cada uno de los Presupuestos que como máximo tendrá una periodicidad trimestral. Mediante decreto del Ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar, los importes bruto y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base a éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en bancos o entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el banco o entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

Dichas órdenes de pago no serán objeto de registro en partida doble en la contabilidad del Ayuntamiento y en la de los Organismos Autónomos.

- b) Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar, deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición de las ordenes de pago a justificar, deberá efectuarse previas las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, si bien esta última fase presupuestaria no se contabilizará en su imputación económica hasta el momento de la justificación de los fondos por el habilitado. Y una vez acreditado que los documentos justificativos de las órdenes de pago no se pueden acompañar en el momento de su expedición.
- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona designada en la cuenta corriente, en entidad de crédito a nombre de dicha persona.
- Los perceptores deberán llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", donde se inscribirá las cantidades recibidas y las cantidades pendientes de justificar.
- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos del Capítulo II de la clasificación económica del Presupuesto de gastos.
- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe de servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá al ordenador de pagos para su aprobación.

#### **BASE 12. ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles no dispone de Caja Fija.

#### **BASE 13. DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y FUNCIONARIOS**

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Presidencia según sus competencias. Las dietas asignadas a los trabajadores contratados por el Patronato de Escuelas Infantiles se regirán por lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (BOE del 30 de mayo de 2002), aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Texto Refundido de 18-4-86, o por la normativa o resolución estatal que se dicte al efecto.

#### **BASE 14. LIMITACIONES A LA DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

Los ingresos relativos a subvenciones, auxilios o donativos y operaciones de crédito presupuestados, destinados a financiar operaciones de capital, deberán justificarse con la copia certificada del documento acreditativo del derecho de la Corporación a su utilización. Hasta que no se disponga de tales documentos, la contratación, realización y pago de las correspondientes obras o servicios quedará condicionada a la existencia e incorporación al expediente, de los mismos.

#### **BASE 15. BAJAS EN CUENTAS DE CANTIDADES CORRESPONDIENTES A DEUDORES Y ACREDITORES QUE VIENEN FIGURANDO EN LAS CORRESPONDIENTES RELACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

a) Deudores

Los importes de deudores que figuren en Presupuestos cerrados y cuyo reconocimiento obedezca a errores de liquidación incorrectos, datos del sujeto o del hecho tributario, prescripción o defectuoso contraído, en general deberán ser dados de baja, con el procedimiento siguiente:

- Formación de expediente en el que se incluirá relación detallada de los derechos a anular con referencia al ejercicio económico de donde procedan, con sucinta referencia al motivo de la baja.
- Acuerdo del Órgano competente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles según sus estatutos.

b) Acreedores

Los importes que figuren en Presupuestos cerrados y cuyo reconocimiento se deba a errores de contraído, prescripción, defectos de contabilización y otros semejantes, serán dados de baja mediante el siguiente procedimiento:

- Incoación de expediente con relación detallada de los acreedores, importes, año de contraído y referencia al motivo de la baja.
- Publicación de anuncio en el BOCM por plazo de 15 días para que los acreedores puedan hacer valer sus derechos.
- Aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

#### **BASE 16. CONTRATOS A CONCERTAR POR OPERACIONES FINANCIERAS**

De conformidad con lo dispuesto en la letra I) del artículo 4, apartado uno de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos para concertar las operaciones financieras a que se refiere el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, quedan excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto en cuanto a sus efectos y extinción como en su preparación y adjudicación. Todo ello basado en la casuística y especialidad de tales contratos, por lo que se tomará como base, los tipos de contratos de las distintas entidades de crédito oferten al Organismo Autónomo debidamente validados y rectificados en su caso, conforme a los informes emitidos por los servicios jurídicos del Organismo Autónomo, la cual, para asegurar la publicidad y concurrencia, invitará como mínimo a tres entidades financieras para que presenten sus ofertas, que serán libremente valoradas por el órgano competente para la elección de la más conveniente a los intereses municipales, motivando la decisión que se adopte.

#### **BASE 17. RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Véase: Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación año **2021**.

#### **BASE 18. DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada en todo caso a: La existencia de documentos fehacientes que acrediten el compromiso firme de aportación, en caso de ayuda, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros que hayan sido tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto de gastos a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estado de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar. No obstante, los procedimientos de contratación para la selección del adjudicatario para la realización de obras, servicios y suministros, con cargo a los distintos créditos presupuestarios, podrán iniciarse, aunque en ese momento no se cuente con los citados documentos que acrediten la financiación a aportar por terceras personas, si bien, no podrán adjudicarse los contratos hasta que se acredite la existencia de los documentos relativos a los compromisos firmes de aportación.

## **BASE 19. REMANENTE DE TESORERÍA**

Para el cálculo del remanente de tesorería a que se refieren las reglas 81 a 86 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden de 23-11-2004, y con respecto a los derechos pendientes de cobro que se consideren difícil o de imposible recaudación, tanto de carácter presupuestario como no, se observarán las siguientes normas, para su inclusión en la cuenta 490 “Provisión para insolvencias”:

- Todos los derechos pendientes de cobro de naturaleza presupuestaria incluidos en la agrupación de presupuestos cerrados, serán considerados de difícil o de imposible recaudación en los porcentajes siguientes:

### **Conforme a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad**

Según la Nota Explicativa de la Reforma Local publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se van a excluir del cálculo los artículos 40 a 46 y 70 a 76, y dice literalmente; “No tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor las entidades locales.”

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo, en un 25%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 75%.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.

Sin perjuicio de que sigan figurando en cuenta hasta que tramitado el expediente que en estas bases se establece, sean dados de baja en las distintas relaciones de deudores y en las cuentas correspondientes. Salvo que existan antecedentes y datos fehacientes constatados en los informes técnicos procedentes, de donde se deduzca con evidencia la posibilidad de poder cobrar derechos concretos e individualizados.

Las cantidades pendientes de cobro procedentes de operaciones no presupuestarias, deberán minorarse en aquellos importes calculados con los mismos criterios a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior para los deudores de naturaleza presupuestaria.

No obstante, cualquiera que fuese la antigüedad del reconocimiento de derechos, se procederá a su minoración siempre que existan antecedentes informados por los servicios de recaudación e inspección, así como por el Tesorero en los que se haga constar lo dudoso de su cobro en base a criterios objetivos, y así se aprecie en acto administrativo que adopte el Alcalde o delegado de Presidencia, previo informe del Interventor.

## **BASE 20. REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR POR ESTE AYUNTAMIENTO**

Véase: Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación.

Móstoles, a 18 de septiembre de 2020  
LA INTERVENTORA DELEGADA,

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

<b>Expediente Nº</b>	<i>H03 PATRONATO EEII 2020/033</i>
<b>Asunto</b>	<i>Aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2021</i>
<b>Interesado</b>	<i>Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.</i>
<b>Procedimiento</b>	<i>Aprobación en Consejo de Patronato y Elevación al Pleno de la entidad, para su posterior integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Móstoles</i>
<b>Fecha de iniciación</b>	<i>18 de septiembre de 2020</i>

Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021, se han apreciado los

### **Hechos que figuran a continuación:**

#### **Primero.-**

Se ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año 2021 con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y adaptado según la estructura presupuestaria establecida de acuerdo a la Orden EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08), cuyo contenido, expresado en euros.

#### **Segundo.-**

Documentos que integran el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021.

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación al ejercicio vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, Avance de la del corriente y Previsión de la liquidación a 31 de diciembre.

- Anexo de Personal
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio
- Anexo Beneficios fiscales en tributos locales
- Anexo con información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid
- Informe Económico-Financiero
- Informes de Intervención
- Bases de Ejecución

**Tercero.-**

Con fecha [REDACTED] se emitió Informe de Intervención favorable sobre el Proyecto de Presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio 2021.

**Cuarto.-**

Con fecha [REDACTED] se emitió Informe de Intervención en el que se pone de manifiesto que el Proyecto de Presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio 2021, tiene capacidad de financiación y por lo tanto cumple los requisitos de estabilidad presupuestaria.

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

**Primer.-**

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

**Segundo.-**

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Tercero.-**

EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08) por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

**Cuarto.-**

Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

**Quinto.-**

Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre.

**Sexto.-**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Se PROPONE al CONSEJO DEL PATRONATO, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto,**

**Resolver lo siguiente:**

**Aprobar el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, para su posterior elevación al Pleno de la Entidad e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.**

Móstoles, a 20 de octubre de 2020  
El Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles,

*Fdo.: D. Mariano Olmos Miguel*

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE  
EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Móstoles, a 20 de octubre de 2020  
**CONCEJALA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD,**

*Fdo.: Dña. Natividad Gómez Gómez*